

DOCUMENTO DE POLÍTICA
EN CONTROL GUBERNAMENTAL

WORKING PAPER SERIES



EL CONTROL EN LOS TIEMPOS DE COVID-19: HACIA UNA TRANSFORMACIÓN DEL CONTROL

NELSON SHACK

EL CONTROL EN LOS TIEMPOS DEL COVID-19: HACIA UNA TRANSFORMACIÓN DEL CONTROL

AUTOR:

NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República del Perú y Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs). Magíster en Gestión y Políticas Públicas por la Universidad de Chile y Licenciado en Economía por la Universidad del Pacífico. Amplia experiencia directiva en la administración pública y consultor internacional en más de una docena de países de la región en Gestión Presupuestaria, Planificación Estratégica, Programación de Inversiones, Auditorías de Desempeño, y Evaluaciones de Gasto Público y Rendición de Cuentas, y Análisis de la calidad del gasto en áreas de Seguridad y Justicia. Autor de diversas publicaciones e investigaciones. Expositor y docente en diversas universidades y escuelas de postgrado.

COLABORARON:

JENIFFER PÉREZ

Licenciada en Ciencia Política y Gobierno por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Maestra en Ciencias con mención en Gestión del Desarrollo por la *London School of Economics and Political Science del Reino Unido* y *Chevening Scholar Alumni* 2016. Experiencia profesional trabajando y escribiendo en temas de gobernanza, desarrollo, gestión pública y formulación de proyectos y programas educativos.

LAURA LOZADA

Magíster en Desarrollo Urbano y Regional por la Universidad de Seúl y Licenciada en Economía por la Universidad del Pacífico. Ha trabajado en el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Su experiencia profesional está relacionada al control gubernamental, gobiernos locales, gestión ambiental urbana, políticas de vivienda y participación ciudadana.

La presente publicación ha sido producida por la

Contraloría General de la República del Perú (CGR)

La CGR adopta en sus textos la terminología del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este es únicamente un recurso que busca dar uniformidad, sencillez y fluidez a la composición y lectura del documento. No disminuye en absoluto el compromiso de la CGR en materia de equidad de género.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento con propósitos no comerciales, siempre y cuando se cite la fuente y se otorguen los créditos respectivos al autor y a la CGR.

Para citar este documento:

(Shack, N. 2021)

Shack, Nelson (2021). El control en los tiempos de Covid-19: Hacia una transformación del control. Contraloría General de la República del Perú. Lima, Perú.

**DOCUMENTO DE POLÍTICA
EN CONTROL GUBERNAMENTAL
WORKING PAPER SERIES**

Contraloría General de la República del Perú

Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima, Perú.

Tel. +511 330 3000 / Anexo: 5518

Diseño y diagramación:

Gerencia de Comunicación Corporativa

EL CONTROL EN LOS TIEMPOS DE COVID-19: HACIA UNA TRANSFORMACIÓN DEL CONTROL

Documento de Política en Control Gubernamental

Lima, Perú

Febrero 2021

Resumen

La aplicación de la Estrategia de Control ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 desplegada por el Sistema Nacional de Control (SNC), ha demostrado que la oportunidad, la cobertura y la celeridad se han vuelto criterios ineludibles, y que nos exigen migrar de los métodos tradicionales de control a mecanismos más innovadores y en línea con los avances en tecnología e inteligencia de datos, así como en consideración de las nuevas exigencias sanitarias y de distanciamiento social que plantea el nuevo coronavirus en el Perú y en todo el mundo.

El presente documento ofrece un análisis descriptivo de la aplicación a nivel nacional de la estrategia de control con enfoque preventivo por el SNC, así como una reflexión sobre las implicancias que ha dejado la pandemia respecto a la capacidad del Estado para gestionar emergencias, y al aprendizaje de los propios órganos a cargo de ejecutar la supervisión del correcto uso de los recursos públicos durante estas circunstancias. Reflexiones que resultan oportunas de cara a la segunda ola de la pandemia a causa de la COVID-19.

Índice

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	07
2. LOS RIESGOS DE LA COVID-19 EN LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	11
2.1. RIESGOS PRECEDENTES A LA EMERGENCIA	11
2.2. RIESGOS PROPIOS DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA	17
3. EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA	22
3.1 LA MATERIA A EXAMINAR	22
3.1.1. LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA EMERGENCIA NACIONAL	22
3.1.2. LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA COVID-19	40
3.1.3. EFECTOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA COVID-19	50
3.2 LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL	51
4. LOS RESULTADOS DEL CONTROL	54
4.1. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONTROL	54
4.2. RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL	59
4.2.1. RESULTADOS GENERALES	61
4.2.2. COBERTURA DEL CONTROL SOBRE RECURSOS ASIGNADOS A LA COVID-19	68
4.2.3. CASOS EMBLEMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL A LA COVID-19	78
4.3. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL DURANTE LA EMERGENCIA	81
5. ALGUNAS LECCIONES APRENDIDAS	81
5.1. REFLEXIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DEL ESTADO A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	85
5.2. REFLEXIÓN SOBRE EL CONTROL EN LOS TIEMPOS DE PANDEMIA	85
5.2.1. LA REALIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTROL	85
5.2.2. LA NUEVA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO EN EL CONTROL	89
6. CONCLUSIONES	91
7. REFERENCIAS	92
8. APÉNDICES	94
Apéndice 1: Fases de reactivación económica	94
Apéndice 2: Casos emblemáticos de control	98



01

Introducción

Con el dinero que se habría perdido por la corrupción el año 2019, el Perú hubiera podido cerrar el 85% de la brecha de corto plazo de la infraestructura en el sector salud, estimada, de acuerdo al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, en 27 545 millones de soles.

A nivel nacional, según los cálculos efectuados por Shack, Pérez & Portugal (2020), el país habría perdido más de 23 mil millones de soles por corrupción e inconducta funcional en el 2019, esto es prácticamente el 3% del PBI y el 15% de la ejecución presupuestal de ese año. Ahora, si este perjuicio se observa en situaciones de "normalidad", es verosímil pensar que en tiempos de COVID-19, las pérdidas podrían ser mucho mayores. Esto se presume así, por varias razones que se combinan con los problemas precedentes que enfrenta el Estado en materia de ineficiencia en la gestión de contrataciones e insuficientes mecanismos de control interno y rendición de cuentas, como son: i) la disponibilidad de un gran flujo de recursos que se transfieren para su rápida ejecución; ii) la significativa flexibilización de los procedimientos de contratación; iii) la alta volatilidad del mercado en términos de precios y disponibilidad de la oferta de bienes y servicios; iv) el reducido tiempo para tomar decisiones, entre otras.

Ante esta situación y habiéndose concluido la implementación de la Estrategia de Control ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 del año 2020, desplegada por el Sistema Nacional de Control (SNC) en todo el país, es evidente la necesidad de comprender y atender la creciente demanda de control que plantean estos nuevos tiempos, requiriendo aplicar medidas extraordinarias.

La oportunidad, la cobertura y la celeridad se vuelven criterios ineludibles y que nos exigen migrar de los métodos tradicionales de control a mecanismos más innovadores y en línea con los avances en tecnología e inteligencia de datos, así como en consideración de las nuevas exigencias sanitarias y de distanciamiento social que ha traído el coronavirus en el Perú y en todo el mundo.

Parte de esta adaptación del control a los nuevos tiempos implicó el despliegue masivo de un control concurrente, con el objetivo de acompañar sistemáticamente los principales procesos de compra a nivel nacional, al igual que el otorgamiento de ayuda y beneficios sociales a favor de los más vulnerables. Ello, con el fin de advertir oportunamente de riesgos y situaciones adversas que pudieran afectar la correcta asignación de los recursos públicos

para hacer frente a la pandemia. Producto de este esfuerzo, en el 2020 se emitieron un total de 11 516 informes de control, de los cuales 11 502 corresponden al componente de contención de la pandemia por la COVID-19 para estrategias sanitarias, soporte a las familias y empresas, continuidad del servicio educativo y apoyo a los gobiernos regionales y locales; y 14 a los recursos asignados al componente de reactivación económica a través de la provisión de fondos de garantía para la actividad productiva. Además, en línea con una estrategia preventiva del control gubernamental, el 99.6% de los informes emitidos en el marco de la emergencia sanitaria del 2020 fueron de control simultáneo; 5010 en la modalidad de control concurrente (43.7%), 4305 en la modalidad de orientación de oficio (37.5%) y 2152 en la modalidad de visita de control (18.8%).

En suma, la cobertura general de la materia examinada en el marco de todos los servicios de control ejecutados entre marzo y diciembre de 2020 independientemente de su tipo y modalidad, ascendió a los 91 881 millones de soles -81.3% del total de los recursos asignados por el Estado para hacer frente a la pandemia (113 083 millones de soles)-, de los cuales 23 381 millones de soles corresponden a servicios de control a los recursos incorporados al presupuesto público y otras medidas para la contención de los efectos de la COVID-19, y 68 500 millones de soles para las operaciones de crédito o garantías a través de las entidades del sistema de entidades financieras y otros, entre las cuales destaca el Programa de Garantías “Reactiva Perú”.

El alcance obtenido por el control a las entidades de los gobiernos subnacionales en el marco de la emergencia sanitaria ha superado ampliamente el récord histórico de cobertura de control de la Contraloría General de la República (CGR). El 88% (1878) del universo de entidades locales –que comprende municipalidades distritales y provinciales, empresas públicas, sociedades de beneficencia y otras entidades- fueron objeto de servicios de control simultáneo en sus diferentes modalidades. Dicho resultado responde, en buena medida, a la activación de sistemas tecnológicos para generar verificaciones y procesos de fiscalización masivos, así como implementación de mecanismos virtuales de participación ciudadana, tal como se hizo para el caso del proceso de adquisición y distribución de las canastas básicas familiares, que contó con la ayuda de cerca de mil monitores ciudadanos de control, y la estrategia educativa pública “Aprendo en casa” en la que participaron alrededor de 126 mil auditores juveniles.

Es notable que el control social jugó un papel importante durante el estado de emergencia. La Contraloría puso a disposición de la ciudadanía nuevos mecanismos de vigilancia ciudadana como el portal “Monitor de Control y Transparencia COVID-19”, que sirvió para ofrecer a la población información diaria de la cobertura de los servicios de control desplegados por el SNC, y sus principales hallazgos y resultados.

Aprendiendo de esta experiencia, parece evidente la necesidad de expandir el control concurrente a toda contratación importante de bienes, servicios u obras de manera permanente y al margen de situaciones de emergencia. Los resultados obtenidos por este tipo de control aplicado a la adquisición de tabletas para el programa “Aprendo en casa”, o en otras experiencias anteriores al inicio de la emergencia sanitaria, como los Juegos Panamericanos, prueban sus beneficios.

Este documento, que presenta un análisis descriptivo del balance de la aplicación de la Estrategia de Control ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 por el órgano fiscalizador superior del país, se organiza de la siguiente manera: la Sección 2 describe los riesgos a la correcta gestión de los recursos públicos precedentes a la emergencia, así como de aquellos presentados por el mismo estado de emergencia; la Sección 3, describe la racionalidad de la estrategia de control; la Sección 4, presenta los principales resultados de dicha estrategia; la Sección 5 ofrece una reflexión sobre la actuación del Estado para hacer frente a la atención de emergencias y del control en los tiempos de pandemia y, finalmente, la Sección 6, presenta las principales conclusiones luego del balance a la aplicación de la Estrategia de Control desplegada por la Contraloría General.



02

Los riesgos de la COVID-19 en la gestión de recursos públicos

2.1 RIESGOS PRECEDENTES A LA EMERGENCIA

Durante una emergencia, las problemáticas que adolecen los sistemas de gestión de los principales servicios que ofrece el Estado se hacen más evidentes, incrementando las probabilidades de que se efectúen contrataciones inefectivas, pérdidas por fallas y deficiencias derivando en la inadecuada provisión del servicio público.

A continuación, listamos algunas de estas condiciones anteriores al inicio de la pandemia:

- **Precarios Sistemas de Control Interno**

El Marco de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras (COSO, por sus siglas en inglés), define al control interno como el proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable con respecto al logro de objetivos relacionados con las operaciones, informes y cumplimiento¹. En esa línea, un Sistema de Control Interno (SCI) se traduce en la normativa y grupo de acciones, actividades, políticas, procedimientos y otros, que se implementan por diversos actores dentro de una entidad. En el sector privado, usualmente se entiende que el SCI es motivado por la junta directiva o el CEO de la empresa o la gerencia. En una entidad pública, el similar debería ser la autoridad política, la autoridad administrativa o el responsable de la planificación de la entidad.

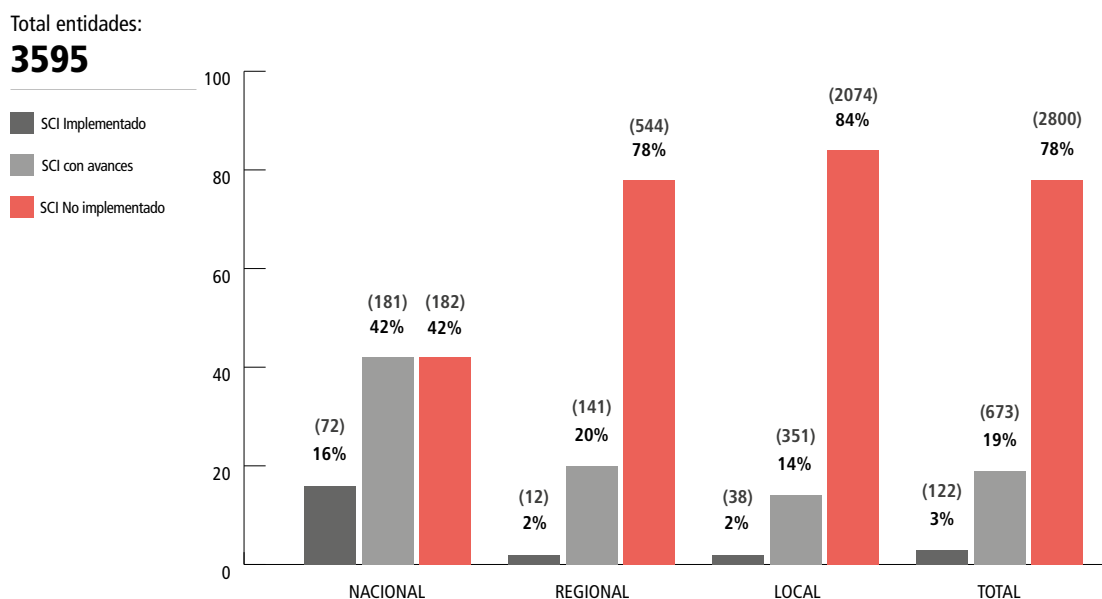
Sobre el particular, sería ingenuo suponer que esto debiera dejarse a la elección de quienes dirigen la entidad pública, pues al igual que en muchas iniciativas orientadas a la promoción de transparencia y economía de las operaciones del Estado, la falta de voluntad política podría convertirse en un freno de avances y transformaciones necesarias. Por ello, las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los años 2016 y 2019 han plasmado la implementación del SCI como una obligación para las entidades públicas. Sin embargo, a pesar de esta obligatoriedad, en el marco de un estudio efectuado por la Contraloría General en el 2018, al mes de diciembre de dicho año, solo el 3% de las entidades a nivel nacional habían completado su implementación en el marco de lo regulado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que se encontraba vigente al momento de corte del referido estudio.

Como se puede observar en el Gráfico N°1, las mayores proporciones de incumplimiento parcial o total se encuentran entre las entidades del gobierno subnacional

¹ Guía "Improving Organizational Performance and Governance: How the COSO Frameworks Can Help". (2014). Pág. 4.

(regional y local). En particular, las tasas de SCI no implementado ascienden al 78% (544) para el caso de los gobiernos regionales y 84% (2074) en el caso de las entidades de los gobiernos locales, siendo que solo 50 entidades de este nivel de gobierno cumplieron con implementar el SCI en el marco del anterior enfoque de control interno.

GRÁFICO N°1: RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI A 2018 (*)



(*) Incluye a las empresas del Estado y entidades financieras supervisadas por FONAFE y SBS.

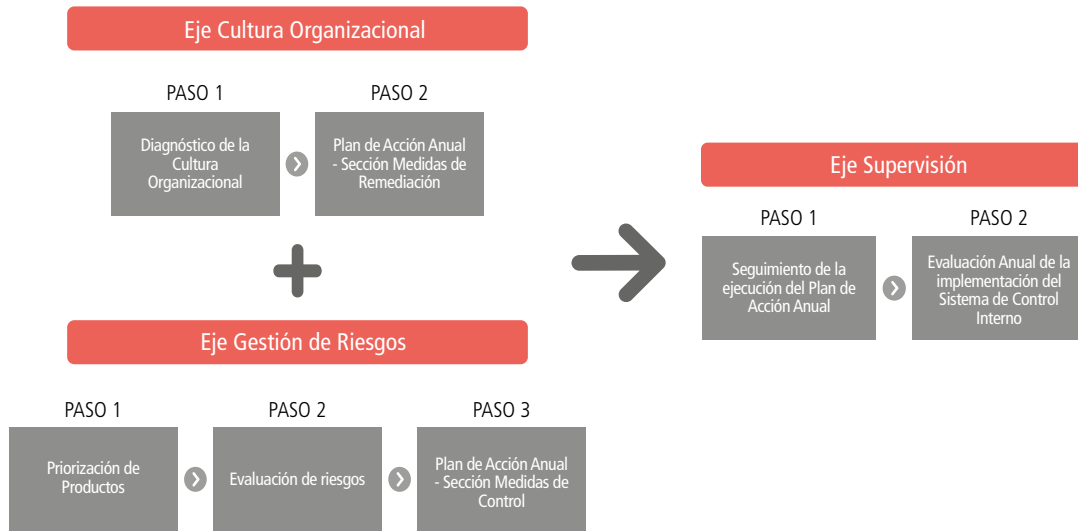
FUENTE: Presentación del Contralor General en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del 19 de agosto de 2020.

Disponible en: http://doc.contraloria.gob.pe/PortalCGR_Recursos/Publicaciones/presentaciones_congreso/Presentaci%C3%B3n_Informe_de_Gestion_2019_Comision_de_Fiscalizacion_y_Contraloria_VF.pdf.

A mediados del año 2020, en el marco de la nueva regulación plasmada en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y que estableció como plazo para el cumplimiento de sus disposiciones el 30 de junio de 2020², se plasmaron tres ejes concretos: i) Eje de Cultura Organizacional (Diagnóstico y medidas de remediación), ii) Eje de Gestión de Riesgos (Priorización de productos, evaluación de riesgos y medidas de control) y iii) Eje de Supervisión (Seguimiento y Evaluación anual). Esta nueva regulación se ajusta a las normas de estandarización internacional para la gestión de riesgos y antisoborno, con un enfoque cíclico de prevención y tratamiento de riesgos de corrupción e inconducta funcional.

² Plazo establecido en la Centésima Vigesima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

GRÁFICO N°2: NUEVO MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



FUENTE Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

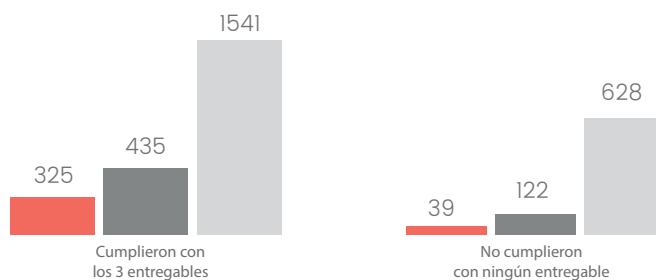
El nivel de cumplimiento, en comparación con el diagnóstico anterior, sin duda se ha visto incrementado. De acuerdo a la información procesada por la Contraloría General a diciembre de 2020, el cumplimiento para las entidades del Estado de la primera fase de implementación de su SCI ascendería al 74.5% respecto a los primeros tres entregables de los ejes de cultura organizacional y gestión de riesgos: i) Diagnóstico de la Cultura Organizacional, ii) Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y iii) Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

GRÁFICO N°3: RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI A DICIEMBRE 2020



IMPLEMENTACIÓN DEL SCI POR NIVEL DE GOBIERNO* - DICIEMBRE 2020

■ Nacional ■ Regional ■ Local



FUENTE: Aplicativo del SCI al 31 de diciembre del 2020. Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (Presentación de entregables para la implementación del SCI exigidos al 30 de junio del 2020).

Sin duda, estos datos son significativamente más alentadores que los diagnosticados hace unos años atrás, incluso considerando que la emergencia sanitaria inició en marzo de 2020, y que los resultados expuestos son al 31 de diciembre del mismo año. Es un punto de partida en el proceso de consolidación de la gestión de riesgos y el SCI en las entidades públicas que, a su vez, contribuirá a fortalecer el autocontrol, es decir la capacidad de cada organización pública para evaluarse a sí misma (i.e. autocontrolarse), detectar oportunamente situaciones de incumplimiento e introducir las medidas correctivas necesarias.

Lo que corresponde en el primer trimestre del 2021 es que las entidades realicen una evaluación anual de su SCI, que permita tener información cuantitativa y cualitativa del avance de las entidades en su implementación. Desde la Contraloría, un análisis segmentado de los riesgos identificados por grupos de entidades (Ej. Municipalidades Distritales, Municipalidades Provinciales, Universidades Nacionales, Unidades de Gestión Educativa Local, etc.) permitiría identificar patrones de riesgos en determinados productos misionales, que servirían para todo el grupo, lo que, a su vez, generaría recomendaciones concretas para mejorar su proceso de identificación de riesgos y de medidas de control, cumpliendo criterios de oportunidad, cobertura, eficiencia y calidad.

Todo ello nos recuerda que, si bien las entidades públicas han efectuado importantes avances en establecer medidas para fortalecer sus SCI en el marco del nuevo enfoque de control interno, la ejecución de dichas medidas no llegó a tiempo para hacer frente a la precaria institucionalidad del SCI en las entidades públicas, y con la cual han tenido que, ineludiblemente, operar en el marco de la pandemia por el coronavirus.

- **Insuficiente calidad, eficiencia y equidad en la gestión del servicio civil e inflexibilidad de la carrera pública**

Desde hace más de ocho décadas, se han efectuado varios intentos por ordenar eficientemente el servicio civil, pero el fracaso de varias de estas iniciativas redundó en el crecimiento de la inequidad remunerativa, una estabilidad laboral absoluta y el sobredimensionamiento e inadecuada distribución del personal en el Estado³.

Aunque algunas reformas organizativas del Estado vienen dando luz, la débil planificación y estructuración del personal, así como la existencia de diversos regímenes laborales operando en paralelo con reglas diferenciadas, continúan perpetuando las inequidades, el bajo desempeño y la falta de competencias entre los servidores públicos (Cortés y Prieto, 2015). Estas situaciones se agravan en el caso de los gobiernos locales. En un estudio efectuado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el 2016, la inestabilidad del recurso humano y la brecha salarial son las principales características de las personas que ocupan puestos en los gobiernos subnacionales.

Además, aunado a estos problemas, el incremento de denuncias y rechazo público a los actos contra la integridad cometidos por servidores y funcionarios públicos continúa exigiendo que

³ Ver: Las Reformas del Servicio Civil en el Perú. En: Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR (2012), El Servicio Civil Peruano. Antecedentes, marco normativo actual y desafíos para la reforma. Lima.

la política de recursos humanos, y un servicio civil profesionalizado meritocrático y flexible sean parte del antídoto contra la corrupción. No solo porque se establece mecanismos más idóneos para el ingreso y salida de personas al servicio civil, sino que además contribuye a que su desempeño se enmarque en un cambio cultural hacia la integridad.

- **Marcos regulatorios insuficientes**

Un estudio recientemente publicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) sobre el diagnóstico de riesgos en la contratación pública, identificó cinco problemas que afectan seriamente la aplicación del marco normativo de las contrataciones: excesivos cambios; normativa que no es lo suficientemente detallada, derivando en la necesidad de requerir la interpretación del OSCE para tomar decisiones; normativa que no se adecua a realidades de las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, especialmente a nivel subnacional; insuficiente información que provee el Registro Nacional de Proveedores; prevalencia de normativa orientada al cumplimiento de las formalidades en el proceso de compras, por sobre el cumplimiento de la finalidad de la compra (OSCE, 2020:32).

Aunado a estos riesgos, un aspecto que también se advierte desde la labor de control son las prácticas que efectúan los funcionarios y servidores para evitar la aplicación de la Ley de Contrataciones, a través del fraccionamiento, por citar un ejemplo. Del mismo modo, una práctica riesgosa es la “regularización” de la documentación de los requerimientos de bienes y servicios, cuando la prestación ya se encuentra en ejecución, según se desprende del informe del OSCE.

Las compras y contrataciones en el marco de una emergencia se realizan, por lo general, a través de la modalidad de contratación directa. Sin embargo, bajo los riesgos que plantea el uso intensivo de este mecanismo, y que veremos más adelante, subyacen una serie de prácticas informales que requieren un proceso de actualización de la normativa en contrataciones, acompañado de claros códigos de conducta dirigidos a los profesionales que participan del proceso de abastecimiento.

- **El tamaño de la corrupción e inconducta funcional en periodo sin pandemia**

De acuerdo al cálculo efectuado por Shack *et al* (2020), en el año 2019 -cuando aún no llegaba al Perú la pandemia por la COVID-19 y no había un Estado de Emergencia Nacional- alrededor del 15% de la ejecución presupuestaria anual se estaría perdiendo anualmente por el perjuicio producido al Estado por efecto de la corrupción e inconducta funcional, identificando variaciones importantes entre niveles de gobierno, donde los gobiernos subnacionales agrupan una mayor proporción de pérdida en comparación con el gobierno nacional, aunque no así en términos de monto absoluto, dado que la mayor ejecución del gasto por monto está en el gobierno nacional; y donde, coincidentemente,

son también las entidades de los gobiernos regionales y locales las que menos habrían cumplido con implementar su SCI a diciembre de 2018.

Asimismo, los resultados demuestran estimaciones heterogéneas por tipo de gasto y por sector institucional, siendo que, en el primer caso, es en obras e inversiones (i.e. la genérica de gasto de activos no financieros en materia presupuestal) donde se concentra la principal proporción de perjuicio económico respecto de la ejecución presupuestal; y, en el segundo caso, el mayor daño lo acumulan los sectores de transportes, educación y salud (Ver Gráfico N° 4).

GRÁFICO N° 4: PERJUICIO ECONÓMICO EXTRAPOLADO PARA EL AÑO 2019 POR NIVEL DE GOBIERNO, GENÉRICA DE GASTO Y SECTOR INSTITUCIONAL

Por nivel de gasto

Nivel de gobierno	Ejecución presupuestal (S/)	Perjuicio económico extrapolado (S/)	(%)
Gobierno subnacional	58 052 994 102	9 626 298 968	16.6 %
Gobierno nacional	98 225 580 918	13 670 737 714	13.9 %
Gobierno general	156 278 575 020	23 297 036 682	14.9%

Por genérica de gasto

Genérica de gasto	Ejecución presupuestal (S/)	Perjuicio económico extrapolado (S/)	(%)
Bienes y servicios	36 742 327 510	3 815 444 546	10.4%
Inversión	33 355 691 149	8 239 453 962	24.7%
RR.HH. y otros	86 180 556 361	11 242 138 174	13.0%

Por sector institucional

Sector	Ejecución presupuestal 2019	Perjuicio económico extrapolado (S/)	% respecto ejecución presupuestal 2019
 Transportes y comunicaciones	11 565 769 771	2 893 575 621	25.0%
 Salud	7 094 269 204	1 152 452 612	16.2%
 Educación	11 183 132 232	1 749 059 489	15.6%
 Otros sectores	68 382 409 711	7 875 649 993	11.5%

FUENTE: Shack et al., 2020; pág. 47-52.

Presumiendo que el cálculo descrito corresponde a hechos producidos en situaciones “de normalidad”, es posible ponernos en el supuesto que, sin la pandemia, se hubieran perdido al menos proporciones similares del presupuesto público en el año 2020. Sin embargo, la pregunta que cabe hacerse es si la pandemia tiene algún efecto directo o indirecto, es decir, vía otros factores o causas intermedias, sobre estos niveles de corrupción e inconducta funcional. La presunción es afirmativa si pensamos en los riesgos y variables que se describen a continuación.

2.2 Riesgos propios del Estado de Emergencia Sanitaria

Los riesgos por corrupción en estado de emergencia no solo se encuentran determinados por la cantidad de recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria y el uso de la modalidad de contratación directa (poco frecuente y escasamente regulada), sino que, además, la emergencia se ve acompañada por una serie de condiciones atípicas que aumentan los riesgos de compras y gestiones ineficientes, como la alta volatilidad de los precios en los mercados de bienes y servicios, limitaciones al acceso ciudadano a la información y a su capacidad de vigilancia, restricción en la capacidad operativa del Estado, entre otros relacionados con los sesgos propios del individuo y el contexto en el cual toma decisiones⁴.

Vale la pena, entonces, reflexionar sobre estos riesgos antes de describir y analizar las lecciones e implicancias de política que viene dejando la pandemia para el control gubernamental.

- **Flexibilización del procedimiento de contratación y alta volatilidad de los precios de mercado y disponibilidad de la oferta de bienes y servicios**

La declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19 ha sido acompañada de diversos dispositivos legales (i.e. decretos de urgencia), a través de los cuales se ha permitido a las entidades públicas recurrir a la contratación directa de bienes, servicios y obras, prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁵, a fin de obtener, de manera inmediata, lo necesario para atender los efectos generados por la pandemia. Esta modalidad de contratación permite que la entidad regularice la documentación referida a las actuaciones preparatorias del proceso de contratación (i.e. la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones, el Informe de la indagación de mercado, el contrato, etc.), en el plazo de 10 días hábiles, y en algunos casos autorizados por normativa expresa, hasta 45 días hábiles.

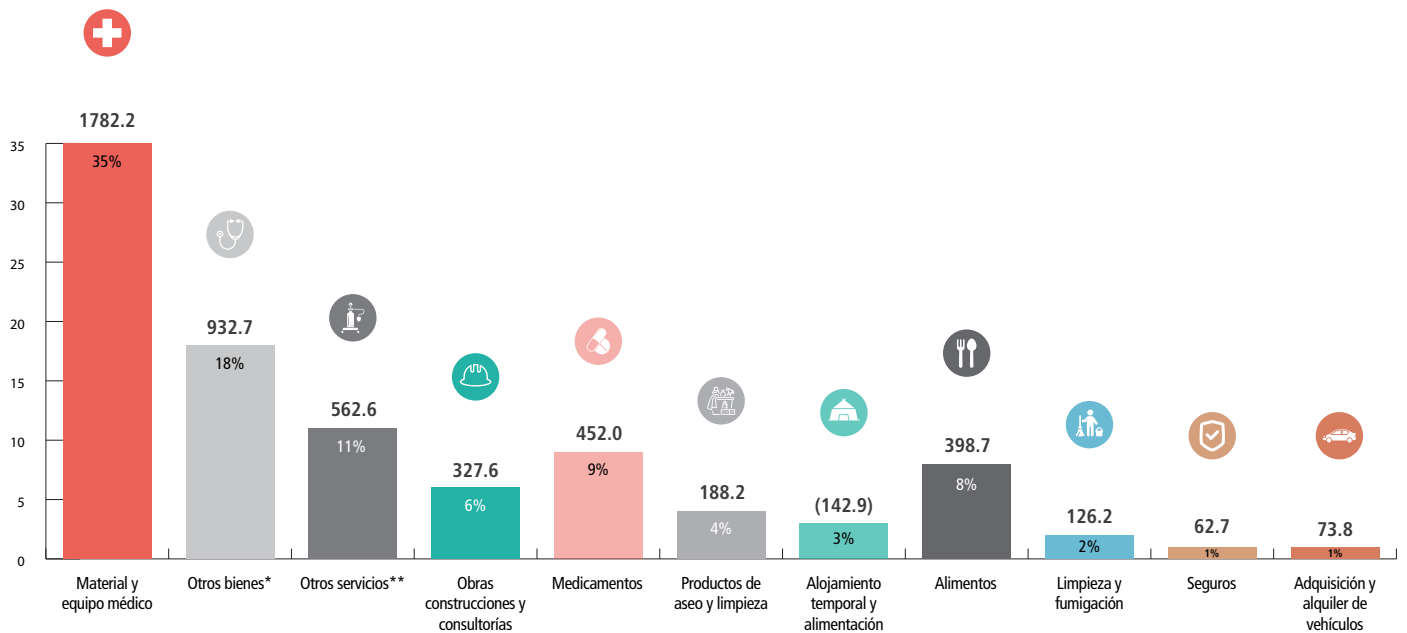
Si bien la contratación directa brinda facilidades de accionar al ejecutor, también presenta riesgos relacionados con una deficiente indagación de mercado y la evaluación de cotizaciones o propuestas y otros asociados con la falta de un proceso público de selección, que podrían derivar en una contratación defectuosa o con vicios de irregularidad. No obstante, ante la inminencia de la Emergencia Sanitaria, esta ha sido la modalidad de contratación más utilizada para atender la emergencia. De acuerdo a las cifras del Sistema

⁴ Extraído de ponencia de Nelson Shack en el marco del Webinar “La vigilancia de los fondos públicos de emergencia desde la perspectiva de las Entidades de Fiscalización Superior: Añadiendo valor en tiempos de incertidumbre”, organizado por el Banco Mundial y llevado a cabo el pasado 26 de junio de 2020.

⁵ Literal b) del artículo 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

de Inteligencia de Negocios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)⁶, antes de la pandemia, en el año fiscal 2019, se llevaron a cabo 2811 procesos de contratación directa por 2816.3 millones de soles, que representaron alrededor del 5.7% del total de procesos de dicho año. Con la Emergencia Sanitaria, entre marzo y diciembre de 2020, se llevaron a cabo 7503 procesos de contratación directa por 5049.6 millones de soles en los rubros de material y equipos médicos, equipos de limpieza, medicamentos, estructuras para establecimientos médicos y otros afines; es decir, casi el triple de procesos respecto del año anterior, y cerca del doble en términos de monto.

GRÁFICO N°5: CONTRATACIONES PÚBLICAS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19
(en millones de soles)



*Otros bienes: adquisición de ropa hospitalaria, bienes y equipamiento médico para hospitales temporales, equipos de protección personal, vestuario y calzado para el personal militar, limpieza y desinfección de vehículos de la ATU, entre otros.
 **Otros servicios: servicios de seguridad y vigilancia a los hospitales temporales, instalación eléctrica, ambiente y base de apoyo para plantas generadoras de oxígeno, de suministro y operación de grupo electrógeno para ambientes de hospitalización, de transporte de carga para los mobiliarios médicos, entre otros.
 Fuente: CONOSCE del OSCE, al 31 de diciembre de 2020.

Durante la Emergencia Sanitaria, las restricciones de movilización social y comercio dispuestas para contener el avance de la COVID-19 afectaron la oferta de bienes y servicios disponibles para las contrataciones del Estado. En este contexto, y luego de un uso masivo de la modalidad de contratación directa, se pudo comprobar en base a las observaciones y situaciones advertidas de los informes de control de la CGR que existía una falta de diligencia en definir claramente las características técnicas para cumplir con la finalidad pública de la contratación. Asimismo, al momento de seleccionar a los proveedores, se observó en muchos casos que no se respetaban los requisitos técnicos o sanitarios mínimos, lo cual representaba un riesgo para la atención de los servicios de salud y la protección del personal de primera línea en la contención de la COVID-19, como enfermeras (os), médicos, policías, militares, entre otros.

⁶ Disponible en: <https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/>. Visitado el 08/02/2021.

En esa misma línea, se advirtieron casos de presunta sobrevaloración de bienes y supuestos favorecimientos a familiares de autoridades en contrataciones públicas de las entidades del gobierno nacional, regional y local. Tal es el caso de las contrataciones directas realizadas por el Ministerio del Interior para adquirir implementos de bioseguridad y útiles de aseo para el personal policial; y el caso del Gobierno Regional de Huánuco que realizó una contratación directa para la adquisición de bienes para la Red de Salud de Huánuco con una empresa cuyo gerente general era el esposo de la sobrina directa del gobernador regional⁷.

En anteriores periodos de emergencia por catástrofes naturales, la normativa que regula la contratación directa había demostrado ser insuficiente para definir aspectos tales como el procedimiento o procedimientos específicos a aplicarse para la indagación de mercado, en alineación con los principios que deben regir las contrataciones. Esta problemática ha vuelto a repetirse en periodo de pandemia. Ante esta situación, el control debe tener un enfoque de oportunidad, dado que, de ese modo, se puede prevenir una mala compra y coadyuvar a que los recursos lleguen a la población beneficiaria.

- Limitada capacidad de vigilancia ciudadana

Aunado a estos riesgos, la inmovilización social y las medidas de distanciamiento dispuestas en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19 restringieron sustancialmente la capacidad de la ciudadanía para ejercer el control social. Con la suspensión temporal de actividades introducida por varias entidades estatales, la adopción del trabajo remoto y la suspensión de plazos de procedimientos administrativos, la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y de reclamos, quejas y denuncias se redujeron considerablemente.

Estas restricciones a la transparencia se agudizan ante el insuficiente soporte digital de documentación generada por las entidades del Estado. En esta línea, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo ha emitido una serie de informes relacionados a la defensa de derechos en el marco del coronavirus como resultado de las labores de supervisión efectuadas en los últimos meses a los portales de transparencia del sector salud e instituciones encargadas de proteger a la población vulnerable durante el período de emergencia⁸, y en los cuales se han identificado algunas de estas debilidades institucionales, tales como falta de registro de información, durante los primeros meses de la emergencia, sobre contrataciones directas, órdenes de bienes y servicios, y procesos de selección, relacionadas a la COVID-19.

⁷ La CGR realizó servicios de control simultáneo al Ministerio del Interior en los que advirtió situaciones adversas relacionadas a la adquisición de insumos para la protección del personal policial. Asimismo, emitió el informe de Orientación de Oficio N°4914-2020-CG/SIE-SOO sobre el proceso de indagación de mercado de las contrataciones directas realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el Ministerio del Interior. El caso del Gobierno Regional de Huánuco donde se contrató la compra de productos para la Red de Salud de Huánuco se encuentra bajo investigación por el Ministerio Público, a través del cuarto despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. La CGR, por su parte, realizó un servicio de control y emitió el informe de Visita de Control N°008-2020-OCI/5339-SVC.

⁸ Serie Informes Especiales N° 011-2020/DP "Supervisión de los portales de transparencia del sector salud durante la emergencia por el COVID-19" y Serie Informes Especiales N° 015-2020/DP "Supervisión de portales de transparencia de instituciones encargadas de proteger a la población vulnerable durante la emergencia por COVID-19". Disponibles desde el enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/coronavirus-en-el-peru/>.

- **Sesgos conductuales y reducido tiempo para tomar decisiones**

Además de los factores externos que influyen en el proceso de toma de decisiones de un funcionario o servidor público, particularmente de aquellos involucrados en los procesos de contratación, distribución o puesta en operación de obras temporales, bienes y servicios en el periodo de pandemia, se le suman los propios sesgos individuales del funcionario.

Gracias a los avances de la economía conductual o economía del comportamiento, los investigadores han podido incluir en sus distintos modelos matemáticos factores psicológicos y cognitivos, para poder entender cómo los mismos afectan las decisiones económicas de los individuos. Algunos ejemplos de estos sesgos conductuales están referidos a la tendencia que tiene el ser humano para dar mayor valor o peso a la recompensa que puede obtener en un tiempo presente en comparación con compensaciones en tiempos futuros. Esta tendencia, condicional en la percepción de bajas probabilidades de sanción, podría incrementar la percepción de recompensa de un acto corrupto, sobre todo en este periodo de emergencia nacional, dada la incertidumbre que tiene el funcionario sobre el futuro de su propia situación económica y el corto tiempo en el que se deben tomar las decisiones.

Cabe presumir, entonces, que, en periodo de emergencia, las proporciones de pérdida del presupuesto público estimadas en los cálculos de corrupción e inconducta funcional de Shack *et al* (2020) sean más elevadas.

Todos los riesgos descritos, tanto aquellos precedentes a la emergencia, como aquellos que vienen con la misma pandemia y que han puesto a prueba la capacidad del Estado, han demandado medidas extraordinarias para el seguimiento del gasto público y del rol que cumplen los órganos de control. En esta línea, Transparencia Internacional, en una reciente publicación⁹, recomendó implementar mecanismos de vigilancia adicionales a los utilizados en tiempos regulares. Ello implica que los resultados del control sean informados de forma continua a la opinión pública, pues como bien sostuvo Delia Ferreira, presidenta del citado organismo internacional, las medidas de emergencia que habilitan mecanismos excepcionales -ej. la contratación directa- “no son un cheque en blanco”, por el contrario, deben corresponder a ciertos estándares que hagan que se respete el principio de legalidad, estar sujetas a una temporalidad, ser transparentes y ser objetos de control¹⁰.

A continuación se expone de manera descriptiva los alcances de la estrategia de control planteada por la Contraloría General del Perú en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como sus principales resultados, con el objetivo de reflexionar sobre la importancia de la modernización del control gubernamental, respecto a que priorice criterios de oportunidad y cobertura como exigencias ante un proceso de emergencia sanitaria o emergencia nacional.

⁹ Transparencia Internacional (2020). Contrataciones públicas en Estados de Emergencia: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante contingencias. Disponible desde el siguiente enlace web: https://www.transparency.org/files/application/flash/COVID_19_Public_procurement_Latin_America_ES_PT.pdf.

¹⁰ Extraído del Webinar “La vigilancia de los fondos públicos de emergencia desde la perspectiva de las Entidades de Fiscalización Superior: Añadiendo valor en tiempos de incertidumbre”, organizado por el Banco Mundial y llevado a cabo el pasado 26 de junio de 2020.



03

El control gubernamental en el marco de la pandemia

3.1 LA MATERIA A EXAMINAR

3.1.1. La declaratoria de la Emergencia Sanitaria y la Emergencia Nacional

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, provincia de Hubei, en China, notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) de varios casos de neumonía en la ciudad por causa desconocida. Ese mismo día, la OMS activó su estado de emergencia para abordar el brote del nuevo coronavirus, causante de síndrome respiratorio agudo severo, al cual se le denominó como SARS-CoV-2 por el Comité Internacional de Taxonomía de los Virus.

Dada la rápida propagación de la enfermedad en diversos países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al nuevo coronavirus como pandemia a nivel global, alertando a todos los países del mundo a implementar medidas urgentes contra esta nueva enfermedad, que ya ha generado una de las crisis sanitarias internacionales más severas de la historia. A lo cual se le suma una crisis económica global, dado los efectos que las medidas de aislamiento y cuarentena han tenido en la producción de diversos sectores económicos, el ajuste de las cadenas de suministro globales, la reducción de la población activa ocupada y la reducción del poder adquisitivo de los hogares.

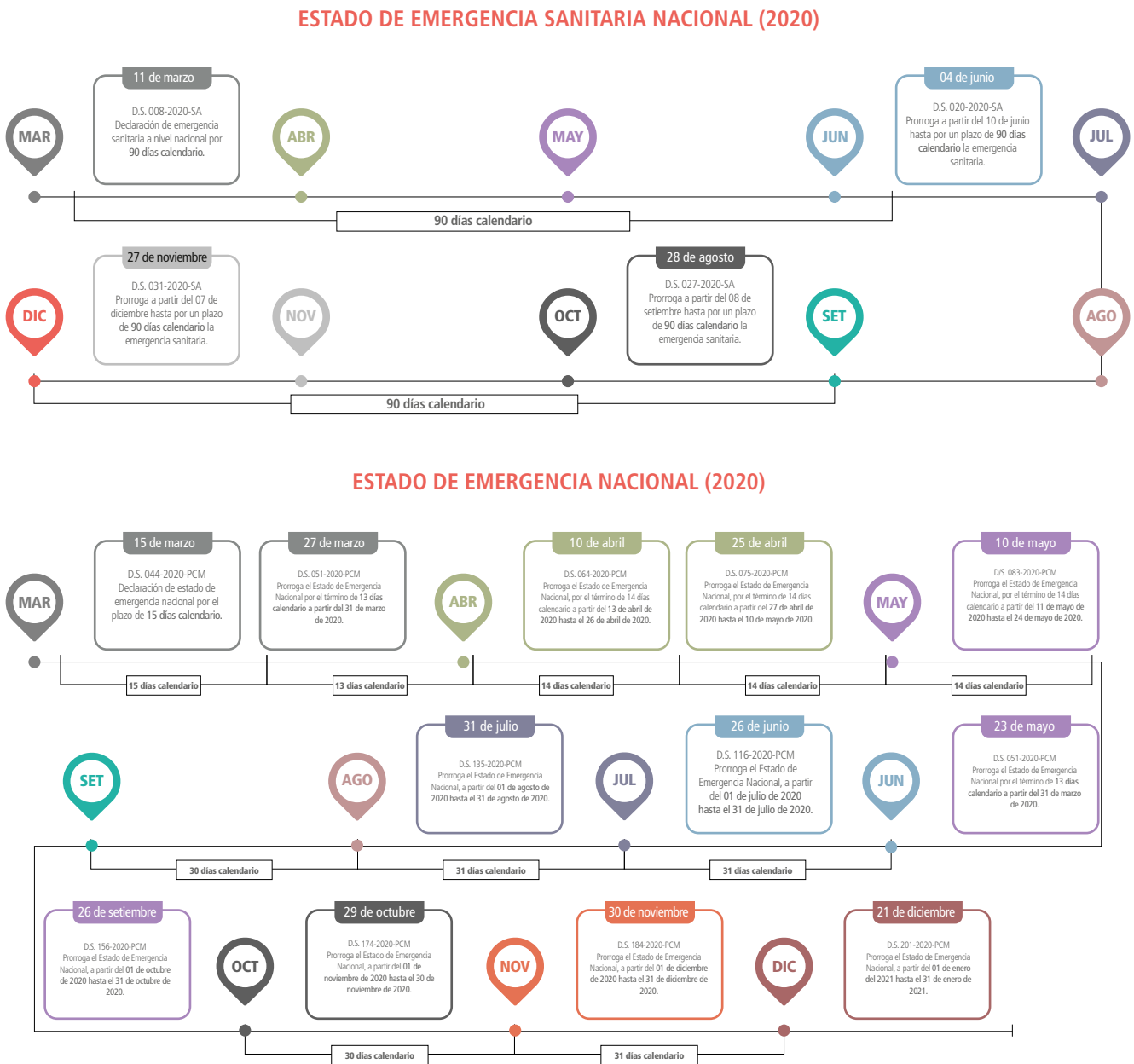
En esa misma fecha, el gobierno peruano mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por un plazo de 90 días calendario, el cual dispuso un plan de acción para combatir, dar respuesta y mitigar los efectos de la pandemia; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA, el cual concluirá hasta marzo 2021.

Pocos días después, con la finalidad de mitigar la propagación de la COVID-19, el Gobierno peruano mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); así como una serie de medidas necesarias para proteger la vida y la salud de la población con la finalidad de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19. Dicho plazo ha sido prorrogado, sumando a la fecha casi un año de emergencia nacional, conforme a los Decretos Supremos Nros. 051- 2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020- PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM y 201-2020-PCM hasta el 31 de enero

de 2021, que si bien en el marco de las fases de reactivación económica se han ido liberando algunas restricciones, aún se mantiene la inmovilización social obligatoria por horarios establecidos.

A continuación, se muestra una línea de tiempo con los plazos establecidos por la normativa legal vigente sobre el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional:

GRÁFICO N° 6: LÍNEA DE TIEMPO DE LOS PLAZOS DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020)



FUENTE: Normas legales publicadas en el diario El Peruano. Elaboración Propia

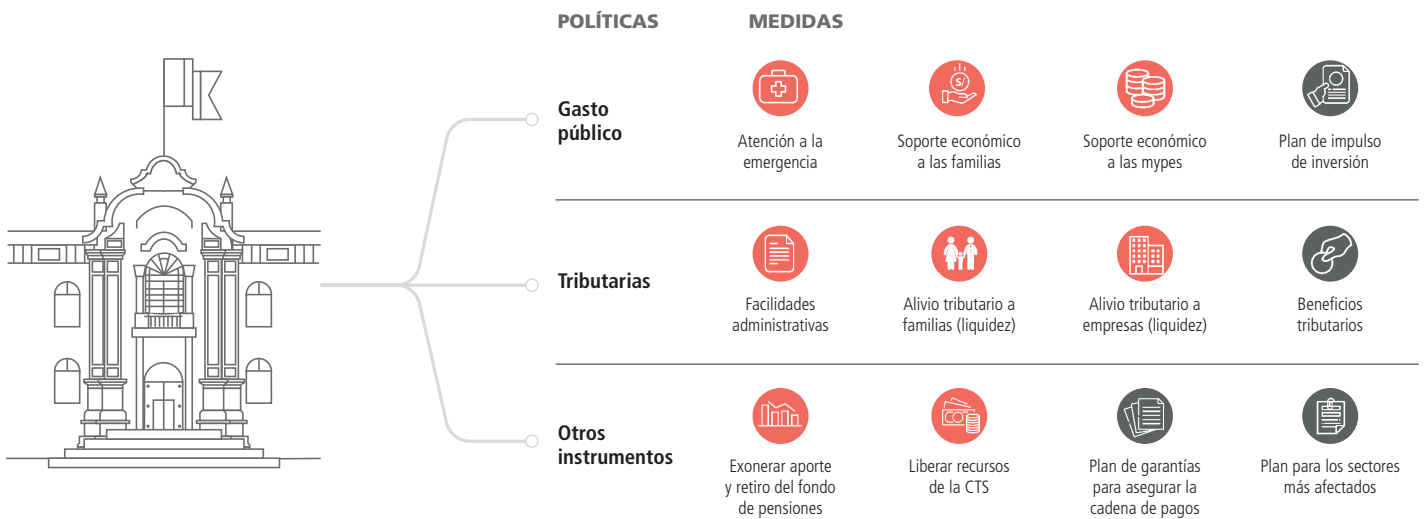
3.1.2. Los recursos asignados a la COVID-19

Es importante precisar que durante el periodo de emergencia sanitaria el Gobierno dispuso e implementó una serie de medidas de carácter administrativo, tributario y de otros instrumentos en materia de política fiscal y monetaria, con la finalidad de permitir intervenciones rápidas para la contención de la pandemia por la COVID-19, así como para la reactivación económica del país, conforme se resume en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 7: MEDIDAS POR POLÍTICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Medidas por política

Enfocado en: ● La contención del COVID-19 ● La reactivación económica

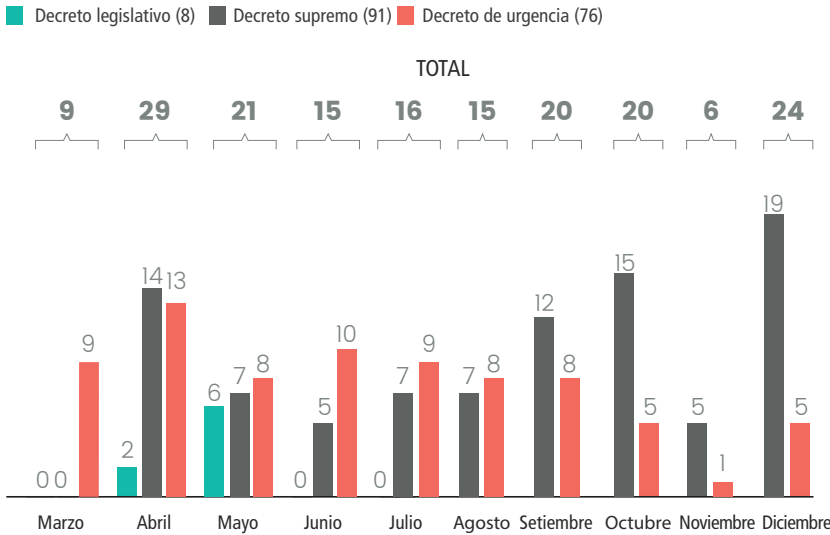


FUENTE: Extraído de Contraloría General de la República (2020). El control en tiempos de COVID-19. Informe de gestión del control gubernamental ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Lima, Perú; pág. 23.

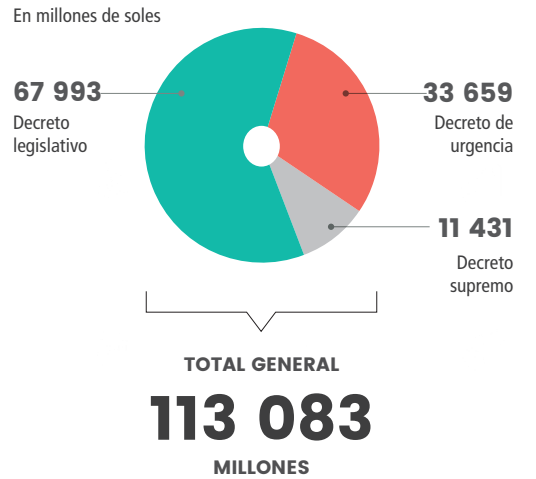
En términos de recursos dispuestos para la implementación de las medidas señaladas en el Gráfico N°7, en el 2020, se emitieron un total de 175 dispositivos legales (8 Decretos Legislativos, 91 Decretos Supremos y 76 Decretos de Urgencia), autorizando la asignación de fondos públicos por 113 083 millones de soles. Cabe señalar que, del total de recursos habilitados, el 60.1% fue a través de Decretos Legislativos, 29.8% a través de Decretos de Urgencia y solo 10.1% a través de Decretos Supremos.

GRÁFICO N° 8: DISPOSITIVOS LEGALES QUE AUTORIZARON ASIGNACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS ANTE LA COVID-19

NÚMERO DE DISPOSITIVOS EMITIDOS



RECURSOS HABILITADOS POR DISPOSITIVO EMITIDO



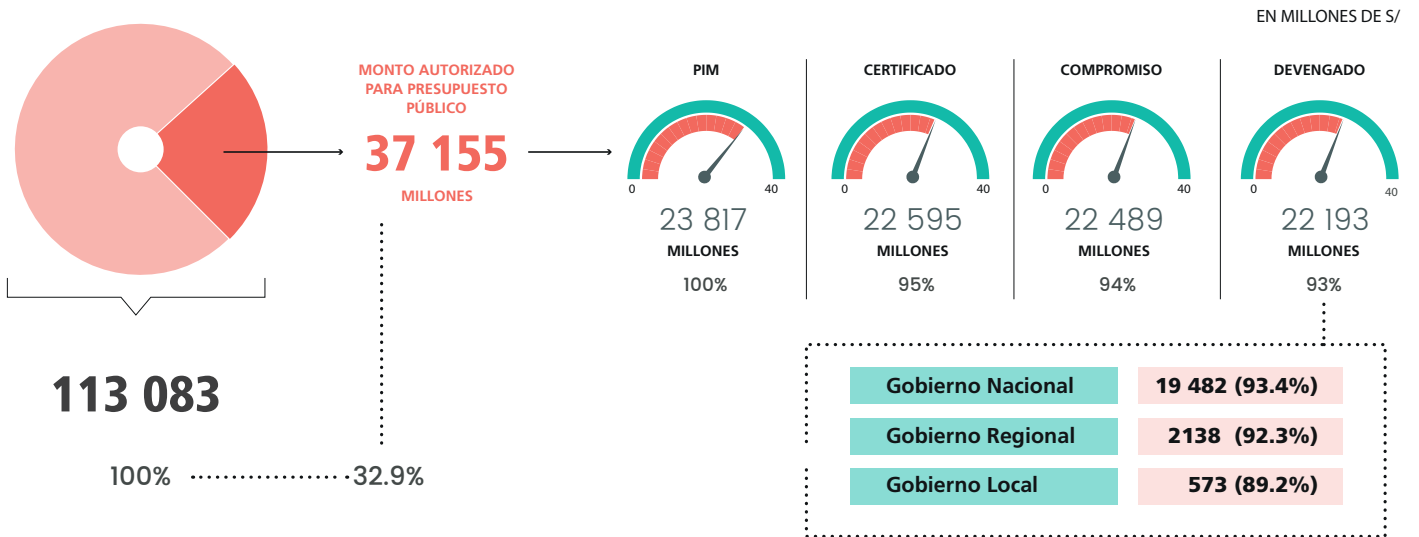
FUENTE: MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto al presupuesto público, el Poder Ejecutivo autorizó la suma de 37 155 millones de soles para ser administrada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Respecto a la ejecución presupuestal del año fiscal 2020, el gobierno reporta en el aplicativo web de Consulta Amigable COVID-19 que 23 817 millones de soles fueron incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) como una inversión denominada “prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus”, y su ejecución (devengado) ascendió a 22 193 millones de soles.

Los recursos restantes, 13 338 millones de soles¹¹, fueron también incorporados en los diversos pliegos presupuestales de las entidades encargadas de implementar diversas medidas de contención del virus, pero al tener una clasificación distinta, forman parte del seguimiento regular de ejecución presupuestal (Consulta amigable del MEF).

¹¹ Los recursos fueron autorizados para financiar la ejecución de proyectos de inversión y ejecución de actividades de intervención inmediata por parte de los gobiernos locales, la adquisición de bienes manufacturados por las MYPES, el Bono Familiar Habitacional, entre otros, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19.

GRÁFICO N° 9: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA ANTE LA COVID-19



ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

Como se mencionó al inicio de este apartado, todos los recursos asignados que han sido destinados se pueden clasificar en dos rubros: a) recursos para la contención de la COVID-19 para estrategias sanitarias, soporte a las familias y empresas, continuidad de la educación y apoyo a los gobiernos regionales y locales y b) recursos para la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria, los cuales se han distribuido entre medidas concretas de la siguiente manera:

a) Recursos asignados durante la fase de contención de la COVID-19 para estrategias sanitarias, soporte a las familias y empresas, continuidad de la educación y apoyo a los gobiernos regionales y locales

Este primer grupo de medidas se concentran esencialmente en la contratación de bienes y servicios, así como programas de subsidios para incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de salud, y otros esenciales, como educación y seguridad, así como aminorar el impacto social en los hogares vulnerables:

• **Atención a la emergencia sanitaria – despliegue operativo (S/ 11 156.4 millones)**

S/ 1055.5 millones – Acciones de bioseguridad para fortalecer la provisión del servicio

- MINSA, CAS para fortalecimiento de las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria.
- Instituto Nacional de Salud, CAS para fortalecimiento de las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria.
- Autoridad de Transporte Urbano – ATU, prevención, limpieza y desinfección de las unidades del servicio público
- MINSA – INEN, Implementación de acciones de bioseguridad y Habilitación de espacios físicos para fortalecer el Servicio de Salud.
- MINSA, Implementación de servicio de Telemedicina
- MINEDU, adquisición de equipamiento menor (kits de higiene).
- MINAM, manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados.
- RENIEC, ampliación de capacidad de la línea de atención de emergencia e implementación de una plataforma digital de servicios en la nube y atención digital a ciudadanos por agentes especializados.
- SIS, servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados
- INDECOPI, Supervisión que los establecimientos farmacéuticos públicos y privados
- Defensoría, Contratación CAS supervisión Acciones COVID-19
- MEF – Plataforma de comunicación
- MINSA – SIS, Sepelio de afiliados

S/ 6644.1 millones – Bono Universal

- MIDIS, Juntos, Contigo, Pensión 65.
- MINTRA - RENIEC

S/ 407.6 millones – Equipo de protección para el personal de salud y población vulnerable.

- MINSA, adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud, Seguro de Vida, adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad.
- Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, Adquisición de equipos de protección personal - EPP

S/ 252.1 millones – Compra, toma, transporte y diagnóstico de COVID-19.

- Perú Compras, Adquisición de pruebas de diagnóstico, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de la COVID 19.
- Instituto Nacional de Salud, sistematización y soporte tecnológico vinculado al diagnóstico del COVID-19

S/ 1161 millones – Adquisición de vacunas, tratamiento Kit-Covid-19, insumos médicos y escudos faciales

- MINSA, Adquisición de productos farmacéuticos para el tratamiento del Coronavirus – kit COVID-19
- MINSA, Adquisición de Vacunas contra la COVID

S/ 626.5 millones – Bonos y otros para el personal por trabajo de alto riesgo.

- MINSA, ESSALUD, INPE, MINJUS, MINDEF y MININTER
- MININTER, Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria para los beneficiarios del personal policial que es dado de baja por fallecimiento

S/ 376.3 millones – Soporte a poblaciones vulnerables – Operación Tayta

- MIDIS, organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y apoyo temporal del Desarrollo Infantil.
- MIMPV, otorga refugio temporalmente a población vulnerable.
- INDECI, Adquisición y traslado de los bienes de ayuda humanitaria.
- INPE, implementación de medidas de bioseguridad
- MINCUL, acciones para garantizar la pertinencia y adecuación cultural en la atención de pueblos indígenas u originarios
- MINDEF, Implementación Operación Tayta.

S/ 123.2 millones – Repatriación, traslado y aislamiento de connacionales

- MINAM, Alojamiento temporal en cuarentena
- MINCETUR, Asistencia, repatriación, alojamiento temporal - aislamiento social a peruanos que retornen del extranjero.
- Min.Relac.Ext, repatriación de connacionales.
- INDECI, traslado de las personas con resultado negativo de COVID-19 que retornen de otras zonas del país

S/ 510.1 millones – Garantizar el orden interno

- MINITER, ejecución de acciones que permitan garantizar el orden interno y alumnos de escuelas de educación superior técnico profesional.
- MINDEF, ejecución de acciones que permitan garantizar el orden interno, así como financiar el llamamiento Extraordinario de la Reserva.

• Atención a la emergencia sanitaria – Atención y soporte operativo (S/ 1242.4 millones)**S/ 636.9 millones – Implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional**

- PCM; Implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional
- MINSA, Implementación de centros de atención, aislamiento temporal a nivel nacional y Habilitación y adecuación de instalaciones médicas.
- MINTRA, Implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional
- MTC, Implementación de centros de atención y aislamiento temporal a nivel nacional
- MINSA, implementación del centro de atención y aislamiento temporal en el departamento de Ica
- PCM, MINSA, MINTRA y MTC, Implementación de Centros de atención y aislamiento temporal

S/ 98.1 millones – Instalación, mantenimiento correctivo de redes y plantas generadoras de O2 y provisión de O2 medicinal

- MINSA, provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional e instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal
- MTC, instalación de redes de gases medicinales y demás bienes y servicios vinculados con su implementación en los establecimientos de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria que determine el Ministerio de Salud

S/ 202.4 millones – Habilitación, equipamiento y adecuación de espacios para hospitalización

- MINTRA, Habilitación, Implementación, adecuación y operación de la Villa Panamericana que realice EsSalud
- MINSA, Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales equipados para atender la emergencia por COVID-19 a nivel nacional.
- Creación de la Unidad Ejecutora “Hospital Emergencia Ate Vitarte” .
- PCM - RCC, contrataciones para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales equipados para atender la emergencia a Nivel Nacional.

S/ 2.6 millones – Mitigación, respuesta y reconstrucción ante fenómenos naturales

- Continuidad de intervenciones a cargo del (FONDES)

S/ 80 millones – Financiamiento de inversiones

- Min. Defensa (Ejército del Perú), Financiamiento de Inversiones

S/ 214.7 millones – Equipamiento de aparatos médicos de prevención, control, vigilancia

- INS, Equipamiento para prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria.
- MINAM, Equipamiento para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados.
- MINSA - DIRIS, Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana
- PCM, Adquisición de trescientos un (301) Monitores de Funciones Vitales de 8 Parámetros

S/ 7.7 millones – Equipamiento complementario para la atención de la emergencia

- MINSA, Equipamiento y Fortalecimiento de la Central telefónica 113
- MINSA, mejoras tecnológicas que se requieran para el Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID
- MINSA, Para financiar la implementación de los servicios de telemedicina

• **Soporte a las familias (S/ 7594.3 millones)**

S/ 93 millones – Continuidad del Servicio del Seguro Social – ESSALUD

- ESSALUD, Pago prestaciones previstas trabajadores comprendidos en una suspensión perfecta de labores.

S/ 6515.1 millones – Subsidio monetario a pobres

- MIDIS, Bono: Subsidio Rural, Subsidio Complementario, Juntos, Pensión 65, Contigo – Bono Universal
- MINTRA, Prestación Económica – Protección Social, Trabaja Perú .
- RENIEC, Subsidio complementario, Bono Universal

S/ 641.7 millones – Subsidio monetario a independientes

- MINTRA, Bono Trabajador Independiente

S/ 213.6 millones – Compra de bienes de primera necesidad

- Gob. Locales, Canastas Básica Familiar

S/ 106.9 millones – Compra de bienes de primera necesidad

- INDECI, Adquisición de alimentos por un periodo de treinta (30) días calendario para 10 000 familias vulnerables, compra adicional de alimentos distritos priorizados.

S/ 24 millones – Mercados itinerantes

- MINAGRI - AGRORURAL
- PRODUCE, Mercados Itinerantes

• **Soporte económico a las empresas MYPES (S/ 930.5 millones)**

S/ 600 millones – Subsidio del 35% de la planilla

- BN, subsidio 35% de la planilla

S/ 200 millones – Subsidio por incapacidad temporal

- ESSALUD - Subsidio por incapacidad temporal

S/ 130.5 millones – Subsidio económico del servicio de transporte terrestre

- ATU, Subsidio económico monetario por prestar servicio transporte público.
- MTC, implementación de un sistema informático de monitoreo georeferenciado de vehículos

• **Continuidad de la educación (S/ 1374.3 millones)**

S/ 165 millones – kits de higiene

- MINEDU, Programa de Mantenimiento de Locales Educativos, adquisición de equipamiento menor (kits de higiene).

S/ 971.8 millones – Inversiones, equipos informáticos, servicio de internet y equipamiento escolar

- MINEDU, adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para Instituciones, Contratación de servicios de internet, para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes.
- Universidades Publicas, Equipos informáticos e internet.
- Universidades Publicas, Personal Temporal para gestión de inversiones.
- MINEDU, Equipamiento y entrega de mobiliario escolar

S/ 189.5 millones – Becas Especiales

- MINEDU, Continuidad del servicio Educativo - Estudios de Educación Superior para estudiantes afectados directa o indirectamente por la Emergencia Sanitaria COVID-19.

S/ 48 millones – Medidas en materia de infraestructura educativa

- MINEDU – Programa Nacional de Infraestructura Educativa, evaluación de riesgo de la infraestructura educativa, la elaboración de expedientes, contratación de servicios de acondicionamiento de agua y desagüe dentro de locales educativos públicos.
- Univ. Public., Personal temporal para gestión de inversiones y adquisiciones

• **Apoyo a los gobiernos locales (S/ 4419.6 millones)**

S/ 1512.7 millones – Saneamiento rural, seguridad ciudadana y residuos sólidos

- Gob. Locales, Saneamiento rural, Seguridad
- Gestión residuos sólidos, etc.
- Gob. Locales, gasto operativo esencial.
- Gob. Locales Financiamiento de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados.

S/ 300 millones – Programa Incentivos Gestión Municipal y Asistencia

- Gob. Locales, Prog Incentivos Gestión Municipal.

S/ 39.8 millones – Acciones de prevención, limpieza y desinfección.

- Gob. Locales, Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores - Programa de Complementación Alimentaria y prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

S/ 41.6 millones – Subsidio económico del servicio de transporte terrestre

- Municipalidades Provinciales, subsidio económico en especie (combustible), así como la supervisión y fiscalización del subsidio.

S/ 2461.7 millones – Ejecución de infraestructura educativa, vías urbanas, agropecuaria y saneamiento

- 43 Gobiernos Locales, Infraestruc. Educativa
- GL, Infraestruc. agropecuaria, IOARR Vías Urbanas, Saneamiento y Ornato publico
- Personal Temporal para gestión de inversiones
- 930 GL, Fichas de Actividades de intervención inmediata
- GL, elaboración de IOARR y de expedientes técnicos

S/ 63.8 millones – Mitigación, respuesta y reconstrucción ante fenómenos naturales

- 34 Gobiernos Locales

• Apoyo a los gobiernos regionales (S/ 1793.6 millones)**S/ 1250.2 millones – Acciones de bioseguridad, adquisición de insumos y mejora de la provisión del servicio**

- GOREs, Implementación de acciones de bioseguridad
- GOREs, CAS, servicios de pre-hospitalización, hospitalización, equipos de respuesta rápida, equipos de seguimiento clínico y equipos humanitarios de recojo de cadáveres
- GOREs, Adquisición de insumos e instrumentos médicos que se requiera para la prestación de servicios de Salud
- GOREs, contratación de personal CAS para que presten servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus
- GOREs Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el marco de la emergencia
- GOREs, Bonos y otros al personal por trabajo de alto riesgo

S/ 30.7 millones – Equipos de respuesta rápida

- GOREs, implementación de Equipos de Respuesta Rápida para Seguimiento Clínico, Recojo de Cadáveres e intervenciones en Mercados de Abastos

S/ 77 millones – Repatriación, traslado y aislamiento de connacionales

- GOREs, alojamiento y traslado temporal de viajeros internos S/ 10.9 millones – Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19
- GOREs, Implementación Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19

S/ 411.4 millones – Operación y mantenimiento de infraestructura

- Hospitalaria y Educativa
- GORE San Martín, Autorización para financiar la operación y mantenimiento del Hospital de Moyobamba GORE Huánuco, Apoyo a Programa Logros de Aprendizaje y Atención de Emergencia por desastres
- GORE Pasco, operación y mantenimiento del "Hospital Daniel Alcides Carrión"
- 10 GORE, Infraestructura Educativa.
- Personal Temporal para gestión de inversiones
- Intervenciones en materia de infraestructura agropecuaria
- Estudios de preinversión S/ 13.4 millones – Subsidio económico del servicio de transporte terrestre
- Municipalidades Metropolitana de Lima, subsidio económico para cubrir el valor de la tarifa del servicio de transporte

b) Recursos asignados para la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria

Tomando en consideración que el avance y desarrollo de la pandemia no solo afecta a la salud de la población, sino también tiene impactos negativos en el mercado y las empresas que han visto perjudicada su producción y sus ventas, un componente clave de la estrategia del gobierno para hacer frente a la COVID-19, es el proceso de reactivación económica mediante la implementación de dos grupos de medidas.

En primer lugar, el establecimiento de un plan para la reanudación de actividades de manera gradual y progresiva en 4 fases (Ver apéndice N°1), conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial¹² creado para dicho fin. La primera fase empezó en el mes de mayo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, con la reanudación de los sectores de minería, industria, construcción, servicios, turismo y comercio. La segunda fase inició en el mes de junio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, donde se reiniciaron labores relacionadas al rubro de agricultura, minería, manufactura, construcción, comercio y servicios. La tercera fase comenzó en el mes de julio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, con la reanudación de los sectores de energía y minería, y agricultura no comprendidas en las fases anteriores, con el funcionamiento de restaurantes y el transporte terrestre interprovincial, aéreo y fluvial a nivel nacional, emisión de patentes, servicios de comercialización, entre otros. Y, por último, la fase 4 inició el 1 de octubre de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, y están comprendidas, entre otros, tiendas en general, restaurantes y servicios afines con un aforo al 50%, servicios de transporte marítimo de pasajeros con aforo al 50% y los vuelos internacionales; así como otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento.

Y, en segundo lugar, un componente fundamental de este proceso de reactivación fue el otorgamiento de operaciones de crédito o garantías a través del Sistema Financiero para apoyar a los agentes productivos, conforme se muestra a continuación:

• Reactivación económica (S/ 77 534.3 millones)

S/ 800 millones – Crédito para capital de trabajo para MYPE

- Fondo de Apoyo Empresarial (FAE-MYPE)

S/ 60 000 millones – Programa Reactiva Perú

- Garantía a cartera de crédito

¹² Mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 del 25 de abril de 2020, se aprueba conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas.

S/ 7000 millones – Garantía Cartera de Créditos

- COFIDE, Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero

S/ 18.1 millones – Crédito para pescadores artesanales

- FONDEPES, Créditos para capital de trabajo en favor de los pescadores artesanales y acuicultores.

S/ 66.9 millones – Empleo Temporal

- MINTRA - “Programa Trabaja Perú”

S/ 31.8 millones – Asistencia técnica

- MINTRA – Asistencia técnica a GOREs y GL

S/ 129.7 millones – Gastos operativos

- PCM, AMBIENTE, EDUCACIÓN, TC, COMERCIO, VIVIENDA, PRODUCCIÓN.

S/ 807.7 millones – Subsidio a empleadores del sector privado

- MINTRA.

S/ 513.9 millones – Núcleos ejecutores

- MINAGRI, intervenciones en infraestructura productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores
- MIDIS, Conformación e implementación de los “Núcleos Ejecutores de Compras” para la adquisición de bienes manufacturados por las micro y pequeñas empresas.

S/ 535.4 millones – Bono Familiar Habitacional

- MIVICS, Bono Familiar Habitacional

S/ 827.8 millones – Bono Electricidad

- MINEM, Creación del mecanismo de subsidio “Bono Electricidad”

S/ 677.6 millones – Adquisición de bienes manufacturados

- MIDIS - FONCODES, Financiar la Adquisición de bienes manufacturados por las micro y pequeñas empresas.

S/ 200 millones – FAE-TURISMO

- MINCETUR, Financiar la Creación del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO)

S/ 80 millones – Desarrollo productivo rural

- FONCODES - Para financiar la ejecución de la Intervención temporal de apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia

S/ 43.2 millones – Proyectos de inversión

- Educación

S/ 302.2 millones - Subvención adicional

- MIDIS, subvención adicional

S/ 5 500 millones – Programas de garantías COVID-19

- COFIDE, Creación del Programa de Garantías COVID-19

Soporte económico agrario empresarial (S/2000 millones)

- S/ 2000 millones - FAE-AGRO

• Reactivación y promoción de la actividad turística y cultural (S/ 205.3 millones)**S/ 56.5 millones – Soporte económico de la actividad turística**

- MINCETUR - Reactivación de la actividad turística a través del “Programa Turismo Emprende”

S/ 94.9 millones – Reactivación, promoción del turismo y la cultura, financiamiento IOARR

- MINCUL, SERNANP, Acceso gratuito temporal a los sitios arqueológicos, museos, lugares históricos y áreas naturales protegidas, administrados por el ministerio de cultura y el servicio nacional de áreas naturales protegidas por el Estado – SERNANP
- IRTP, Ejecución de IOARR en cultura
- MINCUL, Gasto operativo

S/ 3.9 millones – Apoyo a entidades que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautiverio

- SERFOR, 143 Centros de Cría a Nivel Nacional

S/ 50 millones – Apoyo Económico

- MINCUL, Apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que realizan actividades culturales vinculadas a las industrias culturales, las artes y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial.

• Inversiones y mantenimiento red vial (S/ 4832.4 millones)**S/ 222.2 millones – Inversiones y Red Vial Nacional**

- MTC - ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional.
- MTC, contratación de servicios técnicos y administrativo para trabajos de mantenimiento en la red vial nacional.
- MIVCS, Financiamiento de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS.

S/ 4610.2 millones – Inversiones en Red Vial Departamental y Vecinal, entre otros

- GL- Ejecución de trabajos de mantenimiento en la red Departamental y Vecinal
- GL, contratación de servicios técnicos y administrativo para trabajos de mantenimiento en la red vial nacional
- DEFENSA, GORE, GL Financiamiento de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros.

Entre estas medidas y programas de garantía y crédito, uno de los principales es, sin duda, el programa Reactiva Perú, una garantía estatal por 60 mil millones de soles -equivalentes al 8% del PBI- para evitar la ruptura de la cadena de pagos y proveer de liquidez al sistema financiero, a través de créditos a bajas tasas de interés.

De acuerdo a los registros de certificados de garantía emitidos por la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide) al 11 de diciembre de 2020, las garantías otorgadas ascienden a 58 094 millones de soles -el 96.8% del total de recursos asignados por el programa- y alcanzaron a un total de 502 284 empresas beneficiarias (ver Cuadro N°1).

En cuanto al impacto en el empleo directo, las empresas beneficiarias del programa Reactiva Perú generan 2 783 000 puestos de trabajo, de los cuales 1 958 000 se encuentran registrados en la planilla electrónica. En esa línea de análisis, solo considerando la planilla electrónica, se estima que el programa habría logrado mantener el equivalente al 51.3% de los empleos que existían en el sector formal al cierre del año 2019 (3 815 692 empleos).

CUADRO N°1: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL PROGRAMA REACTIVA PERÚ, POR TAMAÑO DE EMPRESA*

Tamaño de empresa	2019				Créditos Reactiva Perú - 2020				
	Empresas		Planilla electrónica		Monto de créditos		Número de empresas	Puestos de trabajo	
	Número	% de participación	Trabajadores	% de participación	Millones S/.	%		Número	% de participación
Menos de 10 trabajadores	273 816	88.6%	740 918	19.4%	23 857	41.1%	483 245	1 089 000	39.1%
Entre 11 y 50 trabajadores	27 298	8.8%	554 325	14.5%	14 938	25.7%	14 428	292 000	10.5%
Entre 51 y 100 trabajadores	3747	1.2%	264 632	6.9%	5495	9.5%	2060	147 000	5.3%
Entre 101 y 500 trabajadores	3358	1.1%	693 498	18.2%	9901	17.0%	2071	407 000	14.6%
Más de 500 trabajadores	913	0.3%	1 562 319	40.9%	3903	6.7%	480	848 000	30.5%
Total	309 132	100%	3 815 692	100%	58 094	100%	502 284	2 783 000	100%

*Elaborado con información de empresas y puestos de trabajo en el sector formal privado (PLAME y T-Registro) a diciembre 2019 de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) del MTPE-DGPE y remitida a la CGR mediante Oficio N° 17-2021-MTPE/1/7 del 27 de enero de 2021. Para la información de los Créditos Reactiva Perú se utilizó el reporte de inflación de diciembre 2020 del BCRP. El número de empresas beneficiarias de Reactiva incluye 401 mil empresas sin información en la Planilla Electrónica, para las cuales el BCRP estimó 825 mil trabajadores en base a la mediana de empleo según tamaño de empresa.

FUENTE: Información de MTPE y BCRP.

Respecto al impacto del programa Reactiva Perú sobre las empresas clasificadas por su volumen de ventas anuales, se encuentra que, en términos monetarios, el 48.8% de los créditos fue otorgado a las grandes empresas, 4.9% a las medianas y 46.3% a las micro y pequeñas empresas (MYPES). Cabe señalar que, dentro de lo otorgado a las MYPES, las pequeñas empresas tienen una mayor participación en los créditos que las microempresas. Al 30 de octubre de 2020¹³, 8220.7 millones de soles en créditos habían sido otorgados a microempresas, mientras que 18 477.7 millones de soles a pequeñas empresas.

En cuanto al número de empresas beneficiadas por el programa, se observa que solo se habría cubierto al 19.4% del total de microempresas del país, mientras que, en el caso de gran empresa y mediana empresa, se cubrió el 68.7% y 69%, respectivamente. Aunque, como hemos visto antes, en términos de empleos formales, el impacto del programa sobrepasaría el 50%, la distribución de los créditos por niveles de productividad empresarial acumularía su mayor cobertura en la gran y mediana empresa.

CUADRO N° 2: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL PROGRAMA REACTIVA PERÚ, POR TAMAÑO DE EMPRESA*

37

Tamaño de empresa	2019	Créditos Reactiva Perú - 2020				
	Número de empresas	Número de empresas	Participación	Cobertura	Créditos (millones S/.)	Participación
Microempresa	2 292 250	445 726	88.7%	19.4%	26 889	46.3%
Pequeña empresa	82 057	47 983	9.6%	58.5%		
Mediana empresa	2937	2027	0.4%	69.0%	2846	4.9%
Gran empresa	9537	6548	1.3%	68.7%	28 359	48.8%
Total	2 386 781	502 284	100%	21.0%	58 094	100%

*Elaborado con la información de empresas del Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno 2019 del Ministerio de la Producción. La clasificación es de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30056: Microempresa: venta anual entre 0 a 150 UIT; Pequeña: venta anual entre 150 a 1700 UIT; Mediana: venta anual entre 1700 a 2300 UIT; Gran empresa: venta anual mayor a 2300 UIT. Para la información de los Créditos Reactiva Perú se utilizó el reporte de inflación de diciembre 2020 del BCRP.

FUENTE: Información de Produce y BCRP.

¹³ MEF (2020). Estadísticas Reactiva Perú (actualizado al 30 de octubre de 2020). Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/1159-reactiva-peru>.

De acuerdo a la información publicada por el MEF sobre los créditos Reactiva Perú el 30 de octubre de 2020, el 54% de los recursos del programa se colocaron en los sectores de comercio e industria manufacturera con 22 764.8 y 8499.7 millones de soles, respectivamente. En términos de agentes que accedieron al programa, los sectores de comercio y transporte, almacenamiento y comunicaciones acumulan la mayoría con 297 656 empresas receptoras.

CUADRO N° 3: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL PROGRAMA REACTIVA PERÚ, POR SECTORES

(al 30 de octubre de 2020)

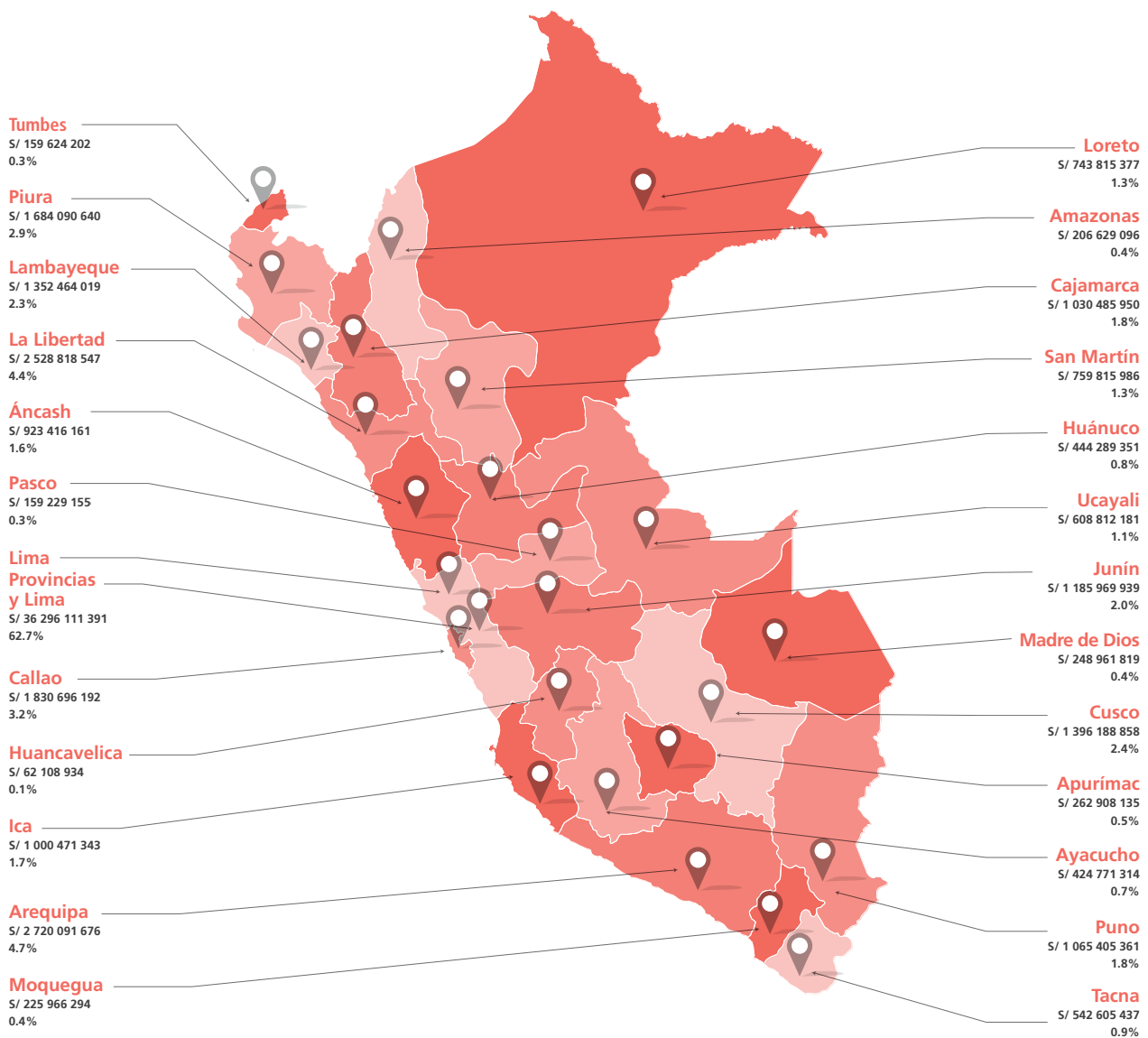
Sector	Garantías otorgadas		Beneficios	
	Monto (S/)	%	Cantidad	%
Comercio	S/ 22 764 847 858	39.3%	237 995	47.5%
Industria Manufacturera	S/ 8 499 674 455	14.7%	48 576	9.7%
Actividades inmobiliarias, empresariales, alquileres	S/ 6 996 487 140	12.1%	40 003	8.0%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	S/ 6 061 191 724	10.5%	59 661	11.9%
Construcción	S/ 2 766 270 177	4.8%	27 117	5.4%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	S/ 2 625 267 454	4.5%	21 797	4.3%
Hoteles y Restaurantes	S/ 1 734 407 167	3.0%	24 567	4.9%
Servicios Sociales y de Salud	S/ 922 503 069	1.6%	5342	1.1%
Enseñanza	S/ 910 974 025	1.6%	3094	0.6%
Minería	S/ 879 908 693	1.5%	1350	0.3%
Pesca	S/ 422 399 800	0.7%	2942	0.6%
Electricidad, Gas y Agua	S/ 364 245 582	0.6%	717	0.1%
Intermediación Financiera	S/ 182 833 475	0.3%	696	0.1%
Otros Servicios	S/ 2 732 736 739	4.7%	27 441	5.5%
Total	S/ 57 863 747 358		501 298	

ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: MEF (2020). Lista Empresas Beneficiadas Reactiva Perú (actualizado al 30 de octubre de 2020). Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/1159-reactiva-peru>. Visitado el 20.11.2020.

A nivel departamental, las empresas en Lima acumulan el 62.7% (S/ 36 296) del monto colocado por el programa Reactiva Perú. Le siguen con 4.7% (S/ 2720 millones) y 4.4% (S/ 2529 millones) de las regiones de Arequipa y La Libertad, respectivamente.

GRÁFICO N° 10: GARANTÍAS OTORGADAS DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ POR DEPARTAMENTO

(al 30 de octubre de 2020)



ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: MEF (2020). Lista Empresas Beneficiadas Reactiva Perú (actualizado al 30 de octubre de 2020). Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/1159-reactiva-peru>. Visitado el 20.11.2020.

3.1.3. Efectos de los recursos asignados a la COVID-19

Como hemos visto, la estrategia del Gobierno para afrontar la emergencia sanitaria estaba orientada a la contención de la propagación de la COVID-19 y de sus efectos en la población, así como a reactivar la economía progresivamente. A modo de aproximarnos al logro de los objetivos trazados por parte de la referida estrategia, a continuación analizamos algunos de los principales indicadores de desempeño en materia de salud respecto a cantidad de pacientes infectados con el COVID-19, así como otros referidos a la economía nacional, como la tasa de empleo y estado de los principales sectores productivos del país.

• La economía nacional y principales sectores productivos

Durante el primer semestre del 2020, la contracción de la economía se debió esencialmente al impacto de las medidas de contención frente a la COVID-19 en todos los sectores económicos, tales como el autoaislamiento, el distanciamiento social y la cuarentena. Por un lado, esta reducción se explica principalmente por un choque de la oferta relacionada a la suspensión parcial o total de las actividades esenciales; y, por otro lado, por un choque en la demanda, debido al menor gasto de los agentes económicos.

Al cierre del segundo semestre del 2020, de acuerdo a las proyecciones del Banco Central de Reservas del Perú (BCRP), se estimó una contracción de 11.5%, y la recuperación progresiva de la economía por la reanudación de actividades económicas, el impulso fiscal y la recuperación de la demanda externa. No obstante, se prevé que el Perú recuperará sus niveles de crecimiento pre COVID-19 recién en el primer trimestre del año 2022.

CUADRO N° 4: RESUMEN DE LAS PROYECCIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

	2019	2020 ^{1/}		2021 ^{1/}		2022 ^{1/}
		RI Set. 20	RI Dic. 20	RI Set. 20	RI Dic. 20	RI Dic. 20
Var. % real						
1. Producto bruto interno	2,2	-12,7	-11,5	11,0	11,5	4,0
2. Demanda interna	2,3	-12,3	-10,7	9,5	10,2	4,1
a. Consumo privado	3,0	-10,0	-9,8	8,0	8,8	4,7
b. Consumo público	2,1	6,1	5,4	4,3	5,7	-0,8
c. Inversión privada fija	4,0	-28,5	-20,0	20,0	17,5	4,5
d. Inversión pública	-1,4	-19,0	-18,0	11,0	14,0	4,0
3. Exportaciones de bienes y servicios	0,8	-22,0	-18,8	17,8	15,3	5,1
4. Importaciones de bienes y servicios	1,2	-21,1	-16,5	11,7	10,1	5,5
5. Crecimiento del PBI Mundial	2,9	-5,0	-4,9	5,5	5,4	4,0
Nota: 1/ Proyección	-0,6	-20,0	-18,0	-13,0	-11,0	-9,0
2/ Diferencial entre el PBI y el PBI potencial (en porcentaje del PBI potencial).		-10,0	-8,0	-3,0	-1,0	0,0

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú. Reporte de inflación- diciembre 2020, pág. 11.

Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2020/diciembre/report-de-inflacion-diciembre-2020.pdf>

Entre los meses de enero y setiembre del 2020, los sectores más afectados fueron la construcción (-28.5%), el comercio (-20.6%), la manufactura no primaria (-22.4%) y la minería metálica (-17.6%). Las proyecciones del BCRP estiman una recuperación gradual, tanto de los sectores productivos primarios como no primarios. Además, se espera que el PBI del sector construcción -que en el 2019 produjo alrededor de 31 812 millones de soles (5.8% del PBI)-, y el cual reinició actividades en mayo de 2020, cierre el año con una contracción de 15.6%.

CUADRO N° 5: RESUMEN DE LAS PROYECCIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ DEL PBI, POR SECTORES ECONÓMICOS

	2019	2020*			2021*		2022*
		Ene. - Set.	RI Set. 20	RI Dic. 20	RI Set. 20	RI Dic. 20	RI Dic. 20
PBI primario	-1,2	-10,3	-7,0	-8,0	9,6	9,5	4,6
Agropecuario	3,4	0,8	1,3	0,7	3,6	2,7	3,0
Pesca	-25,9	-8,8	3,0	3,0	8,5	8,5	4,7
Minería metálica	-0,8	-17,6	-12,5	-14,1	14,4	14,4	4,8
Hidrocarburos	4,6	-10,6	-11,4	-11,1	5,9	6,8	9,0
Manufactura	-8,8	-5,6	-1,3	-1,7	7,7	8,0	4,8
PBI no primario	3,2	-15,7	-14,4	-12,4	11,5	12,0	3,8
Manufactura	1,2	-22,4	-18,5	-17,2	16,9	16,9	2,0
Electricidad y agua	3,9	-8,2	-6,0	-6,1	12,6	7,9	2,3
Construcción	1,5	-28,5	-22,2	-15,6	23,2	17,4	3,8
Comercio	3,0	-20,6	-17,8	-16,2	17,4	18,4	3,3
Servicios	3,8	-12,3	-12,3	-10,6	8,2	9,5	4,3
Producto Bruto Interno	2,2	-14,5	12,7	-11,5	11,0	11,5	4,0

(*) Proyección

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú. Reporte de inflación- diciembre 2020, pág. 55. Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2020/diciembre/reporte-de-inflacion-diciembre-2020.pdf>

Si bien las proyecciones muestran una recuperación lenta, pero positiva de la economía peruana, en base a la revisión de la información publicada en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2021-2024 y las publicaciones del Consejo Fiscal del Perú¹⁴, la Contraloría General de la República ha recomendado que es importante que el MEF vuelva a calibrar la trayectoria de convergencia de la deuda pública¹⁵.

¹⁴ El Consejo Fiscal del Perú es un Consejo creado en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) de octubre del 2013. Según esa Ley, el Consejo Fiscal es una comisión autónoma, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política macro fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante sobre: a) La modificación y el cumplimiento de las reglas fiscales de la LFRTF; b) Las proyecciones fiscales contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; c) la evolución de corto y mediano plazo de las finanzas públicas; y d) la metodología para el cálculo de las cuentas estructurales de la LFRTF.

¹⁵ Informe de Control Previo N°009-2020-CG/ECOFI. Disponible en el siguiente enlace: https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2020CPRL32000437&TIPOARCHIVO=ADJUNTO (pág. 10).

Asimismo, advierte que el nivel de gasto público planteado en el MMM 2021-2024 requeriría un incremento de ingresos elevado, que solo se ha alcanzado en épocas de excepcional bonanza económica. En tal sentido, la proyección de mediano plazo del déficit fiscal del MMM parecería poco factible aun cuando el ritmo y el tamaño de la consolidación puede ser suficiente para reducir el endeudamiento público en el mediano plazo, siendo que el principal riesgo fiscal que afronta la economía peruana es la poca capacidad de generar mayores ingresos permanentes frente a la rigidez y el nivel de gasto planteado para el mediano plazo.

Además del análisis efectuado por la Contraloría General, se desprende que el MMM publicado no atiende las preocupaciones expresadas por el Consejo Fiscal referidas a la restitución de las reglas fiscales a partir del año 2022; la proyección de las reglas fiscales de mediano plazo; y la intensidad y factibilidad del proceso de consolidación fiscal requerido en los próximos años. A juicio del Consejo Fiscal, la atención a estos temas es clave para recuperar la solidez fiscal que ha caracterizado a la economía peruana en los últimos 20 años.

• El mercado laboral y población económicamente activa

Antes de la llegada de la pandemia, nuestro mercado laboral presentaba un bajo asalariado formal y, además, mucho empleo inestable. Se calcula que uno de cada tres empleos era formal, y de los otros dos uno era autoempleo (Ñopo & Jaramillo, 2020). El grado de informalidad de la economía peruana y las dificultades para implementar el teletrabajo o trabajo remoto, explican en gran parte los graves efectos de la pandemia sobre nuestros indicadores de empleo.

De acuerdo al Reporte de Inflación de diciembre del BCRP, se proyecta que la tasa de desempleo del cuarto trimestre del 2020 cierre en 7.3, lo que equivale a 3.7 puntos porcentuales más que en el mismo trimestre del 2019. Según reporta el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se registran mayores tasas de desempleo en jóvenes menores de 25 años con 18.3%, seguido por los que tienen de 25 a 44 años con 9.3% y los del grupo de 45 y más años con 5.8%¹⁶.

En Lima Metropolitana, de acuerdo a cifras del INEI¹⁷, el sector más golpeado fue el de servicios que concentraba el 55.3% de la población ocupada. Le siguen por orden de afectación los sectores de manufactura, construcción y comercio, los cuales concentraban el 13.2%, 8.0% y 22.5% de la población ocupada, respectivamente. En suma, el trimestre móvil agosto-octubre registró una caída de 21.5% en la población ocupada, equivalente a una pérdida de 1.06 millones de empleos, y ello ocurrió principalmente en las micro y pequeñas empresas (1 a 50 trabajadores).

¹⁶ Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional. Informe Técnico 4 – noviembre 2020. Disponible en: <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-empleo-nacional-jul-ago-set-2020.pdf>

¹⁷ Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana. Informe Técnico 11 – noviembre 2020. Disponible en: <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/11-informe-tecnico-mercado-laboral-ago-set-oct-2020.pdf>

CUADRO N° 6: POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD EN LIMA METROPOLITANA
(trimestre móvil agosto-setiembre-octubre 2019 y 2020)

Ramas de actividad	Agosto - Setiembre - Octubre 2019	Agosto - Setiembre - Octubre 2020	Variación	
			Absoluta (millones)	Porcentual (%)
Manufactura	0.6	0.5	-0.13	-20
Construcción	0.4	0.3	-0.07	-18.4
Comercio	1.0	0.9	-0.14	-14
Servicio	2.8	2.1	-0.69	-28
Total	4.9	3.9	-1.06	-21.5

Nota: Los totales incluyen otras actividades.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

DISPONIBLE EN: <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/11-informe-tecnico-mercado-laboral-ago-set-oct-2020.pdf>

Se espera que el empleo se recupere en el 2021 con el reinicio de la mayoría de las actividades económicas con la Fase 4 de reactivación, y la flexibilización de las restricciones de tránsito y cuarentena. No obstante, la llegada de una segunda ola de contagios a causa de la COVID-19 presenta serias limitaciones para la recuperación social y económica del país y un retroceso respecto a las proyecciones establecidas a finales del año 2020.

• Salud: contagios y defunciones

La autosuficiencia de cada país para hacer frente a la propagación de la COVID-19 ha marcado un hito en la historia. El hecho de que la pandemia se haya propagado por todos los continentes en tan solo unos meses, ha puesto a prueba las capacidades de los sistemas de salud de cada país, sin poder contar con casi ningún apoyo internacional, como hubiese podido ocurrir ante otras tragedias focalizadas del último siglo. Lamentablemente, los registros que nos colocaban a octubre del 2020 como el segundo país con mayor número de defunciones a consecuencia del COVID-19, dejan en evidencia las severas debilidades de nuestro sistema público de salud.

Si bien a enero del 2021, coincidentemente con la reducción de contagios en los últimos meses del año 2020, pasamos del segundo al decimosegundo lugar en el ranking de países con el mayor número de muertes por la COVID-19 por cada 100 mil habitantes (ver Gráfico N°9), se esperan incrementos en el número de defunciones en el primer trimestre del 2021 producto del ingreso de las nuevas variantes del coronavirus al Perú. De hecho, países como Reino Unido y Estados Unidos que nos superan actualmente en el citado ranking, son justamente aquellos donde se vivieron rebrotes por las variantes de la COVID-19 en los últimos meses del 2020.

CUADRO N° 7: MUERTES POR 100 000 HABITANTES POR COVID-19

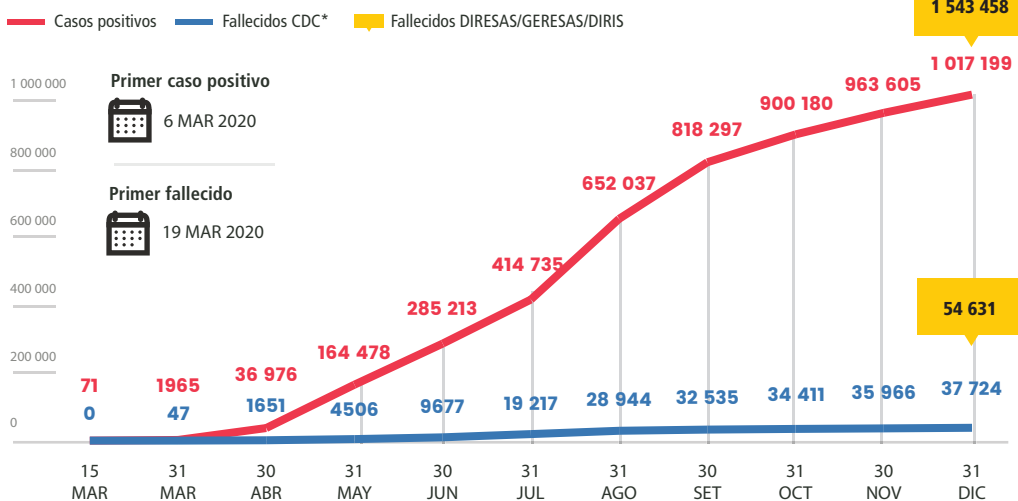
N°	Países	Muertes	Casos	Muertes por 100.000 hab.
1	San Marino	65	2815	192,42
2	Bélgica	20 572	684 256	179,93
3	Eslovenia	3284	154 306	158,35
4	República Checa	14 973	917 359	140,86
5	Reino Unido	93 290	3 505 754	140,37
6	Italia	83 681	2 414 166	138,49
7	Bosnia y Herzegovina	4521	118 717	136,01
8	Liechtenstein	51	2415	134,53
9	Macedonia del Norte	2739	89 463	131,50
10	Estados Unidos	406 196	24 440 100	124,34
11	Bulgaria	8651	213 409	123,15
12	Perú	39 044	1 073 214	122,05

FUENTE: RTVE.es. Datos actualizados a 20 de enero de 2021.

Las brechas de infraestructura del sector salud, así como las deficiencias del servicio de atención, sumado a los propios desafíos de tratar médicamente una nueva enfermedad, pusieron en jaque al Perú durante los meses más críticos de la pandemia. Si bien el gobierno generó rápidamente un registro oficial de contagios y muertes por COVID-19, con los meses, se evidenciaron diferencias preocupantes en las cifras reportadas por las instituciones encargadas en monitorear la evolución de infectados a nivel nacional. De acuerdo al MINSA, al final del año 2020, se reportaba un total de 1 017 199 personas contagiadas y 37 724 personas fallecidas por el coronavirus.

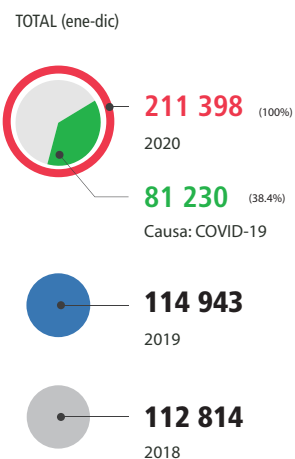
GRÁFICO N° 11: EVOLUCIÓN DE LOS CASOS DE COVID-19 EN EL PERÚ

CASOS POSITIVOS VS FALLECIDOS POR COVID-19



FUENTE: Ministerio de Salud (Actualizado al 31 de diciembre de 2020)

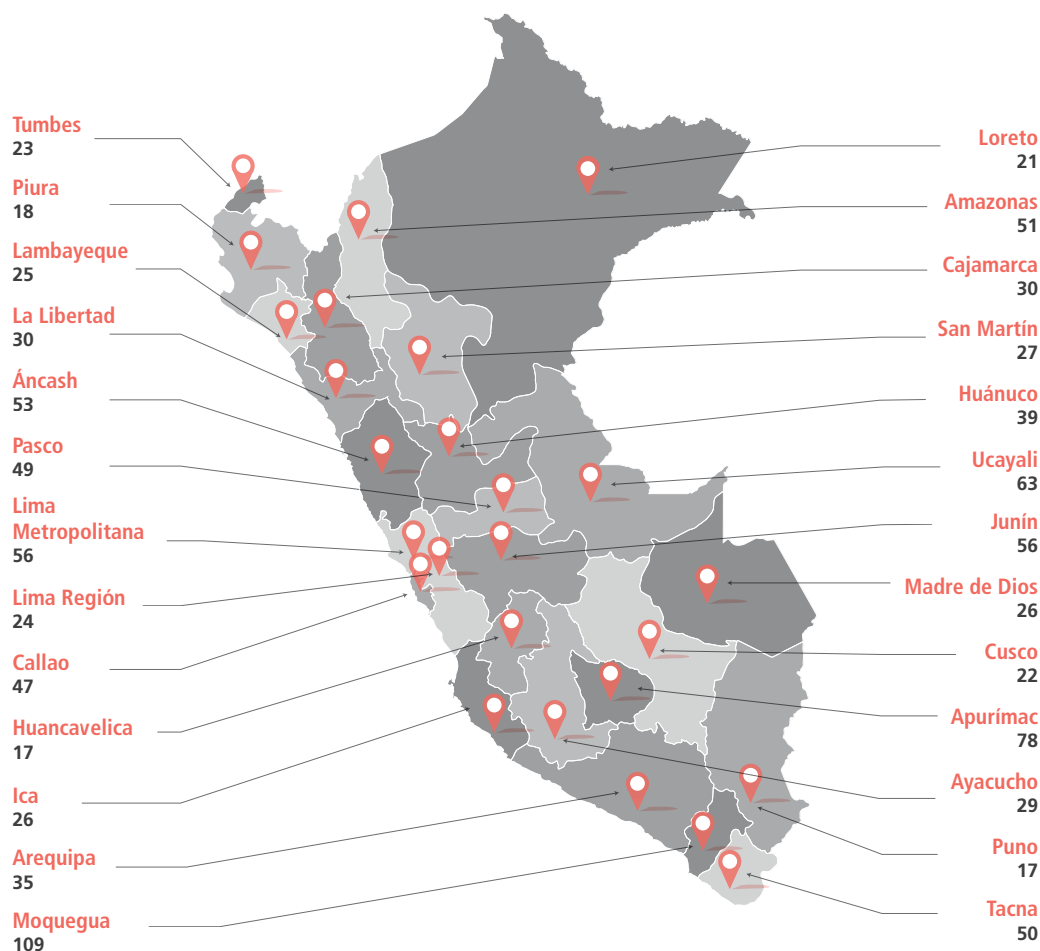
DEFUNCIONES SEGÚN SINAEF



FUENTE: Sistema Informático Nacional de Defunciones (Actualizado al 31 de diciembre de 2020)

A nivel regional, la tasa de incidencia teniendo en cuenta el número de infectados, por cada 100 mil habitantes, refleja una situación muy heterogénea en la cual se encontraba el país a finales del 2020.

GRÁFICO N° 12: TASA DE INCIDENCIA SEMANAL POR CADA 100 MIL HABITANTES



45

FUENTE: OpenCovid-Perú en base a datos oficiales del Ministerio de Salud a nivel regional, a la semana del 27 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://opencovid-peru.com/reportes/minsa-region/>

En cuanto al registro de personas fallecidas, se observaron diferencias en el procesamiento de la información de las defunciones causadas por la COVID-19 entre el Sistema de Vigilancia Epidemiológica COVID-19, a cargo del Centro Nacional de Epidemiología y Control de Enfermedades (CDC)¹⁸, y el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF)¹⁹, a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSa).

¹⁸ El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades (CDC) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar procesos de vigilancia e inteligencia sanitaria de las enfermedades epidemiológicas.

¹⁹ El Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF) es el aplicativo informático que permite el ingreso de datos del fallecido, generación del certificado de defunción y el informe estadístico. La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSa, dependiente de Secretaría General, es la encargada de la conducción del SINADEF, y a nivel nacional, los responsables del SINADEF son las oficinas de estadística e informática o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Gerencia Regional de Salud – GERESA, y Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS de su jurisdicción.

Al 31 de diciembre de 2020, SINAEF reportaba 59.1% más casos de personas fallecidas por COVID-19 que el CDC. Estas diferencias serían consecuencia de la coexistencia de diferentes sistemas para el registro de información de los casos causados por el coronavirus (aplicativos informáticos SISCOVID, SINAEF y NOTIWEB). Al respecto, la Contraloría General de la República advirtió sobre las diferencias en el procesamiento de la información de las defunciones y el riesgo de la no adopción de acciones oportunas para la prevención, contención y control de la enfermedad COVID-19²⁰.

CUADRO N°8: DIFERENCIA ENTRE NÚMERO DE DEFUNCIONES, POR REGIONES

Regiones	Defunciones confirmadas por COVID-19	Defunciones sospechosas de COVID-19	Total de defunciones en el Sistema de Vigilancia	Defunciones por COVID-19 en el SINAEF	Variación defunciones entre SINAEF y CDC	Variación defunciones entre SINAEF y CDC con sospechosos
	(I)	(II)	(III)	(IV)	(IV-I/I)	(IV-III/III)
Amazonas	254	72	326	404	59.06%	23.90%
Áncash	1517	234	1751	2728	79.83%	55.80%
Apurímac	159	50	209	374	135.22%	78.90%
Arequipa	1630	8	1638	3855	136.50%	135.30%
Ayacucho	378	63	441	640	69.31%	45.10%
Cajamarca	611	65	676	1516	148.12%	124.30%
Callao	1979	1281	3260	4501	127.44%	38.10%
Cusco	533	8	541	1452	172.42%	168.40%
Huancavelica	147	32	179	443	201.36%	147.50%
Huánuco	494	87	581	988	100.00%	70.10%
Ica	1794	868	2662	3217	79.32%	20.80%
Junín	969	100	1069	2230	130.13%	108.60%
La Libertad	2480	1000	3480	4042	62.98%	16.10%
Lambayeque	1938	953	2891	3235	66.92%	11.90%
Lima	16 791	3166	19 957	37 946	125.99%	90.10%
Loreto	1008	1404	2412	1802	78.77%	-25.30%
Madre de Dios	156	120	276	418	167.95%	51.40%
Moquegua	310	277	587	764	146.45%	30.20%
Pasco	138	11	149	308	123.19%	106.70%
Piura	2227	2020	4247	5227	134.71%	23.10%
Puno	403	185	588	1294	221.09%	120.10%
San Martín	797	234	1031	1394	74.91%	35.20%
Tacna	270	79	349	748	177.04%	114.30%
Tumbes	346	244	590	636	83.82%	7.80%
Ucayali	395	773	1168	1068	170.38%	-8.60%
TOTAL	37 724	13 334	51 058	81 230	115.33%	59.10%

FUENTE: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA y Direcciones Regionales de Salud, al 31 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/coronavirus/coronavirus311220.pdf>

²⁰ Informe de Control Concurrente N° 062-2020-OCV0191-SCC al Ministerio de Salud, publicado el 19 de agosto de 2020.

Así también, se observaron diferencias entre las cifras del número de muertes a consecuencia del COVID-19 del CDC y de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS), Gerencia Regional de Salud – GERESAS, y Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRIS. Al 11 de diciembre de 2020, de acuerdo a los reportes situacionales de las DIRESAS, GERESAS y DIRIS la suma del total de personas fallecidas ascendía a 52 662, mientras que la data ofrecida por el MINSA, para el 31 de diciembre, ascendía a 37 724 personas fallecidas, una diferencia de 14 938. Es decir, las DIRESAS, GERESAS y DIRIS reportaban en suma 39.6% más casos fallecidos que el registro del CDC.

Entre las principales causas de la diferencia en las cifras de defunciones, se identifican la permanente falta de capacidad operativa en la Unidades Notificantes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, falta de personal por factores de riesgo y/o con resultado positivo de COVID-19 y, similar al caso de las diferencias entre el SINADEF y el CDC, se identificaron problemas relacionados con la carencia o insuficiencia de herramientas tecnológicas en las oficinas de epidemiología de los establecimientos de salud y el tiempo de registro de información de cada paciente en los aplicativos informáticos²¹.

Las diferencias de registro de información que se han señalado se vuelven un riesgo para el control de la enfermedad por la COVID-19 dado que no permiten contar con información suficiente, oportuna y confiable, pudiendo afectar el proceso de toma de decisiones por parte de la gestión gubernamental respecto a la vigilancia sanitaria.

• Educación: pérdida de aprendizajes

Después del servicio de salud, la prestación del servicio educativo es tal vez uno de los más afectados como producto de la pandemia. La emergencia sanitaria por la COVID-19 tiene un doble efecto sobre la educación debido al cierre de escuelas y la crisis económica. Por un lado, el cierre de las escuelas provoca la pérdida de aprendizaje, el aumento de las deserciones escolares y una mayor inequidad al afectar en mayor magnitud a los alumnos más vulnerables (i.e. es menos probable que las familias den prioridad al aprendizaje de los niños en edad preescolar y se afecta también su salud porque dependen de programas de alimentación escolar). Por otro lado, la crisis económica que afecta a los gobiernos y a las familias deriva en una menor oferta y demanda educativa (i.e. menos recursos para invertir en escuelas y financiar insumos escolares). En suma, estos efectos repercuten negativamente en la acumulación de capital humano, perspectivas de desarrollo y bienestar a largo plazo (Banco Mundial, 2020). Por ello, es muy importante las medidas que tomen los gobiernos para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la emergencia y contrarrestar, así, algunos de los efectos sociales y económicos antes descritos.

²¹ Informe de Control Concurrente N° 078-2020-OCJ/0191-SCC al Ministerio de Salud, publicado el 16 de setiembre de 2020.

En el marco de las medidas adoptadas para la prevención y control de la COVID-19, el Ministerio de Educación (MINEDU) dispuso el inicio del año escolar para el 06 de abril de 2020 a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa” para garantizar el servicio educativo a distancia en las instituciones educativas públicas de educación básica regular a nivel nacional. Si bien aún no se tienen reportes oficiales de los efectos de la pandemia en el aprendizaje de los estudiantes, las cifras a la fecha presentan un panorama preocupante. De acuerdo al Ministerio de Educación (Minedu), el registro de matrícula 2020 de Educación Básica Regular ascendió a 7.8 millones de alumnos (6.1 millones en escuelas públicas y 1.7 millones en privadas), 190 129 alumnos menos respecto a las estadísticas de matrícula de 2019²², lo cual estaría explicado por un quiebre en la tendencia a la baja de la deserción escolar interanual. Solo en el periodo 2018-2019, la deserción escolar había disminuido del 2.5% al 1.3% en educación primaria y del 4.1% al 3.5% en el nivel secundaria²³. A julio de 2020, el Ministerio de Educación estimó que la tasa de estudiantes matriculados en 2019 que no fueron matriculados en 2020, se habría casi duplicado con respecto al año anterior, siendo el nivel primario el más afectado. En primaria, 128 mil estudiantes habrían salido del servicio educativo -un incremento del 1.3% al 3.5%- y 102 mil en el nivel secundaria, pasando del 3.5% al 4%. Además de este primer indicador de deserción escolar interanual, se reportó un traslado de 337 870 alumnos de instituciones educativas privadas a públicas y, cabe señalar, que el 84% de traslados se realizaron durante el proceso de matrícula extemporánea que fue habilitada hasta el 8 de mayo de 2020²⁴.

Ambos factores -el incremento del abandono escolar y la transición del servicio privado al público- reflejan el efecto de los problemas económicos ocasionados por la Emergencia Sanitaria en la inversión en educación de los hogares.

Por otro lado, a diferencia de los problemas que afectaban la deserción escolar antes de la pandemia, concentrados principalmente en el seguimiento a la matrícula, era necesario tener en cuenta otras situaciones, como los alumnos a los cuales el servicio de educación pública no logró contactar, los que no estaban accediendo al programa “Aprendo en casa” o se encontraban en riesgo de dejar de hacerlo.

Al respecto, las brechas digitales existentes son, tal vez, el principal reto del programa “Aprendo en casa”. Según el INEI, solo el 40.6% de hogares a nivel nacional disponen del servicio de internet, y el 8.2% de los hogares en áreas rurales. En tanto, solo el 33.5% de hogares cuenta con una computadora.

²² Estadísticas del sector educativo – julio 2020. MINEDU. Disponible en: http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=5b6fa8ec-5dc6-4625-b312-88b38b9ead0&groupId=10156

²³ Estadísticas del sector educativo – Deserción Escolar 2018-2019. MINEDU. Disponible en: http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=87f3cd74-80e3-4b48-8fcd-764c108cb63a&groupId=1015

²⁴ Apuestas del sector educativo – julio 2020. MINEDU. Disponible en: http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=248fc583-1778-4c93-b48c-48684c2733d9&groupId=10156

CUADRO N° 9: HOGARES CON ACCESO A COMPUTADORAS, INTERNET, TELÉFONO MÓVIL, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA (porcentaje)

Área de residencia	Computadora	Internet	Teléfono móvil	Radio	Televisor
Lima Metropolitana	49.1%	60.6%	9.7%	71.7%	96.0%
Resto urbano	34.5%	40.7%	99.0%	75.9%	88.3%
Área rural	7%	8.2%	94.0%	78.4%	48.0%
Total	33.5%	40.6%	98.2%	75.1%	82.4%

ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: Informe Técnico N° 3 “Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares” – setiembre 2020. Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_tics.pdf

En tal sentido, parte de la estrategia del programa “Aprendo en casa” era brindar soluciones técnico pedagógicas (tabletas) que comprendían el modulado, transporte, distribución, cargadores solares y plan de datos para docentes y alumnos de cuarto, quinto y sexto de primaria y de todos los grados del nivel de educación secundaria del ámbito rural y para los alumnos del área urbana que están en los quintiles uno y dos de pobreza, con el objetivo de mejorar las condiciones para un mejor aprendizaje.

En esta línea, la actuación del control concurrente a través del área especializada de control del sector educativo de la Contraloría se concentró en las medidas que se relacionan con la finalidad de promover la continuidad educativa no presencial y la recuperación de los estudiantes que salieron del servicio educativo. Sobre el particular, las primeras acciones de control acompañaron el proceso de adquisición de la solución integral de tabletas para alumnos y docentes, pudiendo advertirse importantes aspectos relacionados con el proceso de calificación y revisión de propuestas, y a las cuales el sector educación culminó atendiendo hacia mediados del año 2020. Si bien logró prevenirse que se efectúe una compra que no cumpla con la finalidad pública, se evidenciaron demoras en los plazos de entrega y con ello la posible afectación de los objetivos de la contratación, para garantizar la continuidad del servicio educativo²⁵. En la práctica, la distribución de las tabletas recién se inició de forma progresiva en octubre de 2020, seis meses después del inicio del año escolar.

²⁵ Informe de Control Concurrente N° 10233-2020-CG/EDUC-SCC al Ministerio de Educación, publicado el 21 de diciembre de 2020.

En cuanto a los resultados de la estrategia “Aprendo en casa”, el MINEDU registra a octubre de 2020 que el 93.4% de las familias habrían tenido acceso a los contenidos del programa ofrecidos a través de los canales de televisión (56.9%), radio (11.2%) y web (57.8%), y el nivel de satisfacción con los mismos habría alcanzado el 72.7%²⁶. Sin embargo, no se cuenta con información respecto a la frecuencia con la cual los alumnos hicieron uso de los contenidos o si completaron las tareas asignadas. De hecho, la Contraloría General identificó que los directores de algunas instituciones educativas desconocían sobre el procedimiento para el uso de los servicios de atención al usuario y experimentaron prolongados tiempos de atención para la reconexión del servicio de plan de datos; asimismo, advirtieron casos en los que los alumnos no utilizaban las tabletas y sus complementos durante sus clases²⁷.

Por otro lado, respecto al programa de alimentación escolar Qali Warma, a octubre de 2020, más de un tercio de las familias no reportó haber sido beneficiada por el programa.

3.2 LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19, y del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, así como de los demás dispositivos legales emitidos durante el mes de marzo del 2020 en materia económica, la Contraloría General diseñó a inicios del mes de abril una estrategia de control con el fin de asegurar el uso correcto de recursos públicos orientados a la rápida respuesta del Estado, teniendo como prioridad la atención oportuna a los ciudadanos.

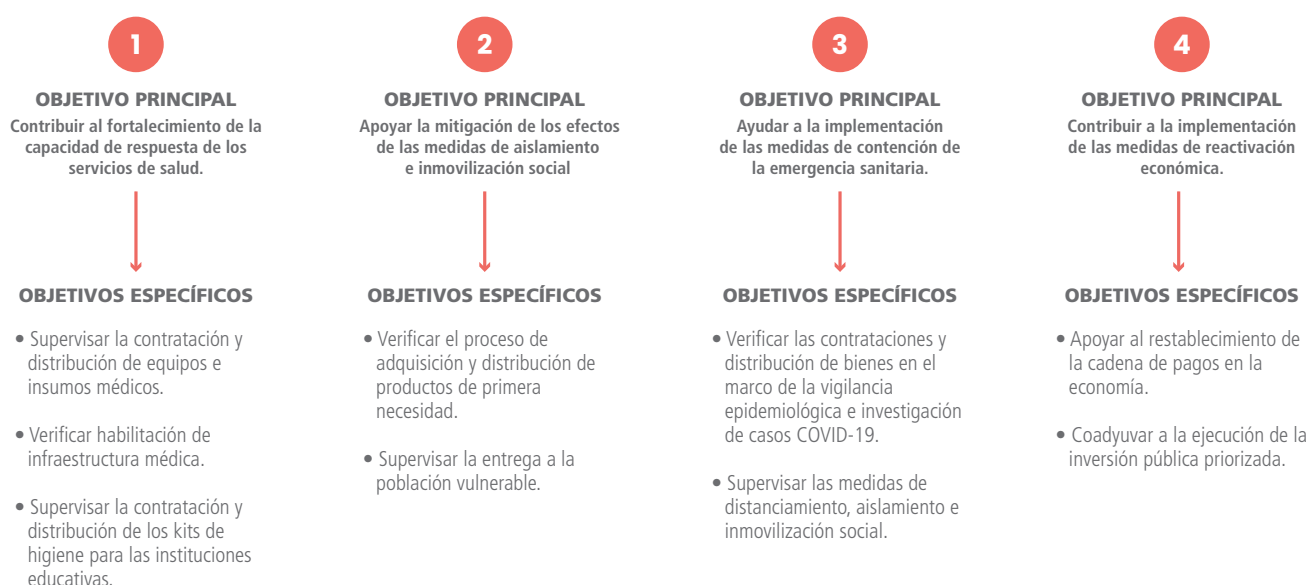
Sobre la base del marco presupuestal que se habilitó como producto de la normativa emitida por el Poder Ejecutivo durante las primeras semanas de la emergencia sanitaria en lo referido al gasto público enfocado en la contención del COVID-19 (i.e. prevención, control, diagnóstico y tratamiento del virus, soporte económico a las familias, y soporte económico a las Mypes), la primera parte de la estrategia de control se enfocó en los siguientes objetivos generales: i) contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud, ii) apoyar la mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social y iii) ayudar a la implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria.

²⁶ Semáforo Escuela Remoto – octubre 2020. Disponible en: <http://escale.minedu.gob.pe/>

²⁷ Informe de Visita de Control N°10012-2020-CG/EDUC-SVC a la Dirección Regional de Educación de Puno, publicado el 14 de diciembre de 2020.

Posteriormente, considerando las ampliaciones del Estado de Emergencia Nacional, vigente a la fecha de elaboración del presente documento, el Ejecutivo incorporó al componente de contención del COVID-19, el componente de reactivación económica, por lo que la CGR agregó un nuevo objetivo general a la estrategia de control, orientado a contribuir a la implementación de dichas medidas de reactivación.

GRÁFICO N° 13: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19



FUENTE: Monitor de Control y Transparencia Covid-19

Con el fin de facilitar el despliegue de la estrategia de control en mención, el 6 de abril de 2020 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Dicha norma estableció que la Contraloría, en el marco de sus atribuciones constitucionales, despliegue el control simultáneo a la emergencia sanitaria en sus modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio, con el fin de supervisar selectivamente la asignación y uso de recursos públicos que se han destinado para la atención de medidas requeridas por efectos del coronavirus en el país.

En adición a esta norma, mediante Decreto Supremo N° 063-2020-PCM del 9 de abril de 2020, por excepción y para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por la COVID-19 en el marco de la Ley N°31016, se exceptuó al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de la limitación al ejercicio del derecho a la

libertad de tránsito. Además, con el fin de financiar las intervenciones de control gubernamental programadas en el marco de la Estrategia de Control COVID-19, el Poder Ejecutivo autorizó la transferencia de recursos a favor de la Contraloría hasta por 74.4 millones de soles²⁸.

Sobre la base del citado marco legal, así como las demás disposiciones orientadas a regular la vigilancia de la salud con riesgo de exposición a la COVID-19, se inició el despliegue de los equipos auditores a nivel nacional a efectos de ejecutar las acciones de control simultáneo a procesos importantes como la contratación y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, la adquisición de kits de higiene, la adquisición de equipos de protección personal (EPP), la contratación de oxígeno medicinal por las autoridades de salud y hospitales del Estado, las actividades vinculadas con la regulación, implementación y funcionamiento de mercados de abastos y espacios temporales para el comercio de alimentos, la habilitación de estructuras hospitalarias temporales, entre otras medidas.

De estos recursos autorizados por el Gobierno para hacer frente a la COVID-19, las acciones de control simultáneo se han concentrado en dos grupos: los montos autorizados a través del presupuesto público, y los montos asignados para apoyar a los agentes productivos a través de operaciones de crédito o garantías a través de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Como parte de la referida estrategia de control, solo en los primeros 100 días de control de la emergencia, y gracias al esforzado trabajo de más de 1500 auditores a nivel nacional, se notificaron y publicaron 7482 informes de control²⁹, los cuales se encuentran íntegramente publicados en el buscador de informes de control de la CGR, disponible desde el portal "Monitor de Control y Transparencia COVID-19".



04

Los resultados del control

4.1 Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del control

Podríamos decir que la transparencia es una precondition para la rendición de cuentas. La disponibilidad de la información de manera estructurada y amigable facilita el control social, que constituye un complemento importante para el control que efectúan los entes fiscalizadores.

En ese sentido, con el objetivo de generar la experimentación a través del análisis de datos y transparentar la información al público en general, el primer paso era contar con la información en formato de base de datos. Para ello, era clave el desarrollo de sistemas informáticos y el fortalecimiento de los existentes.

Por un lado, se desarrolló el aplicativo informático denominado “Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19”, el mismo que sumado a una campaña de capacitación y sensibilización para el llenado de la información por parte de las entidades públicas, permitió contar con información en tiempo real sobre los beneficiarios y adquisiciones de productos alimentarios esenciales realizadas para distribuir canastas básicas familiares a más de dos millones y medio de familias peruanas con bajos o nulos ingresos que, por el confinamiento obligatorio, suspendieron sus actividades cotidianas.

Asimismo, otras plataformas alineadas a la promoción de la transparencia en el ejercicio del control fueron el portal “Monitor de Control y Transparencia COVID-19”, que sirvió para ofrecer a la población la información minuto a minuto de la cobertura de los servicios de control desplegados por el SNC, y sus principales hallazgos y resultados, así como el Observatorio Internacional “Iniciativas de Gobiernos y Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) ante la COVID-19”, que sistematiza información sobre las medidas tomadas por los gobiernos, así como por parte de las EFS en materia de control a las actuaciones del Estado ante la COVID-19.

- **Aplicativo informático “Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19”**

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, en el cual se dispuso en su artículo N° 2 la “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19”, que autorizaba a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a adquirir y entregar productos alimenticios a la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19. Para efectos de lo cual, se autorizó la transferencia de 213 650 000 millones soles a favor de los gobiernos locales.

La Contraloría General de la República emitió el Informe de Orientación de Oficio N° 399-2020-CG/SADEN-SOO el 30 de marzo de 2020 a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en el cual advirtió la falta de lineamientos específicos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar que podrían generar riesgos en la identificación de beneficiarios; selección de proveedores, adquisición, almacenamiento y distribución de productos; así como, en la rendición de cuentas por parte de los gobiernos locales.

No obstante, la Contraloría General de la República, al amparo de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de sus atribuciones, sistematizó una serie de obligaciones, recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, a efectos de exhortar a las autoridades de los gobiernos locales a su observancia.

Adicionalmente a la guía señalada, y con el objetivo de promover la rendición de cuentas y transparencia en la contratación y distribución de los productos de primera necesidad, la Contraloría General implementó el aplicativo informático “Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19”, que permitió el llenado y envío en línea de la información –i.e. devengado de montos gastados, proveedores, cantidad de bienes adquiridos y relación de beneficiarios- que, de manera semanal, debían presentar los alcaldes o los representantes autorizados de los 1874 municipios que tuvieron bajo su responsabilidad esta labor, en el marco de la obligación establecida en la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG³⁰.

³⁰ El aplicativo informático “Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19”, se encuentra disponible en el enlace web: <http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/>.

GRÁFICO N° 14: APLICATIVO INFORMÁTICO “TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”



FUENTE: Contraloría General de la República. Disponible en: <http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/>

Como resultado se reporta que el 99.9%³¹ de los municipios registraron las contrataciones realizadas con un monto contratado de 269.7 millones de soles y su registro de beneficiarios por poco más de los 2 millones y medio de personas, mientras que cerca del 91% cargó las actas de entrega respectivas.

CUADRO N° 10: REPORTE OFICIAL DE COMPRA Y ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR - CUMPLIMIENTO

	Información Del Aplicativo		
	Monto Contratado (S/)	Actas	Beneficiarios
Cantidad	269.7 millones	676 277	2 540 001
N° de Entidades	1873	1697	1873
Cumplimiento (%)	99.9%	90.6%	99.9%

FUENTE: Contraloría General de la República.
Disponible en: <https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/Login/>

Indudablemente, esta información fue y sigue siendo de gran utilidad para los fines de fiscalización y control posterior.

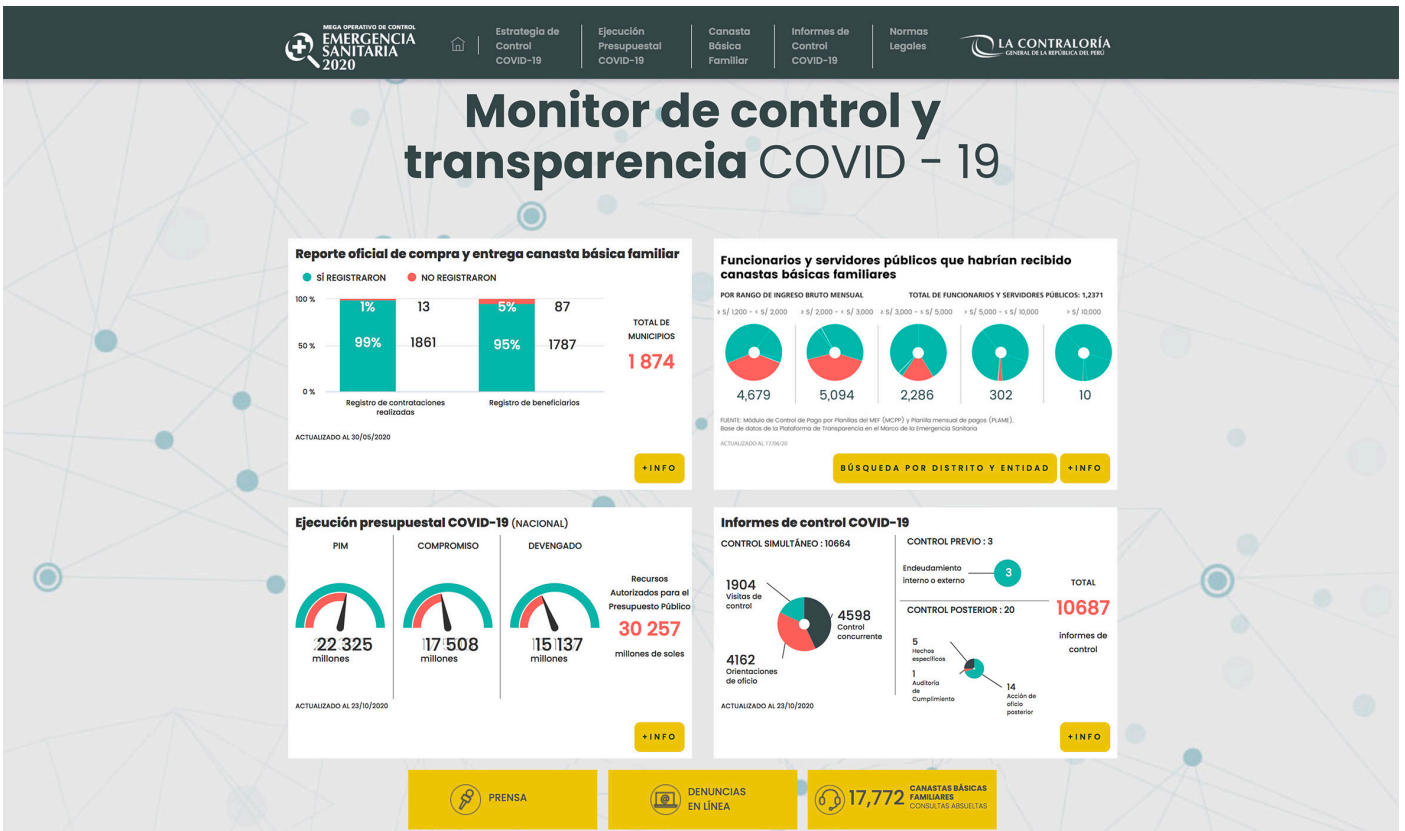
³¹ Solo la Municipalidad Distrital de Chanchaybaños de la provincia Santa Cruz en la región Cajamarca, no registró la contratación de alimentos de primera necesidad para la distribución de la Canasta Básica Familiar. La CGR ejecutó un servicio de control concurrente a la Municipalidad Chanchaybaños en el que advirtió la falta de registro del monto devengado en la ejecución presupuestaria asignado para la adquisición de productos para la canasta básica familiar, a fin de que la entidad tomara las acciones correctivas correspondientes (Informe N° 5281-2020-CG/SADEN-SCC).

• Plataforma virtual “Monitor de Control y Transparencia COVID-19”

A propósito de la Emergencia Sanitaria, la CGR diseñó y puso a disposición de la ciudadanía la plataforma virtual “Monitor de Control y Transparencia COVID-19”, que integra y expone información gráfica, actualizada y consolidada de los resultados del control gubernamental y ejecución de recursos públicos asignados a contener y enfrentar los efectos de la pandemia en el Perú.

El acceso a la plataforma virtual se realiza a través del portal institucional de la CGR y entre la información que se presenta se encuentra: el reporte oficial de compra y entrega de la canasta básica familiar, los funcionarios y servidores públicos que habrían, presuntamente, recibido indebidamente canastas básicas familiares, la ejecución presupuestal COVID-19, y los informes de control y marco legal COVID-19.

GRÁFICO N° 15: MONITOR DE CONTROL Y TRANSPARENCIA COVID-19



FUENTE: Contraloría General de la República. Disponible en: <https://emergenciasanitaria.contraloria.gob.pe/>

Cabe señalar que la publicación de los informes de control está respaldada por el sistema de registro y publicación denominado “Buscador de Informes de Control” que facilita el acceso y disposición de todos los informes que emite y publica la CGR desde el 2018, y que suman 67 419 a diciembre del 2020. De esta forma, se promueve el control social y se transparenta la información sobre los recursos públicos.

• Observatorio Internacional “Iniciativas de Gobiernos y Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) ante la COVID-19”

Este portal presenta de manera interactiva y analítica un mapeo de fuentes oficiales en la web para identificar las medidas tomadas por los gobiernos en materia de salud como primera línea de defensa frente a la pandemia, en prevención frente a la potencial saturación y posterior colapso de los servicios sanitarios, en compensación social de los grupos afectados por la paralización de las actividades económicas, así como a la atención de las necesidades de los más vulnerables, y respecto a la introducción de incentivos económicos, principalmente a los sectores más estratégicos luego de la paralización dada con la implementación de las medidas de prevención y contención. Igualmente, se sistematizan las acciones adoptadas por parte de las EFS en materia de gestión organizacional, protección y fortalecimiento del talento humano, comunicaciones, servicios de control, y tecnologías de la información y comunicaciones -información que, además, se actualiza de manera colaborativa-, a fin de preservar la continuidad del ejercicio del control a la correcta asignación de recursos públicos.

GRÁFICO N° 16: INICIATIVAS DE GOBIERNOS Y EFS ANTE EL COVID-19



Disponible en: <https://observatorioefs.contraloria.gob.pe/>.

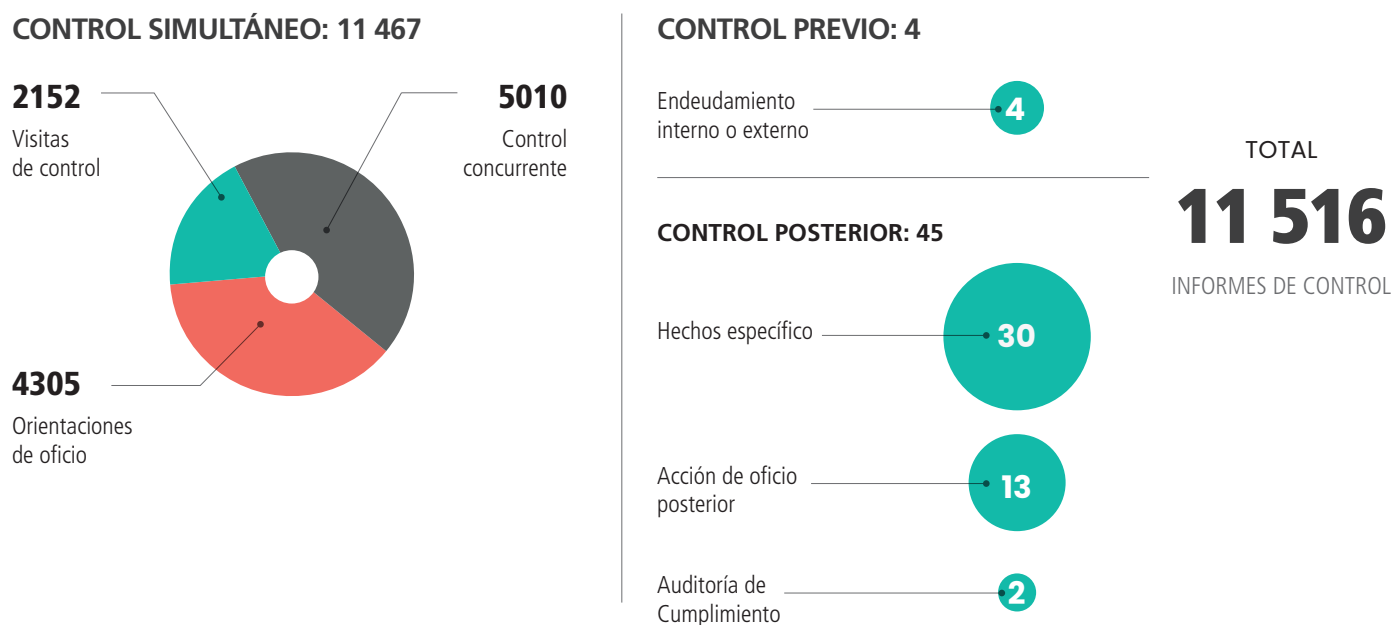
A la fecha, el portal contiene información de 65 países de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África - AFROSAI, la Organización Árabe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ARABOSAI, la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia - ASOSAI, la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe - CAROSAI, la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa - EUROSAI, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS, la Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Pacífico - PASAI y otros miembros no asociados de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI.

4.2 Resultados de los servicios de control

4.2.1 Resultados generales

Al 31 de diciembre de 2020, se emitieron un total de 11 516 informes de control a las entidades que ejecutaron recursos para la contención de los efectos de la pandemia por la COVID-19 (11 502) y al proceso de reactivación económica (14). Se registra una mayor proporción de control simultáneo con 11 467 informes, de los cuales 5010 fueron en la modalidad de control concurrente, representando el 43.7% del total de informes, 4305 en la modalidad de orientación de oficio (37.5%) y 2152 en la modalidad de visita de control (18.8%).

GRÁFICO N° 17: INFORMES DE CONTROL COVID-19 POR MODALIDAD DE SERVICIO DE CONTROL

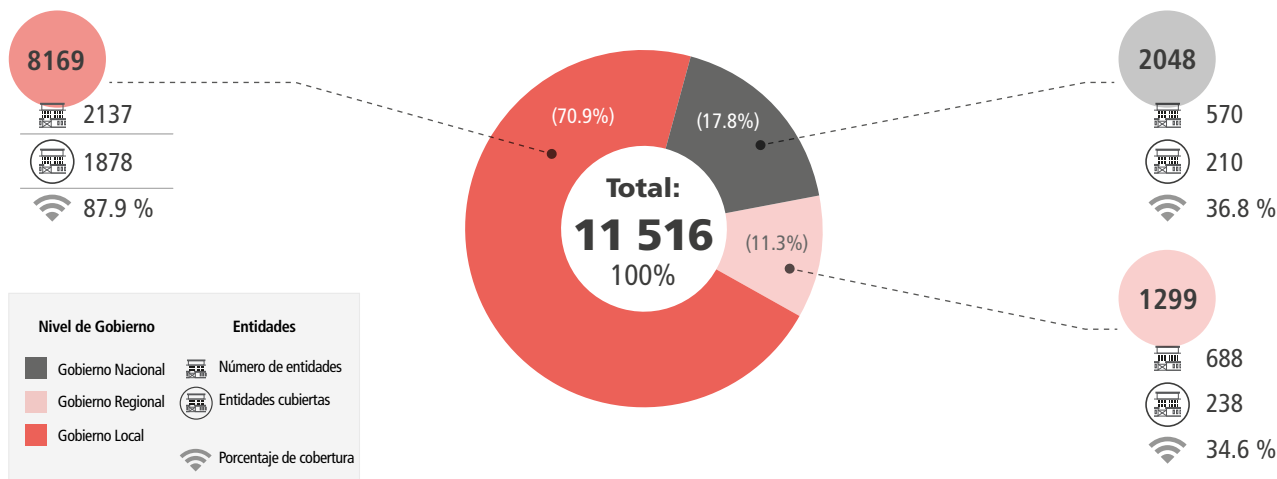


FUENTE: SAGU Contraloría General de la República. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, el alcance a las entidades de los gobiernos subnacionales es amplia. De las entidades locales del país -municipalidades distritales y provinciales, empresas públicas, sociedades de beneficencia y otras entidades-, 1878 (87.9%) fueron objeto de servicios de control simultáneo en sus diferentes modalidades. Asimismo, el 70.9% de los informes emitidos corresponden a entidades locales. Dicho esfuerzo responde, en buena medida, a la activación de sistemas tecnológicos para generar verificaciones y procesos de fiscalización masivos, y a la aplicación del control social a cargo de los monitores ciudadanos de control³², tal como se hizo para el caso del proceso de adquisición y distribución de las canastas básicas familiares.

³² Ver: Shack, Nelson y Porras, Herless (2020).

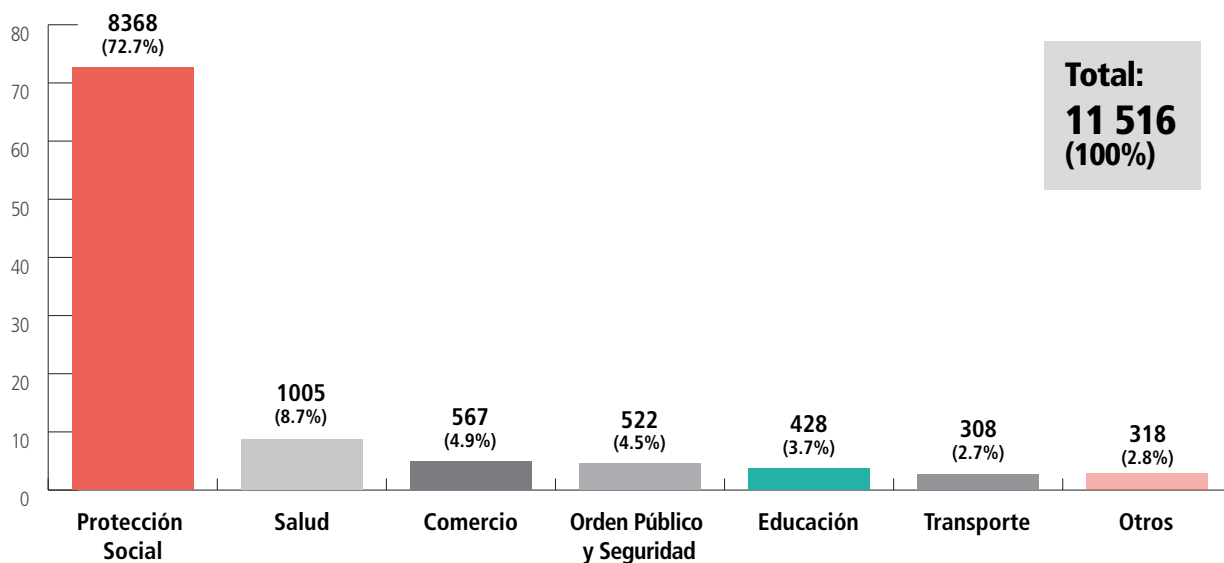
CUADRO N°18: INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO COVID-19 POR NIVEL DE GOBIERNO



FUENTE: SAGU Contraloría General de la República. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

En esa línea, el componente de protección social -relacionado con medidas como la entrega de bonos sociales y bienes de la canasta básica familiar- es el que concentra la mayor cobertura de control de la estrategia emprendida por el Sistema Nacional de Control (72.7%).

CUADRO N°19: INFORMES DE CONTROL COVID-19 POR SECTOR



FUENTE: SAGU Contraloría General de la República. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

4.2.2 Cobertura del control sobre recursos asignados al COVID-19

Como vimos anteriormente, al 31 de diciembre de 2020, 113 083 millones de soles fueron habilitados mediante diversos dispositivos legales (i.e. decretos de urgencia, decretos supremos y decretos legislativos) para las distintas entidades públicas con responsabilidades funcionales para la atención de la emergencia sanitaria y el proceso de reactivación económica. Dicho total se dividió en dos importantes grupos: 37 155 millones de soles autorizados para presupuesto público, mientras que la diferencia corresponde a recursos destinados a apoyar a los agentes productivos a través de operaciones de crédito o garantías mediante el sistema de entidades del Sistema Financiero, y entre las cuales destaca el Programa de Garantías del Gobierno Nacional “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo 1455, y modificado mediante Decreto Legislativo 1457.

En tal sentido, las acciones de control desplegadas por el SNC también pueden dividirse en dos grupos: el control a los recursos incorporados para ejecución presupuestal, y las operaciones de crédito o garantías a través del sistema de entidades financieras.

CUADRO N°11: COBERTURA DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL CGR Y SNC POR CATEGORÍAS
(en millones de soles)

Categorías	Monto Asignado	Monto Examinado	Cobertura
Ejecución presupuestal y otras medidas	37 583	23 381	62.2%
Garantías	75 500	68 500	90.7%
Total	113 083	91 881	81.3%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF y SAGU CGR. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

En suma, la cobertura de la materia examinada en el marco de los servicios de control simultáneo ejecutados entre marzo y diciembre de 2020 ha ascendido a los 91 881 millones de soles, equivalente al 81.3% del monto asignado por el Estado para hacer frente a la pandemia (S/113 083 millones), tal como se detalla a continuación.

CUADRO N° 12: COBERTURA DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL CGR Y SNC POR OBJETIVOS
(en millones de soles)

Categorías	Monto Asignado	Monto Examinado	%
1. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud	5063	2558	50.5%
1.1. Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos.	3827	2008	52.5%
1.2. Verificar la habilitación de infraestructura médica.	1061	451	42.5%
1.3. Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas.	175	99	56.5%
2. Apoyar en la mitigación de los efectos sociales y económicos de la emergencia sanitaria	16 659	12 342	74.1%
2.1. Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad.	342	187	54.7%
2.2. Supervisar la entrega de subsidios a la población vulnerable.	16 317	12 154	74.5%
3. Ayudar a la implementación de las medidas de contención en el marco de la emergencia sanitaria	2462	1500	60.9%
3.1. Verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigilancia epidemiológica e investigación de casos COVID-19.	1593	1086	68.1%
3.2. Supervisar las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social.	869	415	47.7%
4. Contribuir a la implementación de las medidas económicas de reactivación económica	88 899	75 481	84.9%
4.1. Apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía.	80 958	71 541	88.4%
4.2. Coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada.	7941	3939	49.6%
TOTAL	113 083	91 881	81.3%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF y SAGU CGR. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

• Cobertura de recursos para la contención del COVID-19 para estrategias sanitarias, soporte a las familias y empresas, continuidad de la educación y apoyo a los gobiernos regionales y locales

Al 31 de diciembre de 2020, se tenían autorizados 37 155 millones de soles a través de 175 dispositivos legales emitidos y de éstos, las entidades del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales incorporaron a su PIM S/ 23 817 millones, y ejecutaron S/ 22 193 millones (93.2%). En términos de avance, los tres niveles de gobierno presentan en general un alto nivel de ejecución respecto al PIM. No obstante, es preciso señalar que el gobierno nacional acumula el 87.6% del PIM total.

**CUADRO N° 13: CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COVID-19,
SEGÚN NIVELES DE GOBIERNO**
(en millones de soles)

Nivel de Gobierno	PIM	Ejecución			Avance		
		Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Cert/PIM	Comp/PIM	Dev/PIM
Nacional	20 859	19 756	19 704	19 482	94.7%	94.5%	93.4%
Regional	2316	2233	2198	2138	96.4%	94.9%	92.3%
Local	642	605	586	573	94.3%	91.3%	89.2%
Total	23 817	22 595	22 489	22 193	94.9%	94.4%	93.2%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se muestran las entidades que presentaron la menor ejecución presupuestal de los recursos COVID-19 en el año 2020, por cuatro grupos de entidades: i) Gobierno Nacional; ii) Universidades públicas; iii) Gobierno Regional; y iv) Gobierno Local:

CUADRO N° 14: ENTIDADES CON MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - GOBIERNO NACIONAL (S/)

ENTIDAD	PIM	DEVENGADO	DEV/PIM
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	175 492 093	111 126 715	63%
Superintendencia del Mercado de Valores	342 340	186 203	54%
Ministerio de la Producción	7 657 402	4 050 183	53%
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	30 467 000	12 128 805	40%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

En el caso de las universidades públicas, estas debían haber utilizado los recursos asignados para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la pandemia por la COVID-19. Al respecto, la CGR desplegó diversos servicios de control en los que identificó, por ejemplo, que la Universidad Mayor San Marcos y la Universidad Nacional del Callao no realizaron modificaciones presupuestales autorizadas a fin de asegurar el financiamiento de la operatividad y continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación de la COVID-19³³.

³³ Informe de Visita de Control a la Universidad Nacional Mayor San Marcos N° 7099-2020-CG/SADEN-SVC de 08 de setiembre de 2020; e Informe de Orientación de Oficio a la Universidad Nacional del Callao N° 7140-2020-CG/SADEN-SOO de 09 de octubre de 2020.

CUADRO N° 15: ENTIDADES CON MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – UNIVERSIDADES (S/)

ENTIDAD	PIM	DEVENGADO	DEV/PIM
U.N. Federico Villarreal	2 528 060	1 070 490	42%
U.N. del Callao	2 013 852	752 301	37%
U.N. de Juliaca	388 800	131 866	34%
U.N. Mayor de San Marcos	2 562 406	808 442	32%
U.N. de Ingeniería	43 585 763	11 236 957	26%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

Como se puede apreciar, la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales ha sido alta. Este nivel de gobierno ha desempeñado un rol determinante en cuanto al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud que tienen a su cargo a través de sus Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud, y la coordinación con la autoridad nacional de Salud. El Gobierno Regional de Áncash, por ejemplo, que presenta el menor nivel de ejecución presupuestal por la COVID-19 de los gobiernos regionales, aunque equivalente al 76%, tuvo que construir ambientes complementarios en los hospitales a su cargo, adquirir camas clínicas, monitores de funciones vitales, ventiladores mecánicos y equipos ecógrafos. Sin embargo, en uno de los informes de control concurrente realizados en esta entidad, se advirtió la no acreditación de la elaboración del expediente técnico, ejecución y equipamiento del Hospital de Pomabamba, en atención a los plazos establecidos en el Plan Regional de Reforzamiento, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Plan y la capacidad de respuesta frente a la COVID-19.

CUADRO N° 16: ENTIDADES CON MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – GOBIERNOS REGIONALES (S/)

ENTIDAD	PIM	DEVENGADO	DEV/PIM
Gobierno Regional de Ayacucho	89 783 700	79 743 810	88.8%
Gobierno Regional de Huánuco	90 828 059	80 659 240	88.8%
Gobierno Regional de Moquegua	57 081 431	48 821 736	85.5%
Gobierno Regional de la Prov. Const. del Callao	109 287 536	92 550 337	84.7%
Gobierno Regional del Cusco	126 970 098	101 525 559	80.0%
Gobierno Regional de Áncash	145 772 147	110 924 285	76.1%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a los gobiernos locales, estos tuvieron entre sus principales funciones la adquisición y distribución de la canasta básica familiar y la implementación de las medidas de contención en el marco de la Emergencia Sanitaria dentro de sus jurisdicciones. Resaltan las siguientes municipalidades con la menor ejecución presupuestal:

CUADRO N° 17: ENTIDADES CON MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – GOBIERNOS LOCALES (S/)

ENTIDAD	PIM	DEVENGADO	DEV/PIM
Municipalidad Distrital de Tingo de Saposoa	50 000	18 923	37.8%
Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos	257 521	92 628	36.0%
Municipalidad Provincial de Rioja	1 035 521	300 771	29.0%
Municipalidad Distrital de El Ingenio	322 127	78 890	24.5%
Municipalidad Distrital de Olmos	1 370 687	332 681	24.3%

FUENTE: Transparencia Económica del MEF. Actualizado al 31 de diciembre de 2020.

Como se ha indicado para el control de los recursos de la COVID-19 durante el 2020, se desplegaron 11 516 servicios de control, de estos 11 457 fueron de control simultáneo y 45 de control posterior. La materia examinada por parte de estos servicios ejecutados por el Sistema Nacional de Control al 31 de diciembre asciende a los 23 817 millones de soles, es decir, equivalente al 64.1% del monto asignado por el Gobierno para ejecución presupuestal (37 155 millones de soles). Entre los principales objetivos de control se encuentran los servicios a la supervisión de la entrega de subsidios a la población vulnerable, los cuales examinaron 14 330 millones de soles, el 87.8% del monto asignado. Mientras que los servicios de control a la supervisión de la contratación y distribución de equipos e insumos médicos examinaron 2974 millones de soles, el 77.7% del monto asignado por el Gobierno para esos fines. Es preciso mencionar que estos servicios han intervenido en distintas fases de la ejecución presupuestal, incluso desde antes que se ejecute el pago de las contrataciones, es decir que se devengue.

Esta alta cobertura del control es importante para asegurar, en parte, que los niveles de disuasión del control se mantengan, por lo menos, estables en la situación de pandemia. Ello, dado que como vimos en las primeras secciones, la incertidumbre y urgencia en la toma de decisiones que genera la emergencia podría tener un efecto negativo en la percepción de probabilidades de detección y en los costos percibidos de involucrarse en un acto de corrupción o inconducta funcional.

• Cobertura de recursos para la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria

En el caso del segundo grupo de operaciones, referidas a la provisión de fondos de garantía para la actividad productiva, ejecutadas y reguladas por el Banco de la Nación, COFIDE y otros organismos especializados (SMV, COFIDE, BCR, SUNAT) a través de las Entidades del Sistema Financiero, se cuenta con los programas de Reactiva Perú, el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE (FAE-MYPE), Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del sector turismo (FAE-TURISMO) y el Programa de Garantías COVID-19 con una asignación que asciende a los 68 500 millones de soles. Al mes de diciembre de 2020, se realizaron 14 informes de control, de los cuales 4 fueron de control previo y 10 de control simultáneo, como se puede apreciar en detalle en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 18: COBERTURA DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL CGR Y SNC A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO O GARANTÍAS

Programa	Entidad	Tipo de Control	Informe	Monto asignado (millones S/)
Reactiva Perú	Ministerio de Economía y Finanzas	Previo	N°00004-2020-CG/ECOFI "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú", modificado por Decreto Legislativo N° 1457, hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 (Treinta mil millones y 00/100 soles)" Publicado: 21/04/2020	60 000
	Superintendencia del Mercado de Valores	Simultáneo Orientación de Oficio	N° 001-2020-OCI/0004-SOO "Aplicación del numeral 19.2 del artículo 19 del decreto legislativo N°1455, que crea el Programa Reactiva Perú" Publicado: 21/05/2020	
	Ministerio de Economía y Finanzas	Simultáneo Orientación de Oficio	N° 012-2020-OCI/0001-SOO "Creación del Programa Reactiva Perú para asegurar la continuidad de pagos ante el impacto del COVID-19" Publicado: 04/06/2020	
	SUNAT	Simultáneo Visita de Control	N° 057-2020-OCI/3793-SVC "Consultas para los contribuyentes implementadas por la SUNAT, en el marco de lo dispuesto por el Programa Reactiva Perú" Publicado: 18/06/2020	
	COFIDE	Simultáneo Orientación de Oficio	N° 005-2020-OCI/0014-SOO "Programa reactivación económica Reactiva Perú" Publicado: 22/06/2020	

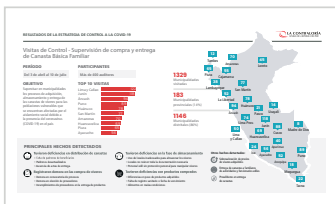
Programa	Entidad	Tipo de control	Informe	Monto asignado (millones S/)
	Ministerio de Economía y Finanzas	Previo	N° 00005-2020-CG/ECOFI "Garantía otorgada por el Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1485, Decreto Legislativo que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Reactiva Perú, hasta por la suma de S/ 30 mil millones" Publicado: 24/06/2020	
	COFIDE	Simultáneo Control Concurrente	N° 012-2020-OCI/0014-SCC "Otorgamiento de garantías - Programa Reactiva Perú" Publicado: 20/10/2020	
Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO)	Ministerio de Economía y Finanzas	Previo	N° 00008-2020-CG/ECOFI "Solicitud de Informe Previo respecto a la operación de Garantía del Gobierno Nacional – FAE AGRO" Publicado: 23/09/2020	2000
Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE (FAE-MYPE)	COFIDE	Simultáneo Orientación de Oficio	N° 006-2020-OCI/0014-SOO "Programa Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPES FAE-MYPE" 10/08/2020	800
		Simultáneo Control Concurrente	N° 008-2020-OCI/0014-SCC "Subastas de montos garantizados por el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)" Publicado: 07/07/2020	
		Simultáneo Control Concurrente	N° 011-2020-OCI/0014-SCC "Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE FAE - MYPE - Créditos Garantizados Julio 2020" Publicado: 20/10/2020	
Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del sector turismo (FAE-TURISMO)	COFIDE	Simultáneo Control Concurrente	N° 013-2020-OCI/0014-SCC "Cierre de subastas del programa de garantía del gobierno nacional para el Financiamiento del Agro Empresarial y del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del sector turismo, FAE-AGRO Y FAE-TURISMO" Publicado: 28/10/2020	200
		Simultáneo Control Concurrente	N° 014-2020-OCI/0014-SCC "Cierre de subastas del programa de garantía del gobierno nacional para el Financiamiento del Agro Empresarial y del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del sector turismo, FAE-AGRO Y FAE-TURISMO" Publicado: 16/11/2020	
Programa de Garantías COVID-19 (Reprogramación y congelamiento de deudas)	Ministerio de Economía y Finanzas	Previo	N° 00010-2020-CG/ECOFI "Solicitud de Informe Previo respecto a la operación de Garantía del Gobierno Nacional – Programa de Garantías COVID-19" Publicado: 05/11/2020	5500
Total				68 500

En buena medida, el rol de los agentes públicos se concentra en el diseño del programa, en el cual se definen los objetivos, condiciones y demás regulaciones básicas con la que se ejecutarán los recursos. Lo que implica que los servicios de control examinan que dichas definiciones se sujeten a las normas vigentes sobre las competencias de las entidades públicas y el cumplimiento de las normas legales que definen a los fondos creados en el marco de la emergencia COVID-19.

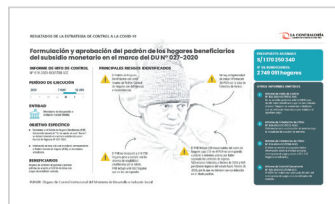
4.2.3 Casos emblemáticos de la Estrategia de Control a la Emergencia Sanitaria COVID-19

Conforme expone el Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria “El Control en los Tiempos del COVID-19” de la Contraloría General (2020), durante los primeros 100 días del inicio del despliegue de la estrategia de control COVID-19, cabe recordar algunos de estos informes de control emblemáticos, como los que se muestran en el Apéndice 2.

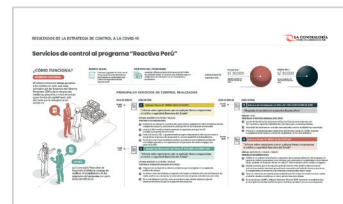
GRÁFICO N° 20: PRINCIPALES SERVICIOS DE CONTROL EN PRIMEROS 100 DÍAS DE ESTRATEGIA DE CONTROL A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (marzo – junio de 2020)



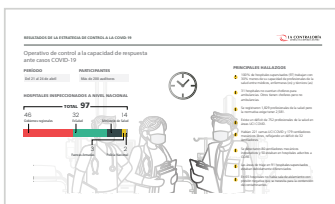
Supervisión de compra y entrega de Canasta Básica Familiar



Formulación y aprobación del padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario en el marco del D.U. N° 027-2020



Programa de Garantías del Gobierno Nacional para la continuidad en la cadena de pagos - Reactiva Perú



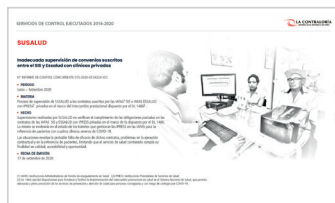
Operativo de control a la capacidad de respuesta ante casos COVID-19 (hospitales)



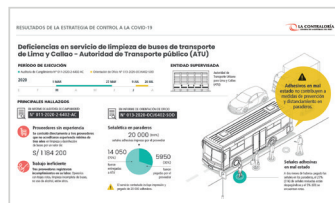
Compra y distribución de dispositivos informáticos para colegios por emergencia sanitaria



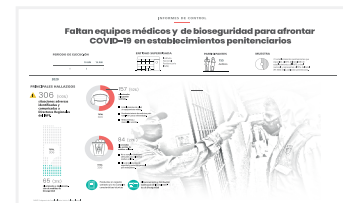
Cobro de clínicas por pruebas moleculares de COVID-19 que el INS realizó de manera gratuita



Inadecuada supervisión de convenios suscritos entre el SIS y Essalud con clínicas privadas



Deficiencias en servicio de limpieza de buses de transporte de Lima y Callao - Autoridad de Transporte público (ATU)



Supervisión a distribución de equipos médicos y de bioseguridad para afrontar la COVID-19 en establecimientos penitenciarios

Como se pueda observar, las primeras acciones de control priorizaron las medidas relacionadas con la adquisición de pruebas médicas que permitan su detección, la adquisición y distribución de equipos para personal médico, asistencial y de los que estuvieran en la primera línea de defensa frente al nuevo coronavirus, la entrega de subsidios monetarios para los sectores de la población en situación de riesgo debido a la pandemia y familias en situación de pobreza, pobreza extrema o en riesgo de caer en ella y la continuidad del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en casa".

En el segundo semestre del 2020, se han generado otros servicios de control relacionados, por ejemplo, al funcionamiento de estructuras temporales hospitalarias para la atención de pacientes con COVID-19, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en contratos suscritos por las IAFAS SIS y ESSALUD con IPRESS privadas para la atención de pacientes con COVID-19, así como a la continuación de la entrega de subsidios monetarios a través del Bono Rural, el Bono Independiente y la segunda fase del Bono Familiar Universal, en los cuales se han identificado situaciones adversas relacionadas con el riesgo de que no se atienda oportunamente a la población que sufra de la enfermedad por el nuevo coronavirus o se afecte la finalidad pública prevista en el marco de la emergencia sanitaria.

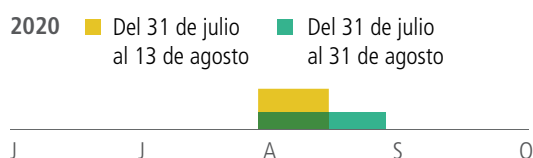
A continuación, se presentan algunos de los principales informes de control simultáneo y posterior, emitidos durante el segundo semestre del 2020:

• **Objetivo 1: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud**

INFORMES DE CONTROL CONCURRENTE N° 062-2020-OCI/0191-SCC Y N° 078-2020-OCI/0191-SCC

Identifican diferencias entre cifras de fallecidos por COVID-19 del SINADEF y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

PERÍODO DE EVALUACIÓN



ENTIDAD AUDITADA



Ministerio de Salud

MONTO DE MATERIA DE CONTROL

No aplica

PRINCIPALES HECHOS IDENTIFICADOS



La diferencia entre las cifras de fallecidos por COVID-19 reportadas por el SINADEF y el CDC asciende a 20 552 defunciones al 31 de julio de 2020, lo que genera el riesgo en la oportunidad de la toma de decisiones respecto a la vigilancia sanitaria.



También existen diferencias entre el reporte de fallecidos por COVID-19 del CDC y las registradas por las gerencias regionales de salud de Arequipa, Lambayeque, y las direcciones regionales de salud de Ayacucho, Loreto y San Martín. En algunos casos la diferencia es de 200 a 1000 fallecidos.



Retraso en la actualización de las cifras de la Sala Situacional COVID-19 Perú, genera riesgo de no adopción de acciones oportunas y contar con información sincera hasta el 13 de agosto de 2020.



La diferencia entre las cifras de defunciones se atribuye a la falta de capacidad operativa, no cuentan con clave habilitada, problema de conectividad, entre otros.

FUENTE: OCI – Ministerio de Salud



ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / **Transparencia e informes de control**

RESUMEN

El control concurrente alertó sobre la diferencia entre las cifras de fallecidos entre el SINADEF y el CDC, además de las diferencias entre las cifras del CDC y las gerencias y direcciones regionales de salud, lo que genera el riesgo en la toma de decisiones del MINSA. Se observó que hay una falta de interoperabilidad y coordinación de los sistemas de información. A ello se suma que también se identificó un retraso de hasta 17 días para que el grupo de trabajo del despacho viceministerial de Salud Pública reporte un total de 3658 defunciones por COVID-19. De otro lado, no se había actualizado la cifra de 1666 defunciones por coronavirus en la Sala Situacional COVID-19, teniendo 32 días de retraso, situación que genera el riesgo de no adoptar acciones oportunas para el control de la pandemia.

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2020-2-0640-SCE

Falta de acciones ante disminución de la presión del oxígeno medicinal para pacientes COVID-19 de Hospital Regional Docente de Trujillo

PERÍODO DE EVALUACIÓN

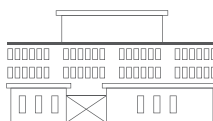
2020

1 MAR

31 JUL

F M A M J J A S

ENTIDAD AUDITADA

Hospital Regional
Docente de
Trujillo

RESPONSABILIDAD

Un funcionario con
presunta responsabilidad
penal y administrativa.

PRIMEROS HALLAZGOS



El jefe del Departamento de Medicina informó al director ejecutivo del hospital que, de los 14 decesos ocurridos en las áreas de hospitalización y emergencia el 07 de julio de 2020, un total de 10 se produjeron cuando hubo disminución del flujo de oxígeno.



En junio de ese año, el jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos informó al director que la presión del oxígeno había disminuido considerablemente debido al gran número de ventiladores mecánicos.



A pesar de las reiteradas advertencias, de manera verbal y con documentos, el director no realizó ninguna acción para contrarrestar el riesgo a la vida y salud de los pacientes.

DATO

El 7 de julio de 2020 se presentó una disminución en el flujo de oxígeno medicinal en el establecimiento. Esta situación fue comunicada al director del hospital por los jefes de los Departamentos de Enfermería y Medicina.

FUENTE: OCI de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad

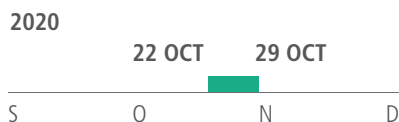
ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / Transparencia e informes de control

• **Objetivo 2: Apoyar en la mitigación de los efectos sociales y económicos de la Emergencia Sanitaria**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 033-2020-OCI/0010-SCC

Trabajadores del Banco de la Nación cobraron bono destinado a población vulnerable

PERÍODO DE EVALUACIÓN



ENTIDAD AUDITADA



Banco de la Nación

MONTO DE MATERIA DE CONTROL

No aplica

PRINCIPALES HECHOS IDENTIFICADOS



42 trabajadores del Banco de la Nación cobraron subsidios monetarios (bonos) por un monto de S/ 28 880 afectando la efectividad de las medidas de protección económica y focalización dispuestas para los hogares vulnerables.



23 de los 42 trabajadores fueron clasificados como "no pobres", sin embargo, cobraron el bono de 380 soles o 760 soles; mientras que 10 trabajadores fueron considerados "pobres" o "pobres extremos" pese a que ingresaron a laborar en esta entidad durante el periodo 2013 al 2018.

FUENTE: OCI del Banco de la Nación



ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / **Transparencia e informes de control**

RESUMEN

Identificaron a 42 trabajadores del Banco de la Nación que cobraron subsidios económicos pese a que la mayoría de ellos no calificaba como "pobre", mientras que otros fueron considerados como "pobres" no obstante contar con un ingreso mensual de la entidad.

INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO N° 037-2020-2-0424

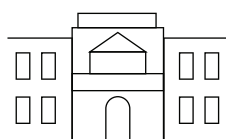
Entrega irregular de canastas de víveres a comerciantes informales ocasionó perjuicio económico a MP Trujillo

PERÍODO

2020



ENTIDAD AUDITADA



Municipalidad
Provincial de
Trujillo

PERJUICIO ECONÓMICO

S/ 68 100

FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS

5 (civil y administrativo)

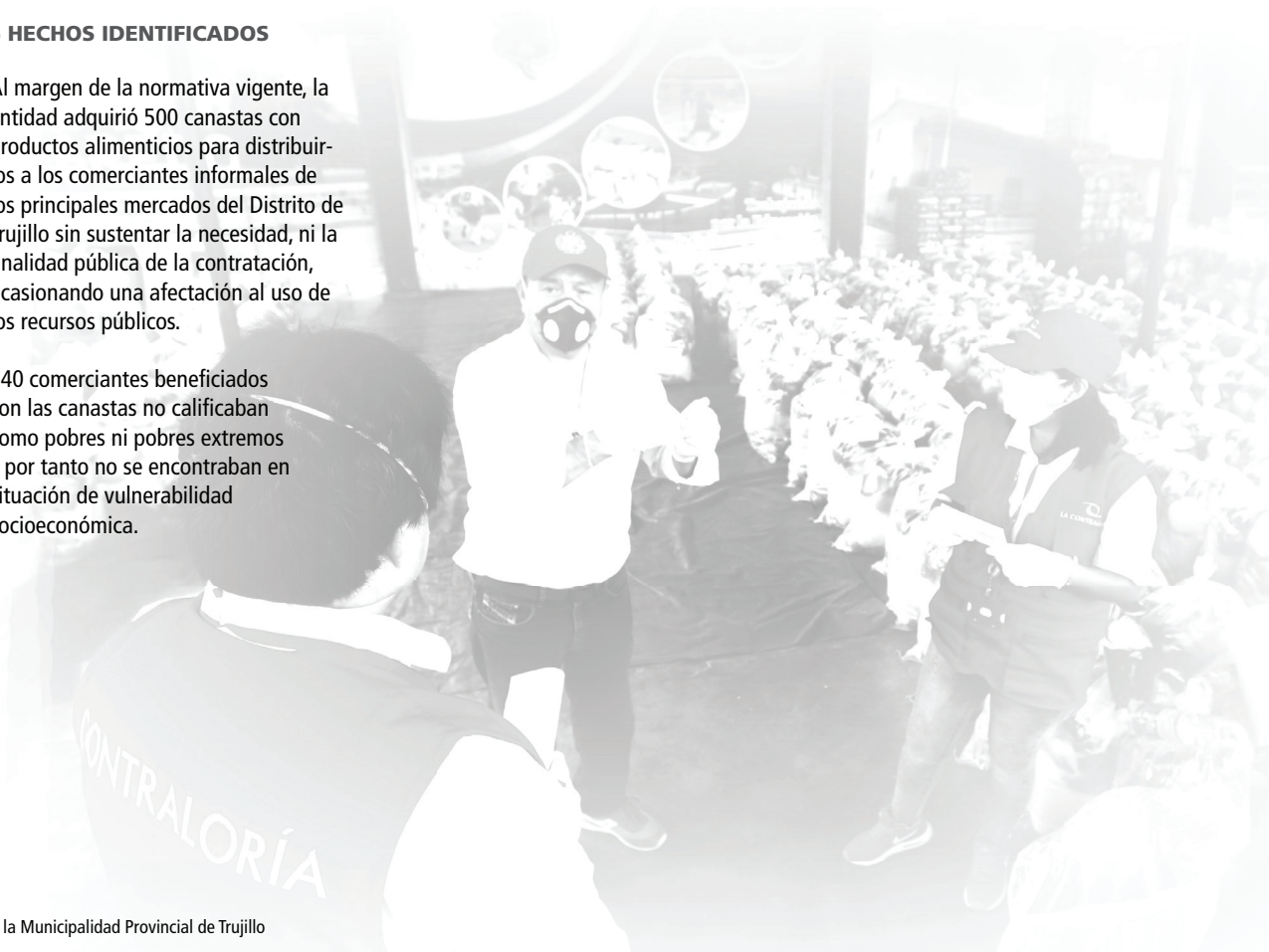
PRIMEROS HECHOS IDENTIFICADOS



Al margen de la normativa vigente, la entidad adquirió 500 canastas con productos alimenticios para distribuirlos a los comerciantes informales de los principales mercados del Distrito de Trujillo sin sustentar la necesidad, ni la finalidad pública de la contratación, ocasionando una afectación al uso de los recursos públicos.



140 comerciantes beneficiados con las canastas no calificaban como pobres ni pobres extremos y por tanto no se encontraban en situación de vulnerabilidad socioeconómica.



FUENTE: OCI de la Municipalidad Provincial de Trujillo

ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / **Transparencia e informes de control**

RESUMEN

Durante la pandemia por Covid-19, la entidad adquirió canastas de víveres para distribuir las a 500 comerciantes informales que empadronaron con anterioridad, sin el debido sustento.

• **Objetivo 3: Ayudar a la implementación de las medidas de contención en el marco de la Emergencia Sanitaria**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 10012-2020-CG/EDUC-SVC
 INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 10233-2020-CG/EDUC-SCC

Más de 30 estudiantes de Puno no utilizan tabletas debido a que no se instalaron contenidos de "Aprendo en Casa" y retraso en la entrega de cargadores solares portátiles

PERÍODO DE EVALUACIÓN



ENTIDAD AUDITADA



MONTOS DE MATERIA DE CONTROL

S/ 153 374 160
S/ 31 898 638

PRINCIPALES HECHOS IDENTIFICADOS



Más de 30 estudiantes de Puno no utilizan las tabletas y sus complementos en clases, debido a que no pudieron acceder al contenido digital del programa Aprendo en Casa porque no fue instalado o no permitía su acceso. Otros alumnos beneficiarios no recibieron sus tabletas.



De otro lado, la empresa proveedora de cargadores solares portátiles solo cumplió con entregar 20 251 de los 203 080 cargadores que adquirió el Ministerio de Educación. El plazo venció el 14 de diciembre, según cronograma del contrato.



Interrupción del servicio del plan de datos en un centro poblado de Challapampa, durante quince días, podría ocasionar que el Estado incurra en pagos por servicios no prestados y afectar la continuidad del servicio educativo.



FUENTE: Subgerencia de Control del Sector Educación

ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / **Transparencia e informes de control**

RESUMEN

En una visita a 12 II.EE. y a 182 beneficiarios entre docentes y alumnos de Puno, se identificaron seis situaciones adversas en la recepción y distribución de las tabletas y sus complementos, así como su funcionalidad y uso. Uno de los principales hechos advertidos fue la interrupción del servicio de Internet en un centro poblado de Challapampa; mientras que en algunos distritos y centros poblados algunos estudiantes no recibieron sus tabletas y complementos. Además, 35 estudiantes que recibieron las tabletas no pudieron utilizarlas porque contenido no fue instalado o no permitía su acceso.

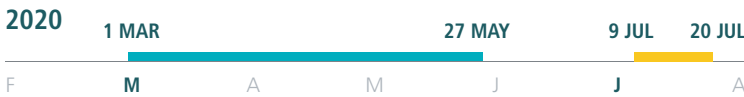
De otro lado, el Minedu solo recibió 20 251 cargadores solares portátiles de los 203 080 que debió entregar la empresa proveedora al 14 de diciembre del 2020. Esta cifra representa el 25% de los 80 000 cargadores correspondientes a la primera entrega. Los cargadores solares son indispensables para el funcionamiento de las tabletas en zonas que carecen de energía eléctrica

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N° 011-2020-2-6402-AC
INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 013-2020-OCI/6402-SOO

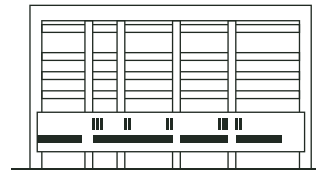
Proveedores sin experiencia exigida fueron contratados para limpieza de buses en Lima y Callao

PERÍODO DE EJECUCIÓN

- Auditoría de Cumplimiento N° 011-2020-2-6402-AC
- Orientación de Oficio N° 013-2020-OCI/6402-SOO



ENTIDAD SUPERVISADA



Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

PRINCIPALES HALLAZGOS

EN INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° 011-2020-2-6402-AC



Proveedores sin experiencia
Se contrató directamente a tres proveedores que no acreditaron experiencia mínima de tres años en limpieza y desinfección de buses por un valor de:

S/ 1 184 200

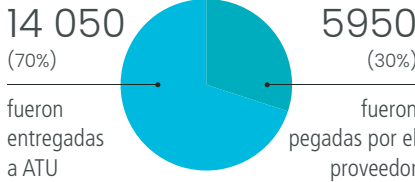


Trabajo ineficiente
Tres proveedores registraron incumplimientos en su labor. Operarios con trajes rotos, limpieza incompleta de buses, no uso de alcohol, entre otros.

EN INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 013-2020-OCI/6402-SOO

Señalética en paraderos

20 000 (100%)
señales adhesivas impresas por el proveedor



! El servicio contratado incluye impresión y pegado de 20 000 adhesivos.

A dos meses de haberse pegado las señales en los paraderos, el 27% (316) de señales revisadas están despegándose y el 5% (60) se encuentran rotas.



ACCEDA AL INFORME EN www.contraloria.gob.pe / **Transparencia e informes de control**

RESUMEN

En una auditoría de cumplimiento a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) se determinó que tres proveedores (de un total de 11) que no acreditaron la experiencia mínima exigida para el servicio de limpieza y desinfección de vehículos de transporte urbano para evitar contagios por COVID-19, fueron contratados sin cumplir el requisito solicitado por un valor de S/ 1 184 200.80.

Este hecho ocasionó que los servicios proporcionados se realicen sin cumplir las condiciones establecidas y el protocolo de limpieza y desinfección para prevenir la propagación del COVID-19 entre los usuarios de los buses de transporte público convencional, Corredores Complementarios y el Metropolitano.

• **Objetivo 4: Contribuir a la implementación de las medidas económicas de reactivación económica**

INFORME PREVIO N° 00010-2020-CG/ECOFI

Programa de Garantías COVID-19 (Reprogramación y congelamiento de deudas)

PERÍODO DE EVALUACIÓN



ENTIDAD AUDITADA



Ministerio de
Economía y Finanzas
(MEF)

MONTO SOLICITADO

S/ 5 500 000

¿CÓMO FUNCIONA?

El Programa de Garantías Covid-19 facilita la reprogramación de los pagos de créditos de personas naturales y micro y pequeñas empresas (MYPES) afectadas económicamente por el estado de emergencia nacional. Establece un plazo máximo de 70 días hábiles para que personas naturales y MYPES soliciten acogerse al programa.

PRINCIPALES CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:



Las entidades involucradas en la implementación del programa deben coordinar la operatividad de su ejecución, para que las entidades del sistema financiero y sus clientes puedan obtener sus beneficios, antes del vencimiento del plazo establecido.



Los niveles de endeudamiento del país, en el horizonte temporal previsto, deberán reflejar la capacidad real de recuperación económica del país.



Es necesario que el MEF informe el monto acumulado de las pérdidas que asume el Tesoro Público en los diferentes programas de garantías COVID-19 (probabilidad de pérdida de cada programa).



El MEF debe evaluar y estimar el nivel de deuda pública sostenible, en el horizonte temporal de la estrategia de programación y financiamiento de honramiento de las garantías de los programas.

ASPECTOS LEGALES



Se recomienda suscripción de un convenio entre la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para cruzar información sobre personas naturales y MYPES que deseen acogerse al programa.



COFIDE debe tener al día las cuentas del fideicomiso y de su gestión; así como, remitir a los involucrados la información y estados financieros en los plazos convenidos.



COFIDE debe comunicar a la Contraloría los resultados de la auditoría contable anual del patrimonio fideicometido (comprometido).

FUENTE: Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 012-2020-OCI/0014-SCC

Accedieron a garantía crediticia del Programa Reactiva Perú sin desarrollar actividad empresarial

PERÍODO DE EVALUACIÓN

2020



ENTIDAD AUDITADA



Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE)

MONTOS DE MATERIA DE CONTROL

No aplica

PRINCIPALES HECHO IDENTIFICADOS



Se identificaron 186 beneficiarios que no evidencian actividad empresarial en la actualidad (sin registro RUC, con solo actividad profesional, con suspensión temporal o de baja) lo cual podría ocasionar que no se cumpla con el objeto del programa.



Deficiencias en la emisión y envío de certificados participación, podría afectar el cumplimiento de niveles de aprobación y el adecuado control de los montos sujetos a operaciones repos.



COFIDE carece de documentos originales de pagarés y contratos con las entidades del sistema financiero en el marco del Programa Reactiva Perú, que además no habrían sido reportados al Banco Central de Reserva.



Imprecisión sobre responsables del archivo de información relacionada al Programa Reactiva Perú afectaría la trazabilidad de las operaciones y seguridad de la información.



FUENTE: OCI de la Corporación Financiera de Desarrollo

4.3 Fortalecimiento del control social durante la emergencia

Las intervenciones del control externo horizontal que ejercen los órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la emergencia sanitaria priorizaron las intervenciones de mayor impacto presupuestal, así como de los procesos más críticos de las medidas de contención de la COVID-19, como ha sido la aplicación y tratamiento de pruebas serológicas y moleculares para el descarte de la COVID-19, la limpieza y desinfección del transporte público, etc. En el marco de esta estrategia, el fortalecimiento del ejercicio de la rendición de cuentas vertical a través de la participación ciudadana y de otros actores sociales, puede permitir, por un lado, incrementar el alcance del control a las entidades públicas y, por otro lado, colaborar con la labor fiscalizadora de los órganos de control a través de la provisión de información valiosa.

La participación ciudadana es un elemento clave de toda democracia representativa, la cual refiere a *“la capacidad que tienen las y los ciudadanos de influir, de manera individual o colectiva, organizada o no organizada en los procesos de toma de decisiones de la cosa pública, a través de mecanismos concretos como parte de la construcción social de las políticas públicas [...], pero también en el cumplimiento de un deber de corresponsabilidad para lograr una mayor cohesión social y mejor calidad de vida de los integrantes de esa Nación”*³⁴. En esta línea, la participación ciudadana puede ser entendida en dos niveles, un primer nivel que es la actuación social a través de la manifestación de la preferencia social o interés particular, mientras que el segundo está relacionado con la activación de mecanismos administrativos y de gestión que ofrece el aparato estatal (Shack & Arbulú, 2021).

En razón de este entendimiento multinivel de la participación, promover la participación ciudadana y el control social es uno de los objetivos estratégicos de la Contraloría General, contemplados en su Plan Estratégico Institucional Modificado 2019-2024. En tal sentido, la Contraloría General *“fomenta la intervención de la sociedad civil en el control gubernamental, a través de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, el fortalecimiento de las estrategias participativas como los monitores ciudadanos; así como la atención oportuna de las denuncias en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Control”* (CGR, 2019:11).

Para ello, la CGR no solo promueve espacios de participación y diálogo, como es el caso de las audiencias públicas, sino que además ofrece mecanismos concretos para que actores sociales puedan ejecutar acciones de control y conecta los resultados de sus acciones con las distintas etapas y productos del control gubernamental que realizan sus equipos de control.

La Contraloría continuamente impulsa la capacitación de representantes de la sociedad civil para que conozcan las competencias de la Contraloría y puedan asumir un rol activo y vigilante como parte del ejercicio del control social. Por ejemplo, se realizaron

³⁴ Extraído de: Shack, Nelson & Arbulú, Aura (2021). Una aproximación a los mecanismos de participación ciudadana en el Perú. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

audiencias públicas y talleres de “El control social en tus manos” a nivel nacional, los cuales abarcan temas tales como la labor de la Contraloría General; los mecanismos de participación ciudadana y control social de la Contraloría General; el uso de los bienes y recursos públicos; así como la formulación de alertas ciudadanas. De igual manera, se promueve el control social a través de los programas Auditores Juveniles y Monitores Ciudadanos de Control.

En el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, la Contraloría ha desarrollado nuevos mecanismos de vigilancia para los programas de participación ciudadana que realiza, a fin de adaptarse a la nueva coyuntura y buscando que no se limite el control social ante las medidas de distanciamiento social obligatorio.

Desde que empezó la emergencia en el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2020, según información de la Contraloría General se han desarrollado 25 audiencias públicas virtuales en las que han participado un total de 4498 ciudadanos y ciudadanas y los temas reportados han estado relacionados a la emergencia sanitaria, la ejecución de obras públicas, el servicio educativo público, la contratación de personal y las obras de agua y saneamiento. Por su parte, el taller de “El control social en tus manos” se impartió de forma virtual a un total de 13 479 personas a nivel nacional con el fin de capacitar a la ciudadanía sobre el rol de la Contraloría y las formas en las que puede presentar sus denuncias. A diciembre 2020, los talleres han cubierto 127 provincias del país, una cobertura de 64.7%.

En el caso del Programa de Auditores Juveniles, se puso en marcha el programa piloto “Auditores Juveniles” en modo virtual, que tiene por objetivo supervisar la implementación de la estrategia educativa “Aprendo en casa”. En tal sentido, las veedurías escolares puedan contribuir a identificar oportunidades de mejora en el dictado de las clases virtuales al verificar el cumplimiento del marco normativo, el cumplimiento del horario de clases y la entrega de cuadernos educativos, verificar el tipo o medio de comunicación para conectarse y si los docentes establecieron comunicación con los estudiantes. A diciembre de 2020, se ha logrado un registro y capacitación de 125 907 alumnos veedores de 5437 instituciones educativas a nivel nacional, así como de 117 608 padres de familia.

En el caso del Programa Monitores Ciudadanos de Control (MCC), en el marco de la COVID-19, se han logrado acreditar 9089 nuevos monitores, sumando un total de 12 073 voluntarios, distribuidos en las 25 regiones del país, con una cobertura en 194 provincias (98.9%) y 1132 de los distritos (67.5%) (CGR, 2021). Cabe resaltar que su apoyo contribuyó a verificar el registro y publicación de contrataciones directas en la adquisición de canastas básicas familiares por cerca de los 40.8 millones de soles en 591 gobiernos locales durante la emergencia nacional.

Como puede observarse, los mecanismos de vigilancia ciudadana y control social tuvieron una respuesta positiva de la ciudadanía, quienes, a pesar de las circunstancias de aislamiento, ejercieron su derecho ciudadano de vigilar el uso de los recursos públicos, lo que demuestra la importancia de seguir reforzando y expandiendo su cobertura.



05

Algunas lecciones aprendidas

5.1 Reflexión sobre la capacidad del Estado a la atención de la Emergencia

A un año desde que se escuchó por primera vez de la aparición de la COVID-19 y la Organización Mundial de la Salud (OMS) activara su estado de emergencia para abordar el brote, las cosas han cambiado radicalmente y, en algunos casos, de manera permanente. No obstante, aún es muy pronto para imaginar con claridad cómo se verá el futuro. Sin embargo, la historia y las lecciones que deja la pandemia se siguen escribiendo día a día. Por ejemplo, los niveles de confianza en el Estado y la autosuficiencia de la capacidad estatal han demostrado ser condiciones fundamentales para hacer frente a las circunstancias de salud, sociales y económicas que ha generado la pandemia.

En el Perú, el Estado ha hecho uso de toda su capacidad operativa y presupuestal para atender las necesidades más urgentes. Dicho esto, es innegable que el Estado ha tenido grandes dificultades para efectivizar la atención de la emergencia a causa de problemas estructurales que anteceden a la pandemia. Es oportuno, entonces, que desde ahora reflexionemos sobre cómo gestiona el Estado las emergencias y atiende los problemas recurrentes.

En los últimos 30 años, el Perú ha tenido una serie de eventos catastróficos: El Niño 1997-1998; el Terremoto del Sur de 2001, el Terremoto del Sur Chico de 2007 y El Niño Costero 2017. Contrario a lo que se esperaría, la institucionalidad estatal para hacer frente a estos desastres sigue siendo débil. En las palabras de Orihuela (2019), una *“debilidad organizacional sistémica que no se condice con la historia de leyes y discursos técnico-políticos sobre la gestión de riesgos”* (2019: 8).

Desde el 2011, el Perú cuenta con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, un sistema interinstitucional cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El SINAGERD tiene como ente rector a la Presidencia de Consejo de Ministros y como principal instrumento al Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)³⁵. El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED (gestión prospectiva y correctiva) son los responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la política y Plan Nacional de GRD.

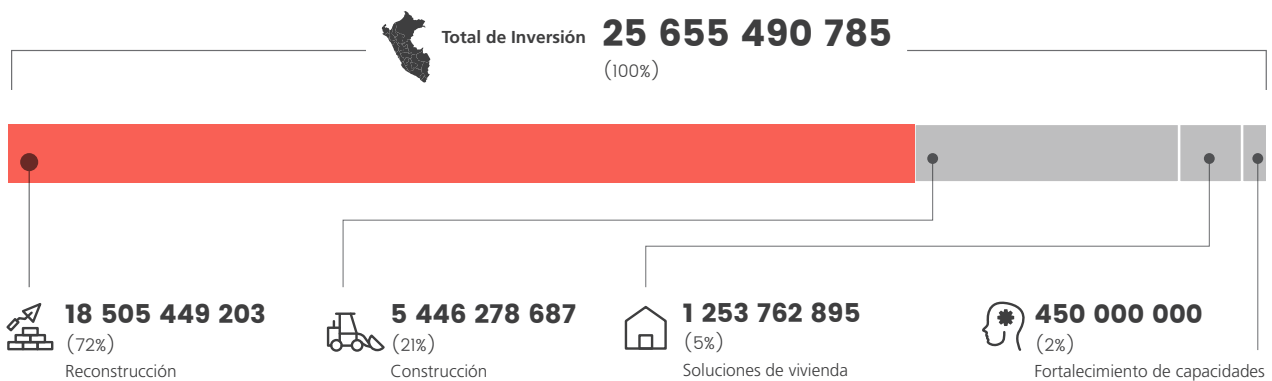
³⁵ Actualmente se encuentra vigente el PLANAGERD 2014-2021.

Contrario a las recomendaciones de las redes de expertos en la materia, el Estado peruano sigue actuando bajo un enfoque reactivo en cuanto a la gestión del riesgo. Esto se evidenciaría en el mayor peso discursivo, legal y presupuestal que el gobierno le otorga a INDECI (gestión reactiva) que tiene a cargo la preparación, respuesta y rehabilitación; en desmedro del peso que se le da a la gestión de estimación, prevención y reducción del riesgo, a cargo de CENEPRED (gestión prospectiva y correctiva) (Orihuela, 2019:13).

El evento catastrófico más reciente en el Perú, el Fenómeno del Niño Costero del año 2017, obligó al Gobierno a declarar en emergencia a 13 regiones y Lima Metropolitana. Según cifras de INDECI, El Niño Costero afectó a 1.7 millones de personas y 283 000 familias perdieron sus viviendas, sufriendo el mayor impacto las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad. Frente a esta situación de emergencia, el Gobierno movilizó importantes cantidades de recursos para la respuesta inmediata y rehabilitación tanto como para la reconstrucción durante los tres años siguientes (INDECI, 2018).

Sin embargo, como se desprende del gráfico siguiente, la ejecución del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC)³⁶ -que propone una lista de intervenciones para rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero en 13 regiones del país y Lima Metropolitana- ha sido significativamente lenta.

GRÁFICO N° 21: COMPONENTES DEL PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (PIRCC) 2017-2020



FUENTE: PIRCC, aprobado mediante Decreto Supremo N°091-2017-PCM

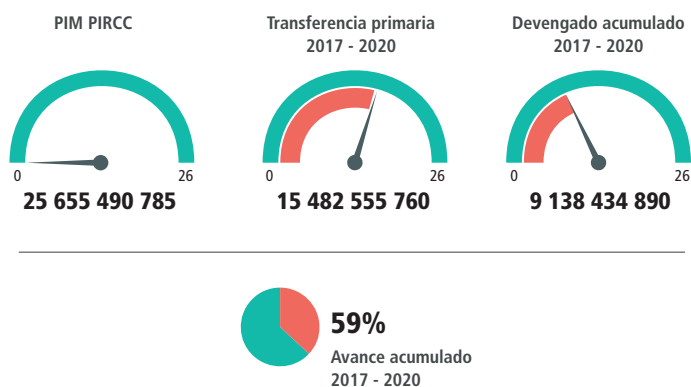
³⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N°091-2017-PCM en el marco de la Ley N°30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de gobierno frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".

El citado plan destinó una inversión de 25 655 millones de soles distribuidos en los componentes de reconstrucción (18 505 millones de soles), construcción (5446 millones de soles), soluciones de vivienda (1254 millones de soles) y fortalecimiento de capacidades (450 millones de soles). Al 31 de diciembre de 2020, se tiene que la ejecución acumulada del Plan es de 9138 millones de soles, es decir solo el 35.6% del total de la inversión destinada para dicho fin.

GRÁFICO N° 22: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PIRCC 2017-2020

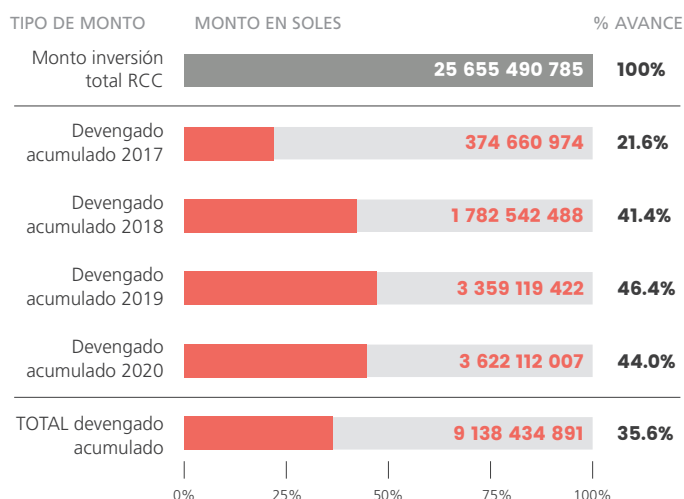
► **AVANCE ACUMULADO RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Desde 2017 hasta diciembre 2020



► **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO ACUMULADO**

Por año respecto al total del plan



FUENTE: Contraloría General de la República, 2021

Para solucionar esta lenta ejecución, el Estado peruano suscribió el 22 de junio de 2020 un Acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido, quien apoyará en la gestión de cronogramas, costos, riesgos y oportunidades, gobernanza y aseguramiento en aquellas intervenciones de la cartera del G2G, la misma que comprenderá intervenciones en nueve departamentos: Lima, Piura, Lambayeque, Tumbes, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa y Huancavelica, que implican obras de soluciones integrales en 17 ríos, 5 quebradas y 7 drenajes pluviales; y la construcción de 15 establecimientos de salud y 74 instituciones educativas emblemáticas. Esta medida ayudará a resolver los problemas de ejecución física y financiera del plan, pero no solucionará la preparación que debemos tener como país para hacer frente a una emergencia, en términos de cultura de prevención y mejor planificación ante riesgos de salud, meteorológicos, entre otros.

Un reciente estudio de INDECI revisa las actividades del manejo de la emergencia producida por el Fenómeno del Niño Costero 2017, e identifica logros, lecciones aprendidas y formula recomendaciones para el perfeccionamiento del SINAGERD. Entre las lecciones aprendidas que señala INDECI, se advierte la recurrencia de algunos de los problemas identificados en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 (INDECI,

2018:13). Nos referimos a la vulnerabilidad de las viviendas que, como consecuencia del crecimiento urbano sin planificación y sobre zonas de riesgo, presentan problemas de hacinamiento y falta de servicios básicos, haciendo imposible la implementación de medidas de higiene y distanciamiento social recomendadas.

Asimismo, la dificultad del Gobierno nacional para articular con los gobiernos regionales y locales se evidenció una vez más en la lenta ejecución presupuestal a nivel subnacional, limitando la capacidad de respuesta del Estado frente a la emergencia. Nuevamente, el manejo comunicacional de la emergencia no fue el más adecuado, se requiere la integración de los sistemas de comunicación e información a nivel nacional que permita tomar mejores decisiones y comunicar mejor las estrategias de prevención y mitigación a la población.

Como se advirtió en la emergencia del Niño Costero 2017, urge unificar a los sistemas de focalización de personas en estado de vulnerabilidad. Las medidas de mitigación de los efectos económicos y sociales por las disposiciones de inmovilización social obligatoria ante la emergencia por COVID-19 han enfrentado problemas de subcobertura y filtración (listas de beneficiarios de bonos y en la entrega de canastas básicas familiares). En esta línea, otro tema no menor que vuelve a quedar en evidencia es la ausencia de normativas para facilitar la entrega de donaciones del sector privado y personas particulares (e.g. la implementación de plantas de oxígeno).

Además de todo ello, se observa como una práctica normalizada la creación de nuevas entidades ad-hoc para la etapa de rehabilitación de la emergencia, en vez del fortalecimiento de la institucionalidad dentro del aparato estatal ya existente. Para los últimos cuatro eventos catastróficos se crearon nuevos organismos estatales: el Comité Ejecutivo de Reconstrucción de El Niño (CEREN), el Organismo de Reconstrucción y Desarrollo del Sur (ORDESUR), el Fondo de Reconstrucción del Sur (FORSUR) y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC). A excepción de la ARCC -actualmente en operación-, luego de un tiempo todos fueron desactivados y enfrentaron severas críticas (Orihuela, 2019).

De esta forma, urge sistematizar los aprendizajes de las experiencias de atención de emergencia para mejorar la capacidad de respuesta estatal, así como implementar de manera decidida el enfoque preventivo para la gestión de riesgos.

De acuerdo a INDECI (2018), el Perú registra un incremento de frecuencia e intensidad de desastres naturales, entre los años 2003 y 2015, se reportaron más de 56 000 emergencias que afectaron a más de 12 millones de personas. La pandemia desatada por el COVID-19, un virus de transmisión zoonótica, está relacionada, entre otros factores, al desequilibrio de nuestros ecosistemas y contexto de cambio climático. Ante este escenario, el Estado peruano debe prepararse para prevenir y atender emergencias por los riesgos de desastres conocidos (inundaciones, sequías, heladas, huaycos, terremotos), y también por la posibilidad de ocurrencia de emergencias sanitarias como

la de la COVID-19. La autosuficiencia de la capacidad estatal para atender emergencias se vuelve una prioridad de la agenda del bicentenario.

5.2 Reflexión sobre el control en los tiempos de pandemia

5.2.1 La realidad de la transformación digital del control

Uno de los primeros encargos que asumió la Contraloría General cuando inició la pandemia fue verificar el correcto uso de los recursos asignados para la contratación y distribución de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, por parte de los gobiernos locales a nivel nacional. Es decir, estábamos hablando de cerca de S/ 233.5 millones de soles a ser ejecutados por 1678 Municipalidades Distritales y 196 Municipalidades Provinciales y de alrededor de tres hitos por cada circunscripción municipal: i) Adquisición y recepción de productos; ii) entrega de bienes a beneficiarios; y iii) regularización de documentación de las adquisiciones. Ello planteaba una demanda de despliegue operativo sin precedentes, pues la oportunidad, cobertura y celeridad eran elementos cruciales.

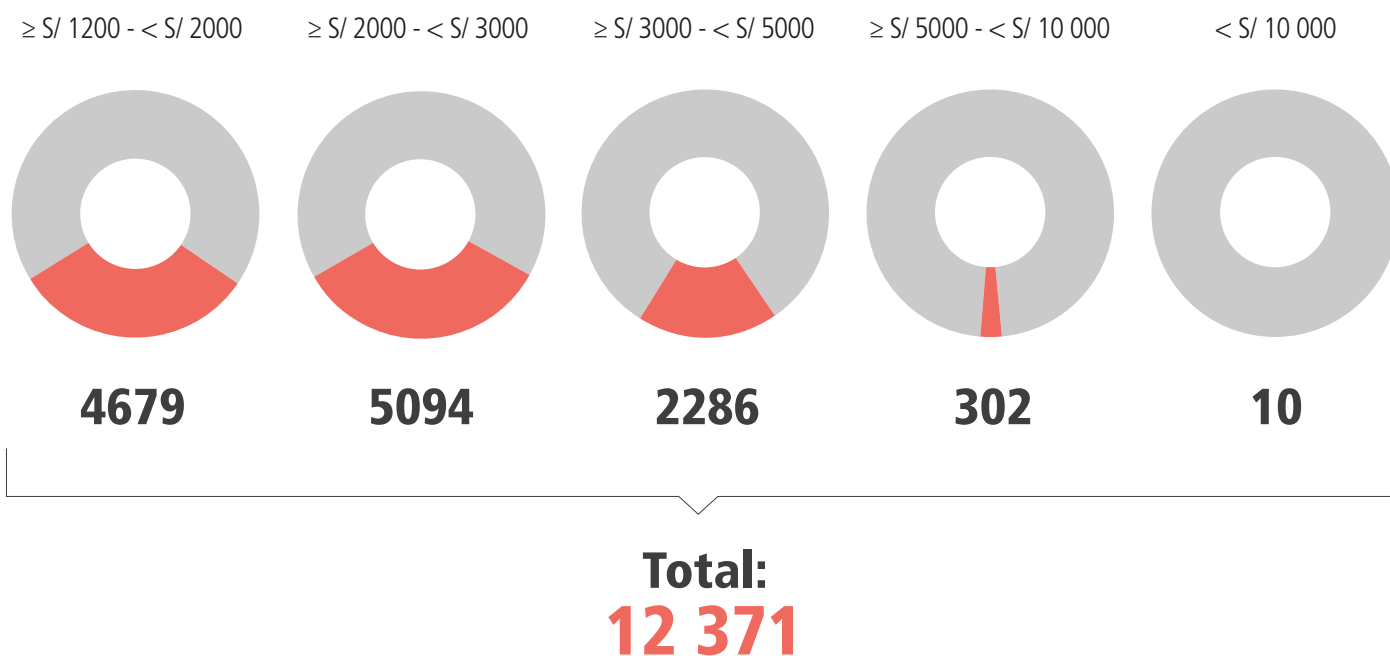
Considerando las restricciones a la movilización social -suspensión de los servicios de transporte terrestre interprovincial y aéreo- y la contracción de la capacidad operativa de los equipos auditores, debido a encontrarse muchos de ellos en situación de riesgo por factor etario o de salud (comorbilidades asociadas con la COVID-19), los mecanismos de control convencionales, que suponían visitas a las 1874 entidades locales en un corto periodo de tiempo, no eran una posibilidad. Por el contrario, se tuvo que pensar rápidamente en soluciones para asegurar el cumplimiento del encargo sin comprometer la eficacia, urgencia y alcance que demandaba este proceso de control en pandemia. Como en otros episodios de la historia, las crisis traen consigo también oportunidades. La pandemia terminó acelerando la activación de sistemas tecnológicos que ya se venían diseñando para detectar actos irregulares a través de herramientas modernas de análisis de datos.

Un riesgo en el funcionamiento de esta medida de apoyo social era, evidentemente, que los bienes no llegaran a los beneficiarios esperados; en términos concretos, hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional. Para ello, era importante definir qué se iba a entender como “población vulnerable”. La Guía de orientación “Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote de la COVID-19” elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), plantea como orientaciones a la identificación de hogares beneficiarios, la sectorización de familias para determinar las zonas donde se encuentra la población en situación de pobreza y, entre ellas, las familias más pobres.

Bajo este escenario, y a efectos de identificar alertas a nivel nacional sobre riesgos en la entrega de canastas básicas familiares, se definió como elemento de riesgo a la existencia de servidores y funcionarios públicos con ingresos superiores a los 1 200 soles. Con este punto de partida, se efectuaron cruces de información de la relación de beneficiarios registrados en la "Plataforma para la Transparencia en la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" de la CGR, con la base de datos de la planilla del gobierno nacional y regional registrada en el Modelo de Control de Pago de Planillas del SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en diferentes fechas de corte. Como resultado de dicho análisis, a la fecha se identificaron 12 371 servidores públicos que habrían sido beneficiarios de la canasta básica familiar, a pesar de tener ingresos superiores a los S/ 1200, incluso 2598 de ellos superarían ingresos de S/ 3000.

GRÁFICO N° 23: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HABRÍAN RECIBIDO CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES POR RANGO DE INGRESO NETO MENSUAL

86

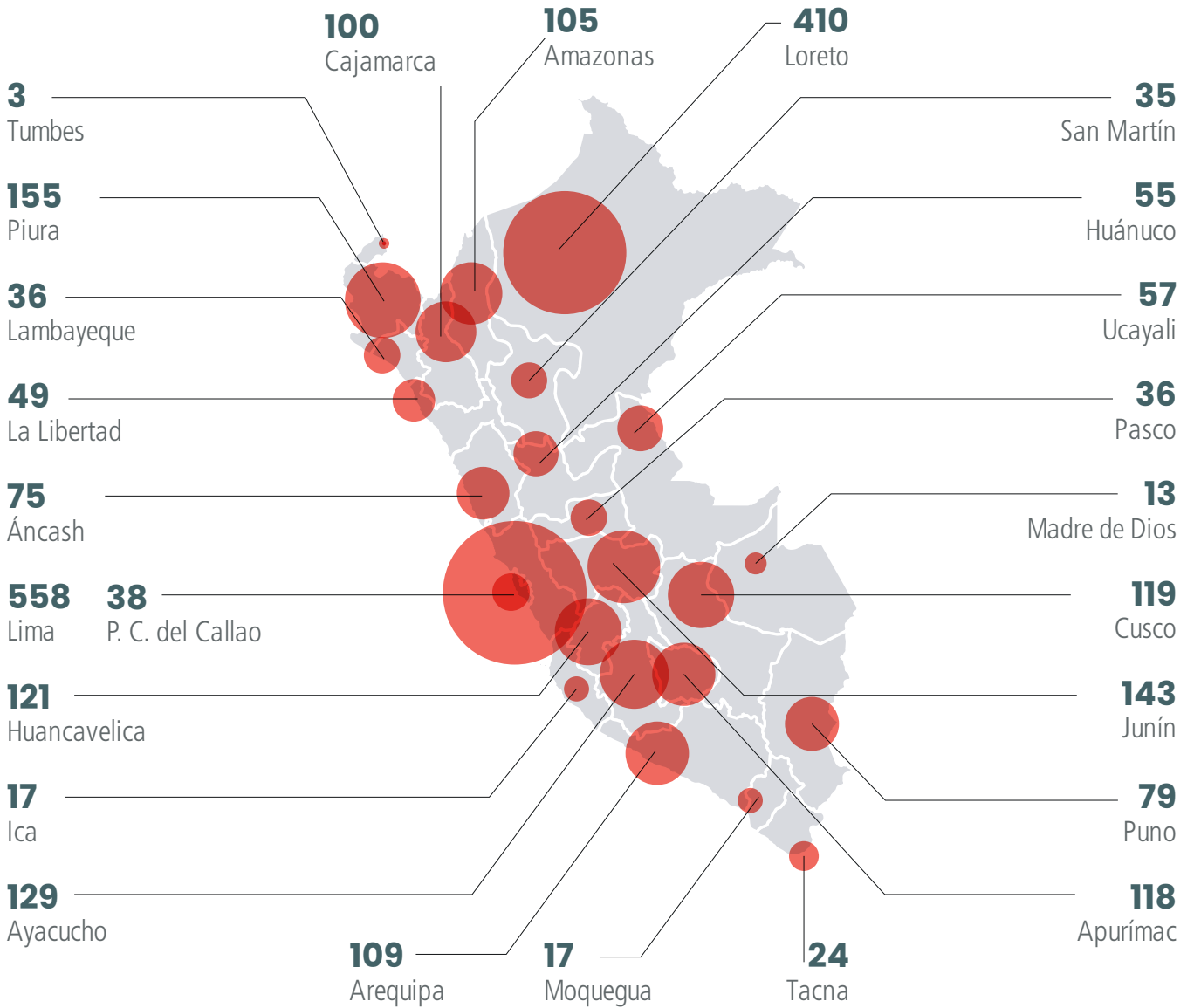


FUENTE: Contraloría General de la República.
 Disponible en: https://emergenciasanitaria.contraloria.gob.pe/ces_funcionarios-servidores/index.html

GRÁFICO N° 24: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON INGRESO MENSUAL MAYOR A S/ 3000 QUE HABRÍAN RECIBIDO CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

POR REGIÓN

Total general **2598**

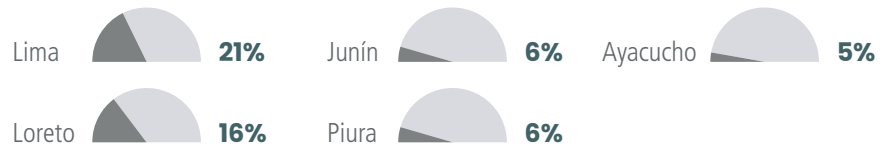


LEYENDA

● Ingreso mensual neto mayor a S/ 3000

**Regiones TOP 5:
Acumulan el 54%**

(En porcentaje)



FUENTE: Contraloría General de la República.

Disponible en: https://emergenciasanitaria.contraloria.gob.pe/ces_funcionarios-servidores/index.html

Con el fin de verificar la comisión de actos irregulares producto de las alertas advertidas, se iniciaron acciones de control focalizadas a las entidades que habrían, presuntamente, distribuido indebidamente estos bienes de primera necesidad, adquiridos con recursos públicos. Además, se facilitó la información a la Fiscalía Superior de la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Ministerio Público y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para efectos de la labor de investigación a su cargo.

Esta verificación masiva de control no habría sido posible sin los avances que se han hecho en el marco del proceso de reforma de control gubernamental en materia de interoperabilidad y acceso irrestricto a las bases de datos del Estado, lo cual sienta además un importante precedente en el camino de la innovación del control en la era digital. Actualmente, la Contraloría cuenta con acceso y actualización permanente a 35 bases de datos de entidades externas, que vienen sirviendo para explotarlas en los servicios de control y fiscalización (CGR, 2021).

Solo en el 2019, se emitieron 6766 informes de control en la modalidad de Orientación de Oficio a partir de la detección masiva de situaciones adversas, tales como la existencia de obras sin expediente técnico registrado, la no utilización del catálogo de Perú Compras, la implementación del sistema de procedimiento administrativo disciplinario (PAD) a través de la designación del Secretario/a Técnico/a respectivo, entre otros.

GRÁFICO N° 25: ORIENTACIONES DE OFICIO EMITIDAS A PARTIR DE LA INTEROPERABILIDAD Y EL ANÁLISIS MASIVO DE DATOS 2019-2020

	NÚMERO DE INFORMES	SISTEMA ADMINISTRATIVO	ENTE RECTOR
Perú Compras - Entidades que no utilizan el catálogo	883	Abastecimiento	MEF - OSCE
Procedimiento Administrativo Disciplinario <ul style="list-style-type: none"> • No han designado al secretario técnico • No han fortalecido la secretaría técnica 	1537	Gestión de Recursos Humanos	PCM - Servir
Proyecto de inversión "cero" ejecución	633	Inversión Pública	MEF DGPM
Proyecto de inversión ejecutados por administración directa	913	Inversión Pública	MEF DGPM
Cumplimiento de la Directiva de Control Interno	1200	Modernización de la Gestión Pública	PCM CGR
INFOBRAS - actualización de información	1600	Sistema de Control	CGR
Registro de las adquisiciones de las canastas básicas familiares en la plataforma de la CGR	1410	-----	-----
Seguimiento a la ejecución presupuestaria de las canastas básicas familiares	499	-----	-----
Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP	1823	-----	-----

TOTAL: 10 498

En el año 2020, se emitieron 3732 informes de control en la modalidad de Orientación de Oficio para la supervisión de la adquisición de canastas básicas familiares destinadas a población vulnerable en el marco de la emergencia sanitaria, y en la modalidad de Acción de Oficio Posterior para la supervisión del pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones AFP. En suma, se han emitido 10 498 informes de control en los últimos dos años a partir de la interoperabilidad y análisis masivo de datos. Sin duda, estos avances irán cambiando el alcance del control y sus formas de operación.

5.2.2 La nueva gestión del recurso humano en el control

Por otro lado, además de las lecciones aprendidas sobre las nuevas técnicas de control que van tomando prioridad en estos nuevos tiempos frente a los métodos más tradicionales, la pandemia hizo eminente la necesidad de que la CGR adecúe también la gestión de sus recursos humanos, el elemento más importante del ejercicio del control. En tal sentido, la CGR -al igual que otras entidades- emitió una serie de documentos técnicos en concordancia con los lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores, aprobados con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Además, en línea a lo dispuesto en dichos lineamientos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CGR aprobó el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", el 19 de mayo de 2020. De esta manera, se estableció como procedimiento la aprobación de las asignaciones para realizar trabajo remoto por parte de los gerentes y subgerentes de las diferentes unidades orgánicas de la entidad, en tanto la labor sea compatible con dicha modalidad, conforme lo previsto en la normativa aplicable.

De cara a la llegada de la segunda ola del COVID-19, seguramente la modalidad de trabajo remoto seguirá aplicándose durante el 2021 y continuará creciendo, además, por otras cuatro razones:

- a. La pandemia ha probado que se puede trabajar fases de la realización de un servicio de control de manera remota o mixta, como es la planificación, la elaboración del informe, y el seguimiento de recomendaciones. Siendo que la fase de ejecución donde se llevan a cabo visitas o inspecciones en campo, la que requiere la presencia física del auditor.
- b. El desarrollo de las tecnologías de análisis de información y el incremento de las plataformas de datos abiertos, permite que algunas fases del control se puedan efectuar desde un computador, con lo cual se reduce el trabajo manual y se modernizan las técnicas de auditoría, en comparación a como las conocemos ahora.

- c. El avance de las tecnologías de la información y comunicación plantean, día a día, diversas soluciones que facilitan de manera remota el trabajo grupal, el seguimiento y monitoreo de actividades, así como la comunicación y coordinación entre equipos.
- d. Las medidas de distanciamiento social y otras medidas de higiene se implementarán como parte de la nueva convivencia social, con lo cual los espacios físicos para oficinas seguramente cambiarán de lógica en términos arquitectónicos.

Todo ello impacta en la forma en la cual trabajamos y nos relacionamos entre nosotros. Las modalidades de trabajo remoto o mixto se volverán la regla, y no la excepción, a través de un proceso de adaptación que ya se inició en el Estado.

06

Conclusiones

A poco más de un año del descubrimiento de un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan en China, la pandemia causada por la COVID-19 viene dejando impactos devastadores en nuestro país y en el mundo, y lejos de haber terminado, sigue poniendo a prueba la capacidad de respuesta de los Estados frente a una situación de emergencia generalizada.

Ante la fácil propagación de este virus se han desarrollado, en un récord histórico, decenas de vacunas para combatir la COVID-19 y se vienen aplicando en varias partes del mundo. Sin embargo, aún no ha sido posible asegurar el acceso universal a ellas y es una tarea pendiente para el gobierno peruano garantizar la adquisición de suficientes vacunas para inmunizar a toda la población. Al respecto, la CGR ha iniciado en el 2021 el despliegue de una estrategia de control a los procesos de adquisición y aplicación de la vacuna en nuestro país.

Esta pandemia ha exigido actuar con celeridad a los gobernantes, científicos y autoridades de la salud, personal médico, docentes, empresarios, y a la población en general. Asimismo, las entidades de control han debido adaptarse a la nueva coyuntura para poder cumplir su finalidad de contribuir al correcto uso de los recursos públicos. En esa línea, el aceleramiento de la transformación digital del Estado ha sido probablemente una de las externalidades positivas más importantes que nos va dejando esta pandemia. En el caso de la CGR, le ha permitido modernizar y ampliar el alcance del control gubernamental como se ha mostrado en los resultados de la Estrategia de Control ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

La experiencia de la CGR durante esta emergencia sanitaria ha permitido comprobar una vez más los beneficios de un control concurrente para advertir riesgos y situaciones adversas de forma oportuna para que las entidades públicas y los funcionarios tomen las acciones correctivas correspondientes, a fin de resguardar el interés público de la gestión de los recursos del Estado. Cabe señalar que la modalidad de control concurrente representó el 43.5% del total de informes emitidos (11 516) al 31 de diciembre de 2020. No obstante, la historia demuestra que el combate integral contra la corrupción y la inconducta funcional puede tener importantes efectos en el corto plazo, pero conforme estas conductas se adaptan, los efectos a largo plazo pueden diluirse. Por ello, se requiere que las EFS sean cada vez más flexibles para adaptarse a entornos complejos y cambiantes.

En el año 2021, las nuevas variantes de la COVID-19 y la segunda ola de la pandemia presentan un panorama incierto para nuestro país. Indudablemente, esta incertidumbre genera riesgos para la adquisición y distribución oportuna de vacunas, así como para la capacidad de respuesta de nuestro ya frágil sistema de salud pública. Al mismo tiempo, el proceso de reactivación económica se hace más lento y difícil. Frente a ello, la CGR y los órganos de control deberán continuar fortaleciendo y modernizando sus técnicas de control con el objetivo de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, luchando contra la corrupción y la inconducta funcional.

07

Referencias

- Autoridad Nacional del servicio Civil, SERVIR (2012), El Servicio civil peruano. Antecedentes, marco normativo actual y desafíos para la reforma. Lima.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR (2016), Estudio de Gobiernos Locales. Principales hallazgos sobre los puestos con los que cuentan y las personas que los ocupan. 1ª edición - Julio 2017. Biblioteca Nacional del Perú N° 2017- 10361. Lima.
- Banco Mundial (2020). COVID-19: Impacto en la educación y respuesta de política pública. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33696/148198SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- CGR (2020). El control en tiempos de COVID-19. Informe de gestión del control gubernamental ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Lima, Perú.
- CGR (2021). La Reforma del Control Gubernamental en el Perú: Balance al trienio de su implementación. Lima, Perú.
- Cortés Carcelén, Juan Carlos y Prieto Barragán, Tracy Alexandra (2015). La reforma del servicio civil en el Perú: la profesionalización de la función pública. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/553D8E6A4EB752360525803B0073A441/\\$FILE/corcar.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/553D8E6A4EB752360525803B0073A441/$FILE/corcar.pdf).
- DeLoach, Jim y Thomson, Jeff (2014). Guía "Improving Organizational Performance and Governance: How the COSO Frameworks Can Help". COSO, febrero de 2014.
- INDECI (2018). Fortaleciendo la respuesta ante desastres en el Perú. Lecciones aprendidas del Fenómeno El Niño Costero 2017 en el Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI. Lima, Perú.
- IPSOS (agosto 2020). Informe de opinión "Actitudes hacia el COVID-19". Perú, agosto de 2020. Disponible en: https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2020-08/encuesta_nacional_urbana_agosto_2020_-_actitudes_hacia_el_COVID-19.pdf.
- MEF (2020). Estadísticas Reactiva Perú (actualizado al 30 de octubre de 2020). Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/1159-reactiva-peru>.
- Orihuela, José Carlos (2019). ¿Reconstrucción sin instituciones? Gobierno de los desastres siconaturales en el Perú 1997-2019. Grupo Propuesta Ciudadana. Lima, Perú.
- OSCE (2020). Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública. Lima, Perú, julio 2020.

- PPEDC (2018). “La corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales”. Informe Temático, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima 66.
- Shack, N., Pérez, J. & Portugal, L. (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.
- Shack, Nelson (2020). El Modelo de Control Concurrente como Eje Central de un Enfoque Preventivo, Célere y Oportuno del Control Gubernamental en el Perú. Primera edición, enero 2020, Gaceta Jurídica S.A.
- Shack, Nelson & Arbulú, Aura (2021). Una aproximación a los mecanismos de participación ciudadana en el Perú. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.
- Shack, N., & Porras, H.(2020). Monitores Ciudadanos de Control Un mecanismo de Control Social. Lima, Perú.
- Transparencia Internacional (2020). Contrataciones públicas en Estados de Emergencia: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante contingencias. Disponible en: https://www.transparency.org/files/application/flash/COVID_19_Public_procurement_Latin_America_ES_PT.pdf.
- Vega Luna, Eduardo Ernesto; Rojas Medrano, José Carlos; Elías Ayay, Lorena Yalu; Koechlin Costa, José Guillermo y Solorzano Salleres, Ximena del Rosario (2018). El Círculo de la Corrupción en los Gobiernos Regionales. Los casos de Cusco, Ayacucho, Moquegua, Piura y Madre de Dios. Lima: Konrad-Adenauer-Stiftung. Instituto de Ética y Desarrollo de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

08

Apéndices

Apéndice 1: Fases de reactivación económica

La primera fase empezó en el mes de mayo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, con la reanudación de actividades económicas relacionadas a los sectores de minería, industria, construcción, servicios, turismo y comercio.

CUADRO N°1.1: ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA FASE 1 DE LA “REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES”

SECTOR / ACTIVIDADES INCLUIDAS	SECTOR RESPONSABLE
MINERÍA E INDUSTRIA	
Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería y, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos.	MINEM
Insumos para la actividad agropecuaria.	PRODUCE
Pesca industrial (consumo humano indirecto).	PRODUCE
Producción temporal: órdenes de compra (exportaciones) vencidas y por vencer.	PRODUCE
Industrias de vidrio, forestal (maderable u no maderable), papel y cartón, plásticos y hielo ampliación de textil y confecciones, maquinaria y equipo.	MINAGRI / PRODUCE
Industria metalmecánica	PRODUCE
Sustancias químicas básicas y abono y servicios complementarios a agricultura (para actividades esenciales).	PRODUCE
CONSTRUCCIÓN	
Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).	VIVIENDA /MTC/MINAM
Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC)	ARCC
56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.	MTC
36 obras de saneamiento.	VIVIENDA
Actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).	MINAGRI
Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural).	VIVIENDA
Productos agrarios (alquiler/venta de maquinarias)	MINAGRI
Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), acceso de agua y alcantarillado en comisarias, hospitales y colegios.	MULTISECTORIAL
Industrias y servicios conexos a la construcción.	PRODUCE
SERVICIOS Y TURISMO	
Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local)	PRODUCE
Hoteles categorizados y transporte turístico para actividades esenciales.	MINCETUR
Servicios vinculados a telecomunicaciones	MTC
Servicios complementarios a la agricultura.	MINAGRI
Servicios prestados a empresas (soporte de TI y servicios profesionales, exportaciones de servicio de conocimiento)	PRODUCE
Servicios notariales	MINJUS
Servicios de reciclaje.	MINAM
Servicios de mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares (bombas, termas, ascensores, gasfitería, electricista, carpintería, entre otros)	PRODUCE
Servicios de almacenamiento de: Abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.	PRODUCE / MINAM
COMERCIO	
Comercialización de productos agrarios	MINAGRI
Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.	PRODUCE

La segunda fase inició en el mes de junio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, donde otras actividades económicas reiniciaron sus labores relacionadas al rubro de agricultura, minería, manufactura, construcción, comercio y servicios.

CUADRO N°1.2: ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA FASE 2 DE LA "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES"

SECTOR / ACTIVIDADES INCLUIDAS	DESCRIPCIÓN DE CIU	SECTOR RESPONSABLE
AGRICULTURA	"Títulos habilitantes y actos administrativos Estudios de impacto ambiental e instrumentos de gestión ambiental Titulación de la propiedad agraria y catastro rural Implementación de planes de negocio"	MINSA
MINERÍA		
	Exploración del estrato de la gran y mediana minería. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas en los siguientes casos: - Mediana minería y sus actividades conexas, que cuente con campamento(s) minero(s) y/o acondicionar componente(s) auxiliar(es) y/o alojamiento externo de uso exclusivo para sus trabajadores E9 - Pequeña minería y sus actividades conexas, y minería artesanal formalizadas, previamente acreditadas por la autoridad regional competente	MINEN
SERVICIOS Y TURISMO		
Elaboración de alimentos preparados para animales	Elaboración de alimentos preparados para animales	MINSA
Elaboración de malta y cerveza	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	MINSA
Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas y tabaco	"Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas"	MINSA
Fabricación de calzado	Elaboración de vinos Elaboración de productos de tabaco" Fabricación de calzado.	PRODUCE
Impresión	"Actividades de impresión Actividades de servicios relacionadas con la impresión"	MINSA
Construcción de material de transporte	Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores	MINSA
Otras industrias manufactureras	"Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos. Reparación y mantenimiento de otros equipos n.c.p"	MINSA
CONSTRUCCIÓN	Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC	MINSA
COMERCIO		
Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	"Venta de vehículos automotores Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Ventas de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios"	MINSA
Venta, mantenimiento, y reparación de vehículos no motorizados, venta de los repuestos y suministros	"Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados Venta al por mayor de otros enseres domésticos Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos"	MINSA

La tercera fase comenzó en el mes de julio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, con la reanudación de actividades relacionadas a los sectores de energía y minería, agricultura no comprendidas en la fase 1 y 2, con el funcionamiento de restaurantes y el transporte terrestre interprovincial, aéreo y fluvial a nivel nacional, emisión de patentes, servicios de comercialización, entre otros.

CUADRO N°1.3: ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA FASE 3 DE LA "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES"

SECTOR / ACTIVIDADES INCLUIDAS	DESCRIPCIÓN DE CIU	SECTOR RESPONSABLE
ENERGÍA Y MINERÍA	Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
AGRICULTURA	Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
CONSTRUCCIÓN	Proyectos en general	MINSA
MANUFACTURA		
Otros productos metálicos diversos	Fabricación de armas y municiones	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA MINSA
COMERCIO		
Tiendas en general	Con aforo al 50%	MINSA
SERVICIOS		
Restaurantes y servicios afines, excepto bares	Con aforo al 40%	"Según numeral 8 de la Primera DCF"
Emisión de patentes	Centros de evaluación Escuelas de conductores Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC MTC MTC
Servicio de comercialización	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea, excepto urbano	Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial	Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria. Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	"Según numeral 7 de la Primera DCF" "Según numeral 7 de la Primera DCF"
"Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores (por ríos y lagos)"	"Transporte acuático de pasajeros por vía fluvial y lacustre (en ámbito nacional y regional)"	"Según numeral 7 de la Primera DCF"
Transporte aéreo. Sólo vuelos nacionales.	Transporte de pasajeros por vía aérea.	"Según numeral 7 de la Primera DCF"
Servicios conexos al transporte aéreo	Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	MTC
Servicios de transporte aéreo especial turístico	Actividades destinadas a la atención de circuitos turísticos.	MTC
Actividades de aviación general	Actividades aeronáuticas no comerciales.	MTC
Actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	MINSA

Por último, la fase 4 la cual inició el 1 de octubre de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, y están comprendidas, entre otros, las tiendas en general, restaurantes y servicios afines con un aforo al 50%, servicios de transporte marítimo de pasajeros con aforo al 50% y los vuelos internacionales; así como otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento.

CUADRO N°1.4: ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA FASE 4 DE LA "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES"

SECTOR / ACTIVIDADES INCLUIDAS	DESCRIPCIÓN DE CIU	SECTOR RESPONSABLE
COMERCIO		
Tiendas en general Centros Comerciales	Con aforo al 60% Con aforo al 60%	PRODUCE
SERVICIOS		
Restaurantes y servicios afines, excepto bares	Con aforo al 50%	
Servicios de transporte marítimo de pasajeros (con aforo al 100%) incluido el transporte turístico nacional	Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros	MTC
Servicios de transportes de pasajeros por vías de navegación interiores por ríos y lagos (con aforo al 100%) incluido el transporte turístico nacional	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	MTC
"Transporte aéreo. Vuelos internacionales a destinos sanitarios desde el 05 de octubre	Transporte de pasajeros por vía aérea	MTC
"Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	MINSA
"Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 60%)"	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. Bibliotecas universitarias Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. Áreas naturales. Actividades de parques temáticos.	MINSA
"Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (con aforo al 50%)"	Actividades de clubes y asociaciones deportivas (actividades individuales o en parejas realizadas al aire libre) Pesca deportiva y deportes náuticos, así como su gestión de reservas y actividades de apoyo. Actividades de guías de montaña.	MINSA MINSA
Restaurantes y servicios afines, excepto bares, pubs, discotecas, karaokes y afines	"Zonas internas con aforo al 60%. Zonas al aire libre con aforo al 70%."	PRODUCE
Producción, proyección y distribución de películas y grabación de sonido	Cines con aforo al 40%	PRODUCE
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento	Gimnasios con aforo al 40%	PRODUCE
	"Artes escénicas en espacios cerrados con aforo al 40%	MINCUL
	Artes escénicas en espacios abiertos con aforo al 60% Enseñanza cultural con aforo al 40%	MINCUL
Actividades de juegos de azar y apuestas	Casinos y tragamonedas con aforo al 40%	MINCETUR

Apéndice 2: Casos emblemáticos de control

CUADRO N°2.1: CASOS EMBLEMÁTICOS DE CONTROL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
1	Padrón de beneficiarios de bono familiar universal	Control concurrente	Informe N° 027-2020-OCI/5788-scc - "Aprobación del padrón de hogares beneficiarios del subsidio monetario a cargo del MIDIS (bono familiar universal) en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020"	Determinar si el MIDIS en base a la selección del registro de hogares elegibles remitidos por RENIEC aprobó el padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural de subsidio monetario (bono familiar universal) de s/ 760.00 en el marco de lo dispuesto en el du 052-2020.	1) Se identificó 182 hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado por el decreto de urgencia n° 052-2020, considerados tanto en los padrones del primer y segundo grupo de beneficiarios aprobados por el MIDIS, situación que habría generado duplicidad en el beneficio otorgado.	Afectaría la atención de otros hogares, y con ello el logro de la finalidad pública prevista.
2	Padrón de beneficiarios de bono familiar universal	Orientación de oficio	Informe N°397-2020-CG/SADEN-SOO - "verificación de la página web "https://bono.yomequedoencasa.pe/ web/" implementada para que los ciudadanos consulten si les corresponde el subsidio monetario establecido en el decreto urgencia n27-2020"	Determinar la correcta asignación de los subsidios por s/ 380.00 en el marco de la emergencia sanitaria	2) Primer registro nacional remitido por el RENIEC incluyó hogares sin la identificación de ámbito geográfico; no obstante, después de haber sido identificados por el MIDIS, finalmente 158 hogares no formaron parte del primer, ni del segundo padrón de grupos de beneficiarios del bono familiar universal.	Generaría la exclusión de potenciales beneficiarios y con ello no se contribuya a la reducción del impacto negativo en la economía de dichos hogares por el COVID-19.
				Determinar si las compras de EPP y balones de oxígeno medicinal de 10m3 realizadas por el hospital de Huaycán para el manejo y tratamiento del COVID-19, están conformes a la normatividad aplicable	Según la página web https://bono.yomequedoencasa.pe/web/, el ministerio de desarrollo e inclusión social estaría considerando a ciudadanos fallecidos como beneficiarios del subsidio monetario de s/. 380.00, aprobado mediante el decreto de urgencia n° 027-2020;	Situación que pone en riesgo el logro de su finalidad, que es el apoyo del estado a los hogares más vulnerables.
3	Compra de equipos de protección personal (EPP) y balones de oxígeno	Visita de control	Informe N° 060-2020-oci/0191-svc "Verificación de adquisición de equipos de protección personal (EPP) y balones de oxígeno medicinal."		1) las especificaciones técnicas para la adquisición de balones de oxígeno medicinal realizadas por el servicio de enfermería, no tomaron en cuenta las características técnicas de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo n ° 016-2011- SA	Possible riesgo en la atención oportuna de pacientes por COVID-19.
					2) balones de oxígeno medicinal fueron recepcionados por el hospital de Huaycán sin verificar las características técnicas y condiciones establecidas en la carta n ° 011-2020-ALO-AUAD, situación que originó la devolución de los mismos por parte de la empresa PRAXAIR, ocasionando el posible riesgo de desabastecimiento para el tratamiento de pacientes con COVID-19.	Possible riesgo de desabastecimiento para el tratamiento de pacientes con COVID-19.

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
4	Procesamiento de pruebas moleculares por el INS	Visita de control	Informe N° 019-2020-OCI/0229-svc "Procesamiento en cuanto a la recepción, análisis y emisión de resultados de pruebas moleculares efectuadas en lima por laboratorios públicos y privados autorizados por el instituto nacional de salud para detección del coronavirus COVID -19"	Determinar si el procesamiento en cuanto a la recepción, análisis y emisión de resultados de pruebas moleculares efectuadas en lima por laboratorios públicos y privados autorizados por el INS para detección del COVID 19, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable	1) el instituto nacional de salud - INS realizó el diagnóstico de 19 746 muestras biológicas remitidos por los establecimientos de salud privados que representa el 21.25 % del total de las muestras biológicas analizadas, se evidencia que las clínicas realizan cobros por los servicios relacionados al citado diagnóstico,	Generando el riesgo que se beneficie a instituciones privadas sobre la base de un servicio gratuito ejecutado por el INS.
					2) tres (3) laboratorios acreditados por el INS para realizar la detección molecular de virus sars-cov-2 no contaban con todos los requisitos establecidos en la directiva n.º 053- INS/ cns.p.v.01, directiva para detección molecular del virus SARS-COV-2, con resolución Jefatural n ° 070-2020- J-OPE/INS.	Poniendo en riesgo el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, condiciones ambientales, la salud del personal y la confiabilidad de los resultados.
5	Compra de tabletas para programa educativo "Aprendo en casa"	Control concurrente	Informe N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC - "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas – hito de control n°1 – etapa de actos preparatorios, apertura y evaluación de cotizaciones para la selección de la empresa"	Determinar si la adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, vienen efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigentes.	1) en el primer y segundo acto de revisión de cotizaciones los participantes formularon consultas respecto a la imposibilidad del cumplimiento de los plazos del requerimiento, aspectos que no fueron recogidos por el equipo de trabajo del MINEDU, situación que conllevaría al riesgo de afectar el objeto de la contratación	Riesgo de que empresa ganadora del proceso no cumpla plazos del requerimiento
					2) el requerimiento señala como consideraciones adicionales para las tabletas, que deben contar con un procesador con fecha de lanzamiento de fabricación a partir de año 2019; no obstante, la propuesta presentada por el postor que cumplió con los requisitos técnicos establecidos, a través del equipo de la marca LENOVO no cubriría dicho requisito, generando el riesgo de adquirir tabletas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas	Pone en riesgo que las tabletas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas Pone en riesgo el servicio de conectividad a las tabletas.
					3) las características técnicas mínimas del plan de datos, no establece como requisito el compromiso de los operadores de telecomunicaciones de brindar el servicio, poniendo en riesgo el servicio de conectividad a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura.	Pone en riesgo de no ejecutar las garantías otorgadas en caso de incumplimiento de contrato.

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
5	Compra de tabletas para programa educativo "Aprendo en casa"	Control concurrente	Informe N°6467-2020-CG/EDU-NI-SCC - "adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19 – hito de control n°2 – etapa de decisión de contratar y perfeccionamiento de contrato"	Determinar si la adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, vienen efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigentes.	1) en la decisión de contratar, la entidad no ha considerado que TOPSALE SAC no tendría el respaldo de la banca nacional ni extranjera acreditada en el país que avale la contratación, lo cual generaría el riesgo de no ejecutar las garantías otorgadas en caso de incumplimientos del contrato.	Pone en riesgo de no ejecutar las garantías otorgadas en caso de incumplimiento de contrato.
					2) el MINEDU determinó en el primer acto de revisión de cotizaciones que la propuesta técnica de TOPSALE SAC cumple con todas las características técnicas mínimas; no obstante, en las dos siguientes propuestas económicas ajustadas se modificó la marca y el modelo de los cargadores solares ofertados, incrementando su costo unitario, lo cual conllevaría a que la entidad tendría que pagar s/ 13 338 747,36 más, en caso de perfeccionarse el contrato.	Postor incrementó el precio inicialmente propuesto de las tabletas
					3) padrón de beneficiarios de educación básica regular a nivel de estudiantes, no se ceñiría al criterio de focalización aprobado, lo que conllevaría al riesgo de que no se permita acceder al aprendizaje virtual a un aproximado de 45,505 alumnos de las instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 de pobreza	Se pone en riesgo el logro del objetivo del programa por deficiencias en la focalización del padrón de beneficiarios
6	Servicio de desinfección de unidades de transporte público	Auditoría de cumplimiento	Informe N° 011-2020-2-6402 - "Procedimiento de contratación directa N.º 1-2020-ATU-1 servicio de limpieza y desinfección de vehículos para la autoridad de transporte urbano para lima y callao."	Determinar si el procedimiento de contratación directa se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado y disposiciones internas.	Observación 1: la ATU contrató directamente servicios de limpieza y desinfección de vehículos de transporte urbano por s/ 1 184 200,80, con proveedores que no acreditaron la experiencia requerida en los términos de referencia, situación que ha originado que los servicios se brinden sin cumplir las condiciones establecidas y el protocolo de limpieza y desinfección para prevenir la propagación del COVID-19.	Se pone en riesgo las condiciones de sanidad y por tanto la seguridad de los usuarios de transporte público.
					Observación 2: la ATU emitió certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de unidades vehiculares por un monto en exceso de s/ 284 643,20, por errores de cálculo en la determinación del valor estimado; ocasionando una mayor reserva presupuestal que limitó que dichos recursos puedan destinarse a otras acciones para evitar la propagación del COVID-19.	Se pone en riesgo el logro del objetivo del uso de presupuesto público de acuerdo a las necesidades determinadas en el marco de la emergencia por COVID-19

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
7	Señalética en paraderos de transporte público	Orientación de oficio	Informe N° 013-2020-oci/6402-soo - "Contratación directa n.º03-2020-atu - servicio de impresión, pegado de material adhesivo y pintado de señalización para el distanciamiento social en accesos al transporte público de lima y callao"	Determinar si señalización cumplió el objetivo de facilitar la correcta implementación del distanciamiento social en los paraderos públicos.	Cantidad de señales adhesivas instaladas en los paraderos reportados por la entidad, difiere respecto a la verificación física realizada, lo que genera el riesgo de realizar pagos indebidos al proveedor del servicio.	Se pone en riesgo la finalidad de los recursos públicos destinados a promover un adecuado distanciamiento social.
					A dos meses de haberse pegado las señales en los paraderos de transporte; de la muestra verificada en campo, el 27% están despegándose y el 5% se encuentran rotas, lo que compromete la efectividad en las medidas de distanciamiento social para la prevención del contagio del COVID-19.	Se pone en riesgo la efectividad de las medidas de distanciamiento social para la prevención del contagio de COVID-19.
					El costo del servicio contratado contempla la impresión y pegado de 20 000 señales de material adhesivo, de los cuales el proveedor solo colocó el 30%; situación que origina el riesgo de incumplimiento de la finalidad de la contratación, además de pagos por trabajos no ejecutados	Se pone en riesgo la finalidad de los recursos públicos destinados a promover un adecuado distanciamiento social.
8	Adquisición de mascarillas tipo N-95 para protección personal	Orientación de Oficio	Informe N° 025-2020-OCI/5991-500 "Adquisición de mascarilla descartable tipo n-95 para protección Personal ante probabilidad del brote del COVID-19"	Determinar si CENARES cumplió con la normativa aplicable, durante la adquisición de mascarillas descartables n-95	En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, el cenares viene llevando a cabo un Proceso de adquisición de (1 257 900) mascarillas descartables tipo n-95 a un costo unitario DE S/ 19,60 SIENDO QUE NO SE HABRÍA tomado en cuenta una propuesta cuyo costo unitario fue de s/. 16,18 lo cual representaría un gasto mayor aproximadamente de s/ 4302 018,00.	La situación antes señalada, podría ocasionar riesgo en el correcto uso y valor de los recursos públicos, así como el riesgo que se concrete una compra sobrevalorada del producto mascarillas descartables tipo N-95 a un costo unitario superior a lo advertido en el mercado; poniendo en riesgo la atención de la demanda sanitaria objeto de la compra, ante la presencia del COVID-19 en nuestro país.
9	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono yo me quedo en casa Tramo I	Control Concurrente	Hito de Control N° 019-2020-OCI/5788-SCC "formulación y aprobación del padrón de los hogares beneficiarios Del subsidio monetario en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2020"	Determinar si el MIDIS formuló y aprobó el padrón de los hogares beneficiarias del subsidio monetario y la asignación de las entidades financieras estableciendo criterios y metodologías para la selección de beneficiarios y cronograma de pagos que cautelen la finalidad del DU N°027-2020	1. MIDIS utilizó como insumo principal para la elaboración del PHB, un PGH que contiene la CSE de los hogares con deficiencias e inconsistencias, pese a tener conocimiento de dicha situación; generando la posibilidad que la información no sea confiable y se haya incluido como beneficiarios a hogares que no tienen la CSE de pobres o extremos pobres, afectando la finalidad pública prevista.	Posibilidad de no detectar si un hogar y sus integrantes cumplen con los criterios de pobreza establecidos en la normativa aplicable.

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
9	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono yo me quedo en casa Tramo I	Control Concurrente	Hito de Control N° 019-2020-OCI/5788-SCC "formulación y aprobación del padrón de los hogares beneficiarios Del subsidio monetario en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2020	Determinar si el MIDIS formuló y aprobó el padrón de los hogares beneficiarias del subsidio monetario y la asignación de las entidades financieras estableciendo criterios y metodologías para la selección de beneficiarios y cronograma de pagos que cautelen la finalidad del DU N°027-2020	<p>2. El MIDIS no establece en su normativa vigente, la obligatoriedad y periodicidad con la que debe realizar cruce de información del 100% del PGH con la data de fallecidos de RENIEC, para el procedimiento de actualización de los datos de los integrantes de los hogares; situación que afectaría la validez y fiabilidad de la información contenida en el referido PGH, en el PHB y cualquier información que se elabore en función de esta base de datos y con ello, que la población vulnerable deje de ser oportunamente atendida.</p> <p>3. El PHB no incorporó a 214 758 hogares pese a cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por el MIDIS; y, por otro lado, incluyó a 68 932 hogares que no les correspondía tener CSE de pobreza o pobreza extrema en el PGH.</p> <p>4. El PHB incluye 238 responsables del cobro de hogares cuya CSE en el PGH no correspondía a pobres o extremos pobres por haber superado los umbrales de ingreso; Asimismo, 543 estaban fallecidos a febrero de 2020 y 965 percibieron ingresos del estado hasta febrero de 2020, por lo que no debieron ser considerados en el citado padrón; Situaciones que no permitirían cumplir con la finalidad pública prevista por el du n ° 027-2020.</p>	<p>Los hogares beneficiarios que integran el PGH dejen de ser oportunamente atendidos, genera la posibilidad que los recursos asignados para dicho subsidio no cumplan su finalidad, al permanecer en las entidades financieras o en las cuentas de las personas fallecidas que pudieron ser incluidas en el PHB</p> <p>No se cumpliría la referida finalidad respecto a los 68932 hogares que fueron considerados como beneficiarios cuando no les correspondía,</p>
10	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono yo me quedo en casa Tramo II	Control Concurrente	Informe N° 009-2020-OCI/5963-SCC "Hito de control N° 1 Sub proceso convenios con entidades financieras para la entrega del subsidio monetario complementario (Du n. ° 044-2020) y el subsidio monetario no autorizado mediante resolución	Determinar si el otorgamiento del subsidio monetario complementario (DU N° 044-2020) y subsidio monetario que no fue autorizado por el Programa Juntos (DU n.° 027-2020) en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se efectuó en concordancia con la normativa aplicable.	<p>1. Convenio tripartito de cooperación acordó financiar el pago de 163 000 hogares Beneficiarios a través del bono yo me sumo de la banca privada y llevar a cabo el servicio de pagaduría del subsidio monetario sin que existan cláusulas que permitan a pensión 65 controlar el proceso de otorgamiento del mismo, situación que conllevaría que no se pueda garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 044-2020 y con ello la finalidad pública prevista</p> <p>2. Los convenios suscritos por pensión 65 con las entidades financieras, incluyen modalidades de pago que difieren de las señaladas en el anexo 01 de los convenios, anexo que adicionalmente no cuenta con la validación de las entidades financieras, situación que podría conllevar al incumplimiento de lo dispuesto en el decreto de Urgencia n° 044-2020 y con ello que se afecte la finalidad pública prevista</p>	<p>Las condiciones señaladas generan riesgo para el logro de los objetivos y la finalidad del proceso de otorgamiento del subsidio monetario en el marco del DU N° 044-2020, toda vez que limitaría las acciones de control que le corresponden al Programa Nacional De Asistencia Solidaria Pensión 65 y el cumplimiento de la finalidad pública.</p> <p>Las condiciones señaladas generan riesgo para el logro de los objetivos del proceso de otorgamiento del subsidio monetario lo que podría conllevar al incumplimiento del DU N° 044-2020 con ello que se afecte la finalidad pública.</p>

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
11	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono rural	Visita de Control	Informe N° 021-2020-OCI/5788-SVC "Formulación y aprobación del padrón de los hogares beneficiarios Del subsidio monetario en el ámbito rural en el marco del decreto de Urgencia n° 42-2020"	Determinar si el MIDIS formuló y aprobó el padrón de los beneficiarios del subsidio monetario en el ámbito rural, en el ámbito del DU N°042-2020	1 - Persisten limitaciones e inconsistencias en el padrón general de hogares que se Constituyó en el insumo principal a partir del cual se elaboró el padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural, lo cual genera la posibilidad que dicha información no sea confiable y se haya incluido o excluido a hogares que correspondían o no, afectando Con ello la finalidad pública prevista	Información contenida en el PGH (de fecha de corte del 27 de abril de 2020) no sea confiable al existir inconsistencias de orden técnico; posibilidad que dicha información no sea confiable y se haya incluido o excluido a hogares a los que les correspondía o no dicho subsidio monetario,
12	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono Universal Familiar/ Rural	Visita de Control	Informe N° 010-2020-OCI/5963-SVC: "Otorgamiento del subsidio monetario en el marco del decreto de Urgencia N°052-2020(bono familiar universal) por parte del programa Pensión 65	Determinar si el otorgamiento del subsidio monetario "Bono Familiar Universal", en el marco del Decreto de Urgencia n.° 052-2020, a favor de la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se efectuó en concordancia con las disposiciones internas y normativa aplicable.	1 - El programa pensión 65 designo como responsables del cobro del subsidio bono Familiar universal en el ámbito rural, del padrón del primer grupo de hogares Beneficiarios, a 224 usuarios del Programa Pensión 65 suspendidos en el último padrón por encontrarse en condición de no pobre o fallecido, siendo que 50 (22%) de ellos Habrían cobrado el bono al 26 de junio de 2020. 2 - Dirección ejecutiva del programa Pensión 65 aprobó mediante resolución directoral La pauta técnica para la designación de los responsables del cobro relacionado al Decreto de urgencia n° 052-2020, la cual no concuerda con la elaborada por la dirección General de focalización e información social del Midis, la que debió ser considerada Según lo dispuesto mediante resolución ministerial N° 085-2020-midis. 3 - segunda adenda al convenio tripartito de cooperación para el otorgamiento del Subsidio monetario complementario en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 Entre el programa nacional de asistencia solidaria "pensión 65", el banco de la nación y El banco bbva peru no se encuentra suscrito por el gerente general del banco de la Nación.	La condición señalada afectaría la reducción del impacto económico de la medida de aislamiento social obligatorio en los hogares pobres y extremos pobres en el ámbito rural, al asignar el cobro del Bono Familiar Universal a personas consideradas no pobres por el programa Pensión 65 y en situación de fallecidos. La condición señalada afectaría la reducción del impacto económico de la medida de aislamiento social obligatorio en los hogares pobres y extremos pobres en el ámbito rural, al asignar el cobro del Bono Familiar Universal a personal en condición de "privados de la libertad" y e" en el extranjero" La condición señalada afectaría la reducción del impacto económico de la medida de aislamiento social obligatorio en los hogares pobres y extremos pobres en el ámbito rural, dado que limitaría la exigencia de las obligaciones asumidas por el Banco de la Nación en la adenda respectiva

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
13	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono Universal Familiar/ Urbano	Control Concurrente	Informe N° 013-2020-OCI/0192-SCC: "Proceso de otorgamiento del subsidio monetario (Bono Familiar Universal) a favor de hogares beneficiarios en el ámbito urbano, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"	El presente Servicio de Control Concurrente tiene como objetivo determinar si la aprobación del Padrón de hogares beneficiarios y elaboración de la Nómina de perceptores, a cargo de las Unidades Ejecutoras 001 y 005 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, el otorgamiento del subsidio monetario (bono familiar universal) a favor de los hogares beneficiarios en el ámbito urbano; se vienen desarrollando conforme lo establece la normativa aplicable y las disposiciones internas emitidas para tal fin.	1. El Padrón del primer grupo de hogares beneficiarios del subsidio monetario, en el ámbito urbano, elaborado en función a la información del Registro Nacional remitido por RENIEC, incluye hogares que no cumplen con las condiciones y criterios establecidos en el Decreto de Urgencia N° 052-2020; ni con los lineamientos de la CIAS; lo que afecta la trazabilidad y transparencia de los actos de gestión y el uso de los recursos públicos; así como, el logro de los objetivos del proceso de otorgamiento del subsidio monetario.	La situación expuesta afecta la trazabilidad y transparencia de los actos de gestión y uso de los recursos públicos en el proceso para el otorgamiento del subsidio monetario "Bono Familiar Universal" primer grupo de hogares beneficiarios en el ámbito urbano aprobado por el Ministerio.
14	Otorgamiento de subsidios monetarios a hogares vulnerables- Bono Trabajadores Independientes	Control Concurrente	Informe N° 010-2020-OCI/0192-SCC: "Proceso de otorgamiento del subsidio monetario a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"	El presente servicio de Control Concurrente tiene como objetivo determinar si los beneficiarios del subsidio monetario incluidos en el Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, pertenecen a hogares vulnerables con trabajadores independientes de acuerdo a los criterios de calificación aprobados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, si el otorgamiento del subsidio monetario a favor de los hogares vulnerables; se vienen desarrollando conforme lo establece la normativa aplicable y las disposiciones internas emitidas para tal fin.	2. La información del "Registro Nacional" remitido por el RENIEC, no le ha permitido al MTPE identificar los hogares elegibles, para construir y aprobar el Padrón del segundo grupo de hogares beneficiarios del subsidio monetario dispuesto con el Decreto de Urgencia N° 052-2020; situación que viene afectando a la población que se registró en la plataforma virtual para acceder a dicho subsidio, y también la finalidad pública prevista en el marco de la emergencia sanitaria.	La dilación en la identificación de los hogares elegibles para la aprobación del padrón del segundo grupo beneficiarios del (bono familiar universal) viene afectando a la población que realizó el registro de información de sus hogares, a través de la plataforma virtual dispuesta.
15	Limitada capacidad para atender pacientes afectados por coronavirus y mal manejo de cuerpos de fallecidos	Visita de Control	Informe de visita de control n° 003-2020-OCI/0640-SVC capacidad de atención e implementación de equipos de protección personal para el personal, así como manejo de cadáveres por COVID-19.	La "Capacidad de atención e implementación de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal; así como, el manejo de cadáveres por COVID - 19", que comprende la evaluación de las condiciones, autorizaciones, conservación, manejo y control del almacenamiento y distribución de los bienes comprendidos dentro de los Equipos de Protección Personal, así como el tratamiento de los cadáveres, los cuales se encuentran a cargo del Hospital Regional Docente de Trujillo	Limitada capacidad y cantidad disponible de camas para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados de COVID-19 (triaje, hospitalización, uci); Personal asistencial a cargo de la atención de pacientes COVID-19, desechan sus equipos de protección personal (EPP) a exteriores de áreas cercanas donde se realiza la entrega de medicamentos y alimentos para tales pacientes, y fuera de los contenedores de basura instalados para tal fin.	Conlleva a que se ponga en riesgo la salud de los pacientes, y se reduzca el nivel de respuesta del hospital regional ante la presencia de casos COVID-19. Lo cual conlleva a que se ponga en riesgo la salud de los pacientes y personal del hospital regional. Podría afectar la capacidad de respuesta del nosocomio, frente a las acciones de prevención y protección del personal asistencial ante la propagación del COVID-19.

N°	Tema	Modalidad de control	Título de informe	Aspectos examinados	Situaciones adversas	Potenciales efectos
15	Limitada capacidad para atender pacientes afectados por coronavirus y mal manejo de cuerpos de fallecidos	Visita de Control	Informe de visita de control n° 003-2020-OCI/0640-SVC capacidad de atención e implementación de equipos de protección personal para el personal, así como manejo de cadáveres por COVID-19.	La "Capacidad de atención e implementación de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal; así como, el manejo de cadáveres por COVID - 19", que comprende la evaluación de las condiciones, autorizaciones, conservación, manejo y control del almacenamiento y distribución de los bienes comprendidos dentro de los Equipos de Protección Personal, así como el tratamiento de los cadáveres, los cuales se encuentran a cargo del Hospital Regional Docente de Trujillo	<p>El departamento de farmacia del hospital regional se encuentra desabastecido de determinados bienes esenciales para el manejo y tratamiento de la COVID-19; asimismo, realiza prácticas inapropiadas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; situación que conlleva a que se afecte la atención oportuna para el manejo y tratamiento de la COVID-19, y que no exista un control eficiente del ingreso y salida de tales productos</p> <p>Personal encargado del manejo de cadáveres por COVID-19 del hospital regional, incumple las pautas que establece la normativa de la materia,</p>	<p>Poniéndose en riesgo su conservación y abastecimiento.</p> <p>Situación que pone en riesgo la salud de la población en general.</p>

FUENTE: Buscador de Informes de Control de la Contraloría General de la República.
 Disponible en: <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

